



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 626

Bogotá, D. C., jueves, 4 de junio de 2026

EDICIÓN DE 102 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 60 de la sesión plenaria ordinaria presencial del día martes 2 de abril de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, quien preside la sesión, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwin Fabián


Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narvárez Temístocles
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Gallo Cubillos Julián
 Gómez Amín Mauricio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Quiroga Carrillo Jael
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 02. IV. 2025



Partido de La U
Unión por la Gente - Partido de la U

#indicaciondelasmasasdelasmasas

Al contestar cite este número
OFICINA-CPVU-259

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025

Doclor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente
MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
 Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTAS DEL PARTIDO DE LA "U" A LAS SESIONES A PLENARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa a la Bancada de Senadores del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", a fin de aceptar su inasistencia de las sesiones de plenaria del Congreso de la República, previstas para día **02 de abril del año en curso**. Lo anterior, como quiera que, para dicha fecha a **partir de las 12:30 p.m.**, los Honorables Representantes a la Cámara, asistirán a reunión de Bancada de esta colectividad política, que tendrá lugar de forma presencial en la Sede del Partido de la "U", ubicada en la calle 35 No. 5-81 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Al respecto el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tenor literal reza lo siguiente:


"ARTÍCULO 90. Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:




1. La incapacidad física debidamente comprobada.
2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso.
3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO. Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley."

Así pues, se anexa a la presente, copia de la citación a reunión de Bancada Conjunta, con su respectivo soporte de envío.

Sin otro particular,


JORGE LUIS JARABA DÍAZ
 Secretario General - Partido de la "U"

www.partidodelaunion.com | Calle 35 # 5 - 81 (Bogotá) | info@partidodelaunion.com | 313462081

RESOLUCION 342
FECHA (01/04/2025)

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo


ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
 Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General



Bogotá, 02 de abril de 2025

Doctor
 Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República
 Senado de la República

Asunto: Excusa médica para los días 02 y 03 del mes de abril de 2025

Apreciado Presidente,

Por medio de la presente informo que en horas de la mañana del día de hoy, miércoles 02 de abril de 2025, me fue diagnosticado un cuadro de dorsalgia con limitación moderada, por lo que fui incapacitado por dos días. Desde hoy hasta mañana 03 de abril de 2025. Adjunto la incapacidad (Anexo 1) para dar cumplimiento con el inciso 1º del artículo 90 de la Ley 5 de 1992.

Anexo 1. Incapacidad médica



Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO MAYA
 Senador de la República de Colombia

RESOLUCION 311
FECHA (11/03/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 11 de marzo de 2025, el Senador de la República **MAURICIO GOMEZ AMIN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, solicita Comisión Oficial para asistir a la convocatoria hecha por el Parlamento Andino para participar en las sesiones correspondientes al mes de marzo, a realizarse del 27 de marzo al 06 de abril de 2025 en las ciudades de Madrid (España) y Rabat (Marruecos).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **MAURICIO GÓMEZ AMÍN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, lo anterior con el fin de asistir a la convocatoria hecha por el Parlamento Andino para participar en las sesiones correspondientes al mes de marzo, a realizarse del 27 de marzo al 06 de abril de 2025 en las ciudades de Madrid (España) y Rabat (Marruecos).

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 311
FECHA (11/03/2025)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PÚBLIQUENSE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

[Signature]
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
[Signature]
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente
[Signature]
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Resoluciones Secretaría <resoluciones.secretaria@senado.gov.co>

Fwd: Comisión Oficial

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>
Para: Resoluciones Secretaría <resoluciones.secretaria@senado.gov.co>

11 de marzo de 2025, 9:41

----- Forwarded message -----
De: Mauricio Gomez Amin <mauricio.gomez@senado.gov.co>
Date: Jun, 10 mar 2025 a las 21:50
Subject: Comisión Oficial
To: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>
Cc: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogotá, D.C. 6 de marzo de 2025
Oficio No. 061-2025 SR

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
MESA DIRECTIVA
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Cordial Saludo

Atendiendo la convocatoria hecha por el Parlamento Andino para participar de las sesiones correspondientes al mes de marzo de 2025, atentamente solicito a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Senado de la República, se autorice Comisión Oficial para asistir a las ciudades de Madrid (España) y Rabat (Marruecos) entre el 27 de marzo y el 6 de abril de los corrientes en calidad de Parlamentario Andino, fechas en la que están incluido los días de desplazamiento.

Para lo anterior, me permito anexar la nota oficial de invitación y la agenda del Parlamento Andino.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

CHAMBRE DES CONSEILLERS
PRESIDENT



مجلس المستشارين
الرئيس

إلى المحترم السيد شوتاو ياتشيكوفيان
رئيس البرلمان الأندلسي

تحية كريمة،

وبعد، في إطار تمثيل مجلس العلاقات المتميزة القائمة بين مجلس المستشارين بالملكة المغربية والبرلمان الأندلسي، وبمبادرة من المصالحات التي جمعنا بسببنا لكم بكل من جمهورية بنما وجمهورية الهندوراس شهر عجنبر 2024 وفبراير 2025، يشرفني أن أوجه لكم الدعوة للقيام بزيارة رسمية إلى المملكة المغربية، ولعقد جولة استثنائية لجمعيتكم العامة مع مجلس المستشارين، وذلك خلال الفترة الممتدة من 3 مارس إلى 4 أبريل 2025.

وتشرف مجلس المستشارين ببرنامج المملكة المغربية استقبال أعضاء منضمتكم الموقرة التي تضم بلجان بوليفيا والشيل وكونغولومبيا والإكوادور وبيرو في بلنكنا، الكري بعد حضورنا ملتحظنا وشركنا منذئذنا لكل البرلمان الأندلسي.

وفي انتظار ذوق استقبالك بالملكة المغربية، تقبلوا السيد الرئيس المحترم، أسمى عبارات التقدير والاحترام.

[Signature]
رئيس مجلس المستشارين

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

Anexo: Copia de la agenda del Parlamento Andino y copia de la invitación

Por favor, lea este correo electrónico antes de imprimir este correo electrónico.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

SQE-CE- 00811 -2025
SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO:
FECHA 11/03/2025

Por favor, considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

3 adjuntos

Anexo 1. Nota oficial de invitación.pdf
482K

Traducción cortesía arabe - español.docx
16K

Anexo 2. AGENDA PROYECTADA MADRID - MARRUECOS (2).docx
2253K

مجلس المستشارين - ص.ب. 444 - الرباط / الهاتف: +212 537 21 83 05 / +212 537 21 83 04 / الفاكس: +212 537 73 31 92
Chambre des Conseillers : B.P : 444 - Rabat / Tél. : +212 537 21 83 04 / +212 537 21 83 05 / Fax : +212 537 73 31 92
House of Councilors : B.P : 444 - Rabat / Phone : +212 537 21 83 04 / +212 537 21 83 05 / Fax : +212 537 73 31 92

Scanné avec CamScanner

VISITA OFICIAL AL REINO DE ESPAÑA
AGENDA PROYECTADA
Manuel Navarro Escalé

Jueves 27 de marzo de 2025

TODO EL DÍA Llegada en las representaciones diplomáticas a la ciudad de Madrid, Reino de España.

Viernes 28 de marzo de 2025

00:00 - 09:00 horas: Visita a la Diputación de Baleares (Diputación Provincial de Castellón, Diputación de Cantabria y Diputación de Cádiz).

10:30 - 11:30 horas: Visita al Banco de España de España.

12:30 - 13:30 horas: Visita al Ayuntamiento de Madrid.

18:30 - 19:30 horas: Almorzo en el restaurante "La Granja de San Ildefonso" en la localidad de La Granja de San Ildefonso (Madrid).

10:00 horas: Sesión Matinal del Parlamento Andino en la Universidad Complutense de Madrid (Calle de Arzobispo Morcillo, 42).

19:00 horas: Cena.

Sábado 29 de marzo de 2025

10:00 - 11:00 horas: Reunión con autoridades de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y representantes de la UCM.

12:00 - 13:00 horas: Sesión Matinal.

VISITA OFICIAL AL REINO DE ESPAÑA
AGENDA PROYECTADA
Bernabé de Pinedo

Domingo 30 de marzo de 2025

09:00 - 10:00 horas: Llegada al Hotel Marriott Madrid, España - (Calle de Alcalá, 42).

10:00 - 11:00 horas: Sesión de Bienvenida y Presentación.

11:00 - 12:00 horas: Sesión de la Comisión General y Sesión de Control Político y Administración.

14:00 - 16:00 horas: Sesión de la Comisión Política, Sesión de Control Político y Administración.

16:00 - 18:00 horas: Sesión de la Comisión Política y Sesión de Control Político y Administración.

19:00 - 21:00 horas: Sesión Matinal.

Lunes 31 de marzo de 2025

10:00 - 11:00 horas: Sesión Matinal.

Martes 1 de abril de 2025

10:00 - 11:00 horas: Sesión Matinal.

Miércoles 2 de abril de 2025

10:00 - 11:00 horas: Sesión Matinal.

12:00 - 13:00 horas: Sesión Matinal.

Jueves 3 de abril de 2025 y Viernes 4 de abril de 2025

Proposiciones y viajes.

VISITAS SOCIOECONÓMICAS E ITINERIO POR CADA PARLAMENTARIO

VISITA OFICIAL AL REINO DE ESPAÑA
AGENDA PROYECTADA
OPCIONES DE VISITAS SOCIOECONÓMICAS

Madrid

El objetivo de esta visita es ofrecer a los parlamentarios andinos una visión general de la ciudad de Madrid, su historia, su cultura y su economía. Se visitará el Palacio Real, el Museo del Prado y el Jardín de las Artes.

Barcelona

El objetivo de esta visita es ofrecer a los parlamentarios andinos una visión general de la ciudad de Barcelona, su historia, su cultura y su economía. Se visitará el Guggenheim Museum, el Camp Nou y el Jardín de las Artes.

Valencia

El objetivo de esta visita es ofrecer a los parlamentarios andinos una visión general de la ciudad de Valencia, su historia, su cultura y su economía. Se visitará el Jardín de las Artes y el Museo de Bellas Artes.

VISITA OFICIAL AL REINO DE ESPAÑA
AGENDA PROYECTADA
OPCIONES DE VISITAS SOCIOECONÓMICAS

Barcelona

El objetivo de esta visita es ofrecer a los parlamentarios andinos una visión general de la ciudad de Barcelona, su historia, su cultura y su economía. Se visitará el Guggenheim Museum, el Camp Nou y el Jardín de las Artes.

Valencia


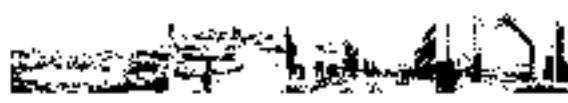

El objetivo de esta visita es ofrecer a los parlamentarios andinos una visión general de la ciudad de Valencia, su historia, su cultura y su economía. Se visitará el Jardín de las Artes y el Museo de Bellas Artes.

VIDEA OFICIAL AL MADRE DEL PARAGUAY
AGENDA PROYECTADA

El 10 de mayo de 2025, el Congreso del Paraguay se reunió en la ciudad de Asunción para celebrar la Sesión Ordinaria N.º 14. Durante esta sesión, se abordaron temas de gran importancia para el desarrollo del país.

Temas:

1. Informe del Poder Judicial.
 2. Informe del Poder Ejecutivo.
 3. Informe del Poder Legislativo.
 4. Informe del Poder Judicial.
 5. Informe del Poder Ejecutivo.
 6. Informe del Poder Legislativo.

Bogotá, 2 de abril de 2025

GUSTAVO PACHECO VILLAR
 Presidente
 Parlamento Andino

Señor Presidente,

En primer lugar, quiero agradecerle por su cordialidad y hospitalidad durante mi estancia en la ciudad de Bogotá, Colombia, y por su invitación a participar en la Sesión Ordinaria N.º 14 del Congreso del Paraguay, que se celebrará el día de hoy, 2 de abril de 2025, en la ciudad de Bogotá, Colombia. Me complace mucho poder estar con usted y con los demás miembros del Parlamento Andino en esta importante ocasión.

Como representante del Poder Judicial del Paraguay, me complace mucho poder estar con usted y con los demás miembros del Parlamento Andino en esta importante ocasión. Durante mi estancia en Bogotá, he tenido la oportunidad de conocer a los miembros del Parlamento Andino y de intercambiar opiniones con ellos. Me complace mucho poder estar con usted y con los demás miembros del Parlamento Andino en esta importante ocasión.

Adjunto encontrará el informe de la Sesión Ordinaria N.º 14 del Congreso del Paraguay, que se celebró el día de hoy, 2 de abril de 2025, en la ciudad de Bogotá, Colombia. Espero que le sea de utilidad y que contribuya al desarrollo del país.

Cordialmente,

MOHAMED QUIDERRACHID
 Presidente
 Parlamento Paraguayo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

Ciudad de México, 2 de abril de 2025

Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente Senado de la República
 Ciudad

Ref. Excusa Plenaria Sesión 2 de abril de 2025

Estimado Senador Efraín Cepeda,

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente excusa por no poder asistir a la sesión plenaria del Senado convocada para el día de hoy a las 9:00 a.m., en razón de encontrarme en comisión en el exterior, conforme a lo establecido en la Resolución expedida por la Mesa Directiva del Senado.

En ese sentido, solicito respetuosamente a usted, señor Presidente, se me excuse de dicha sesión.

Agradezco de antemano su amable atención y comprensión.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República
 Partido Político MIRA



JAHEL QUIROGA UP
 SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA

AQÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 2 de abril de 2025

Señores,
SENADO DE LA REPÚBLICA

Doctor,
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Asunto: Excusa por inasistencia a la sesión plenaria del 02 de abril de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República celebrada el día de hoy, 2 de abril de 2025, debido a que me encontraba en la inscripción de la candidatura a la Alcaldía de Coyoima del Dr. Luis Orlando Ortiz, evento que tuvo lugar en la ciudad de Ibagué.

Para efectos de verificación, adjunto copia de la invitación al mencionado evento. Agradezco su comprensión.

Atentamente,



JAEL QUIROGA CARRILLO
 Senadora de la República
 Pacto Histórico- UP.

RESOLUCION 322
FECHA (19/03/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 18 de marzo de 2025, el Senador de la República ALEJANDRO VEGA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.818.227, solicita autorización para atender la invitación de ParlAmericas, a las sesiones y reuniones bilaterales sobre el retorno al sistema bicameral en la República de Perú, a realizarse los días 1 y 2 de abril de 2025 en Lima – Perú, solicitando Comisión oficial del 31 de marzo al 03 de abril de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República ALEJANDRO VEGA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.818.227, lo anterior con el fin de participar en la invitación de ParlAmericas, a las sesiones y reuniones bilaterales sobre el retorno al sistema bicameral en la República de Perú, a realizarse los días 1 y 2 de abril de 2025 en Lima – Perú. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 322
FECHA (19/03/2025)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que, por efectos de desplazamiento y escalas aéreas, la comisión Oficial será otorgada del 31 de marzo al 03 de abril de 2025

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZÁLEZ
Secretario General



Lima, Perú, 18 de marzo de 2025

Senador Alejandro Vega Pérez
Senado de la República
Colombia

Asunto: sesiones y reuniones bilaterales sobre el retorno al sistema bicameral en Perú
Lima, Perú | 1 y 2 de abril de 2025

Estimado senador Vega Pérez,

En nombre de ParlAmericas y el Congreso de la República del Perú nos complace extenderle la más cordial invitación a formar parte de la delegación internacional que participará en sesiones y reuniones bilaterales sobre el retorno al sistema bicameral en Perú, los días 1 y 2 de abril de 2025 en Lima, Perú.

En marzo de 2024 el Congreso de la República del Perú aprobó la reforma constitucional para el retorno al sistema bicameral, mediante la Ley Núm. 31988. Actualmente, el parlamento peruano se encuentra en plena etapa de análisis, discusión y debate de iniciativas legislativas para implementar la bicameralidad, dentro de los cuales se encuentra la elaboración y aprobación de los reglamentos del Senado, de la Cámara de Diputados y del Congreso de la República del Perú que regirán a partir de la nueva conformación parlamentaria en el año 2026.

En ese sentido, estamos convocando una delegación internacional integrada por representantes de parlamentos de Latinoamérica con el objetivo de intercambiar experiencias y recomendaciones con el Congreso de la República del Perú sobre la adopción, estructura y funcionamiento del sistema bicameral. Para más información, puede acceder a la agenda preliminar que se actualizará regularmente en el enlace.

Dada su destacada experiencia legislativa y su trayectoria política, sería un honor que pudiera formar parte de la delegación internacional y compartir sus perspectivas y recomendaciones con los congresistas del Perú.

Reiterando nuestros deseos de darle la bienvenida en Lima, aprovechamos la ocasión para expresarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Roselli Amuruz
Congresista de la República del Perú
Miembro del Consejo de ParlAmericas

Atentamente,
Fernando Rospioglio
Presidente, Comisión de Constitución y Reglamento
del Congreso de la República del Perú

Por Secretaría se informa que se ha registrado quorum deliberatorio.

Siendo las 10:07 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente, con los muy buenos días para todos. Qué bueno que hoy es la Plenaria está dedicada a esos proyectos de las mujeres; qué bueno, y aquí estamos para respaldarlas. Por eso, invitamos a que vengan queridos Congresistas para poder iniciar esta Plenaria. Saludar, también, Presidente a los pastores de las diferentes denominaciones que hoy nos acompañan, qué bueno.

Quiero dejar una constancia y hoy la voy hacer en tono menor, ustedes me han escuchado muchas veces aquí hablando de las crisis que vive el país, pero hoy quiero referirme una vez más Presidente Alirio Barrera, a lo que está pasando en mi amada Arauca, tierra que usted también conoce y quiere mucho; esa compleja situación y no me voy a referir porque usted debe estar cansados y me han escuchado aquí diciendo que llevamos casi 1 mil

muertos, homicidios en el departamento de Arauca en lo que va corrido de este Gobierno, 1 mil, pero hoy voy a referirme solo, lo que está pasando en lo que ha ocurrido en el 2025 y no lo digo yo, lo acaba de dar un informe la Defensoría del Pueblo, ¡ojo! Senadores, ¡ojo! país, ¡ojo! Gobierno.

2025, 51 personas han sido secuestradas por los miserables terroristas de las FARC y el ELN FARC disidencia 51 personas, 18 personas aún hoy continúan en cautiverio, o secuestrados, 28 han sido liberadas, liberadas es un decir, porque la gente no dice por miedo, liberadas porque lo han extorsionado, los han vacunado y, después, hacen el sofisma de que los entregan los Organismos Humanitarios o a la Iglesia –que hace un papel importante–, pero ya han sido extorsionadas sus familias. Esto es una realidad que vivimos en Arauca, pero estas 51 personas, cinco lamentablemente fueron asesinadas, y yo digo, esto lo digo yo, no lo dice la Defensoría, creería más que son más las personas que han asesinado de esos secuestrados.

Es muy preocupante esta cifra, queridos colombianos, Senadores. Aparte de eso, el desplazamiento que hoy están sufriendo especialmente los habitantes de Puerto Rondón, Arauquita, Tame, por estos enfrentamientos que siguen hoy en el orden del día, entre los bandidos de la FARC y los bandidos del ELN en esa pelea que tienen por territorio. Pero, además, han aumentado, aparte de los secuestros, las extorsiones a comerciantes, a campesinos; allí no se salva nadie, extorsionan a todo el mundo, al pequeño, al mediano y a grandes comerciantes o campesinos, no se salva nadie y esto tiene que saberlo el país.

Por eso, Presidente aprovecho esta oportunidad que usted me da. También, súmenle a eso la voladura constante al Oleoducto Caño Limón, que no solo afecta las finanzas del país, sino los daños ambientales, provocados por estos derrames que cada rato hacen volando la infraestructura del Oleoducto de Caño Limón, y ¡ahí sí no!, Presidente, escuche esto, querido Senadores, y ¡ahí sí no! Algunas organizaciones sociales, algunas ONG, muchas de ellas muy trabajadoras, pero otras parecieran que fueran mandaderos de los bandidos, porque nunca los veo pronunciarse ante estos hechos, porque a uno le tiene que doler todas las acciones en contra de la sociedad cuando asesinan o secuestran a líderes campesinos, a docentes, a indígenas nosotros de plano lo rechazamos, también, pero no veo cómo esas ONG salen a decirle a la FARC y al ELN que no sigan secuestrando, que no sigan extorsionando, que no sigan asesinando al país y que no sigan causando estos daños ambientales que hoy hacen por toda la geografía de la Patria; ahí quiero verlos, ¡quiero verlos, porque pareciera que no les doliera! Luego, ¿de, defender Derechos Humanos no es para todos; no, para unos sectores? Ahí es donde yo digo, a quién le hacen el mandado.

Y termino con esto Presidente, yo he insistido mucho y celebro que hoy el Ministro de la Defensa, asignó a 1700 soldados del Glorioso Ejército

Nacional de Colombia, para un despliegue rápido en el departamento de Arauca. Hace tiempo lo veníamos pidiendo y hoy están en Arauca. Gracias Ministro, pero le pido al Ministro de la Defensa, que a esos jóvenes que van hoy a exponer su vida y la estabilidad de su familia en Arauca, también, se les dé una garantías Logísticas, que también, se les dé a esos jóvenes unas garantías unos pertrechos una logística que, también, les proteja su vida y que los apoyos sean rápidos; que cuando estén en combates con los terroristas de FARC y ELN en Arauca, los apoyos lleguen inmediato, porque esos jóvenes tienen familias que les duele, y no pasen como hace unos días, a un soldado que seguramente por falta de apoyo perdieron la vida en Arauca, o unos pertrechos bien ubicados, gracias Presidente.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberth Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Roberth Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberth Daza Guevara:

Gracias, señor Presidente. Mi constancia va en el sentido de exaltar el trabajo y el aporte que hacen las mujeres en el Congreso de la República, Senadoras, Representantes a la Cámara, que vienen avanzando en ganarse ese puesto, en reconocerse en ese puesto de dirección y de convicción de una sociedad. Queremos ver el día donde el Congreso de la República tenga Paridad de Género, mitad mujeres, mitad hombres, ojalá mayorías mujeres, porque en el país la mayoría de habitantes son mujeres, que en esas mesas directivas no únicamente haya hombres, sino, mujeres, ojalá que esa Mesa Directiva del día de hoy, que debe estar dirigida por las mujeres, por nuestras colegas, Senadoras no sea únicamente un día, sino, los 365 días del año.

Queremos una sociedad libre de violencias de género, eliminar de nuestras prácticas cotidianas de la sociedad el machismo, desinstalar el patriarcado como práctica política y dirección del Estado colombiano; estas jerarquías son las que llevan a las exclusiones, a las discriminaciones, a someter a grupos poblacionales como las mujeres, y no reconocerles el aporten que hacen al desarrollo de la sociedad, se ejerce violencia cuando se les niega la remuneración a la cual tienen derecho por su trabajo, se ejerce violencia cuando no hay una Política de Salud que garantice los derechos de la salud con enfoque diferencial femenino, se ejerce violencia cuando no se les brinda la oportunidades de estudio, se ejerce violencia cuando en el ambiente laboral tienen que presentar muchos más requisitos, y tienen que incluso recurrir a prácticas que no son moralmente aceptadas, para poder conservar un puesto, para poder conservar un empleo.

Por eso, la invitación al Congreso de la República, al Estado colombiano, a la sociedad colombiana, debemos en serio reconocer los derechos de las

mujeres en igualdad de condiciones de los hombres, estamos en los albores de una sociedad de una humanidad que ha superado, tantas discriminaciones, que se ha colocado cientos de miles, millones de muertos por conquistar estos derechos. Hoy, que aquí en el Congreso de la República se ha tomado como día para los Proyectos de Ley Femenina que, apoyamos estos Proyectos de Ley principalmente la Reforma a la Ley 731, Mujer Rural, Proyecto número 250 de 2024, que pretende cerrar brechas de exclusión, de inequidad de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. ¿Qué será, qué será que todos los relacionados con Álvaro Uribe terminan también relacionados con casos de corrupción, con casos de narcotráfico? Y no, no estoy hablando del narcotraficante “Ñeñe” Hernández; estoy hablando del narcotraficante alias “Fresa” extraditado a Estados Unidos y quien tendría una estrecha relación con el gobernador de Norte de Santander, William Villamizar, gran amigo de Álvaro Uribe Vélez.

Y es que son diferentes propiedades las que estarían relacionadas con el Gobernador de Norte de Santander, propiedades que en estos momentos están en extinción de dominios, estamos hablando de negocios como el “Restaurante el Balcón Paisa”, aparece registrado a nombre del yerno del Gobernador, o el “Hotel Resorts La Montaña”, quién aparecí allí Cecilia Soler, esposa del Gobernador de Norte de Santander. Son 8 personas que estarían relacionadas entorno al círculo del Gobernador de Norte de Santander, que están también, a su vez relacionadas con el narcotraficante alias “Fresa”.

Toda esta investigación se conoce desde la Fiscalía de Barbosa, pero que pese a conocer la información, no se avanzó en absolutamente nada. Hasta ahora es que terminamos viendo cómo la Dijín termina ocupando diferentes propiedades, insisto relacionadas con este narcotraficante, con toda su red y el gobernador de Norte de Santander. Qué curiosidad que por esa misma época que se dio a conocer esta información, y donde asesinaron al veedor Jaime Vásquez, quien tenía esta información y la puso en conocimiento de las autoridades y dijo, que si le pasaba algo ahí estaba la información, que relacionaba al gobernador de Norte de Santander a William Villamizar. Qué curioso que cuando se sabe y tiene conocimiento la Fiscalía de todo esto, al mismo tiempo en la misma época, en la Cámara de Representantes le archivan una investigación, en la Cámara de Representantes en la Comisión de Acusaciones, una investigación que la termina

archivando Wilmer Carrillo, también, cercano al Gobernador de Norte de Santander.

No podemos permitir que la impunidad reine que esta zona en el Norte de Santander, donde terminamos viendo cómo el narcotráfico se ha tomado la región siga impune y, que todo lo relacionado con la red de narcotráfico, paguen condenas y sobre todo lo que están detrás del asesinato de este Veedor. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Gracias Presidente. También quiero aprovechar hoy en este día tan importante para exaltar el papel trascendental de las mujeres en nuestra sociedad; las mujeres son sin lugar a dudas el pilar fundamental de nuestras comunidades, de nuestras familias, el motor de cambio guardiana de la justicia social. Su participación activa en todos los ámbitos políticos, económicos, culturales, sociales, son esenciales dándole ese toque de sensibilidad, de amor, de estética. Reconozcamos que la equidad de género no es solo una aspiración, sino una necesidad imperante que impulsa al desarrollo integral y sostenible. La participación activa de las mujeres en la política no solo enriquece el debate democrático, como lo hemos visto aquí en esta célula legislativa, sino, también, garantiza las decisiones legislativas, de la manera más amigable, sincera, amable. La sensibilidad de la mujer cada vez se necesita más en estos ámbitos políticos.

Invito a todos a participar con compromiso y convicción para que juntos podamos avanzar hacia una sociedad mucho más equitativa, y el respeto sea la base de nuestras acciones y decisiones, hoy más que nunca nuestro debate se convierte en una herramienta vital para transformar realidades, y garantizar que cada mujer tenga la oportunidad de ejercer su potencial en plenitud. Avancemos unidos con la mirada puesta en el futuro con ojos de mujer. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Bueno, buenos días. Mire vea, hay que ser muy coherentes entre lo que se dice y lo que se hace, la Reforma Laboral contempla un gran contenido de inclusión de géneros, esa Reforma busca ir desmontando esa estructura patriarcal, que es inherente a la sociedad capitalista, esa Reforma busca formalizar a las personas que ejercen el

trabajo doméstico, el trabajo del cuidado, que en su gran mayoría, es desempeñado por mujeres; esa Reforma busca la licencia para cuando las mujeres menstruan, pues, tienen el periodo, una licencia remunerada, esa Reforma contempla la estabilidad laboral, en una sociedad donde las mujeres son las más excluidas. Por eso, hay que movilizar la sociedad para que busquemos que, a través de la consulta popular, esa realidad se convierta, o ese sueño se convierta en una realidad en este país.

Nosotros como Bancada Comunes, pusimos no solamente, en el debate, porque es un debate que viene desde siglos atrás, sino, en la práctica de incorporar un enfoque de Género, en los Acuerdos de Paz. Si, las iniciativas que busquen una sociedad más influyente, una sociedad más justa y una sociedad más democrática, por eso, también, es necesario una Reforma Política que profundice la Democracia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, en este día de la Plenaria M, es necesario hablar por todas aquellas mujeres que no tienen voz, que no es posible que se suban en uno de los atriles de este Congreso de Colombia. Y, yo quiero referirme puntualmente a las mujeres de Buenaventura, a las mujeres que hoy están perdiendo a sus hijos, a esas mujeres que creyeron cuando este Congreso aprobó la Ley 1872, el Fondo para el Desarrollo del Distrito de Buenaventura, este Fondo que, tenía como objetivo garantizar los recursos para un plan a 10 años, ese Fondo que, hablaba de mitigar brechas sociales y especialmente reducir la extrema pobreza, así mismo, promover un desarrollo integral, ninguna de estas promesas, ningunos de estos artículos aprobados por este Congreso se han materializado.

Hoy vemos cómo el laboratorio de Paz del Gobierno del Cambio del Presidente Gustavo Petro se va como el agua entre los dedos, hoy vemos como se pierde la vida de nuestros jóvenes, por salir a comprar unas salchipapas en un horario prohibido, después de la cinco de la tarde en Buenaventura nadie puede salir; hoy están viviendo una situación crítica, porque hay confrontación, porque hay secuestros, porque hay extorción. Durante el periodo que se desarrollaba el laboratorio de Paz, se seguía delinquiendo, señor Presidente, y es por eso, que hoy muchas madres, muchas mujeres lloran la pérdida de sus hijos, de sus esposos, de sus familiares.

Pero, lo más duro de todo esto, señor Presidente, es ver cómo estos grupos al margen de la Ley se enorgullecen y se jactan de decir, que tienen mil jóvenes, 800 otro grupo armado, 900 otro grupo armado, todos ellos jóvenes que están esperando oportunidades. Nuevamente, se extiende la

invitación a un trabajo en conjunto con el Gobierno nacional, independientemente quién haya logrado el éxito territorial, Buenaventura sobrepasa cualquier tema de elecciones, Buenaventura tiene que primar la gobernanza colaborativa de las tres instancias del poder en Colombia, también, de esa posibilidad de que todas las promesas que se hicieron en campaña, de sacar adelante el Fondo para el desarrollo del Distrito, fruto del paro que se llevó a cabo en Buenaventura se... (cortan sonido).

Señor Presidente, mis compañeros del Congreso no bastan los Concejos de Seguridad, no son suficientes, son muchos los Ministros de este Gobierno que han pasado por Buenaventura, pero la realidad de transformación social, están muy lejos y, la Paz Total en Buenaventura sí que está lejos. Y son esas mujeres las que han pedido hoy que el Congreso se solidarice con ellas, que el Congreso entienda su dolor, que el Congreso entienda su frustración, pero que también desde este Congreso, adelantemos las acciones necesarias para que, la inversión social, que tanto necesita la juventud de Buenaventura, llegue y lleguen lo antes posible. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

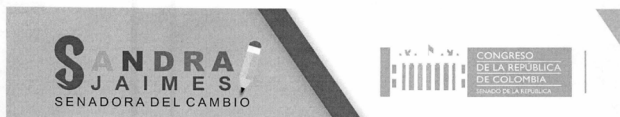
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz, quien deja una constancia:

Gracias, señor Presidente, y un saludo muy especial a todas las mujeres Senadoras, a las todas las mujeres del Congreso y, por supuesto, de Colombia. La construcción cultural de la violencia contra las mujeres que hoy está fuertemente arraigada a nuestras sociedades, que es un problema actual y vigente; el hombre que golpea a su pareja, que viola a su hija, a su nieta, a su hermana, que acosa sexualmente a su compañera de trabajo, que persigue y mata a su exesposa, a su exnovia, que agrede verbalmente a cualquier mujer de una u otra manera, que expresa la idea de propiedad y control que, hoy quieren algunos hombres ejercer sobre las mujeres.

Y, que también, en cualquier espera de la sociedad hoy vemos como las mujeres, seguimos siendo vulneradas y somos vulnerables a situaciones que nos afectan por el hecho de ser mujer, diferencias y discriminación en materias salarial, de oportunidades laborales, culturales, académicas y, por supuesto, políticas, son un común denominador que perpetúan y socaban nuestros derechos en igualdad, y que las cifras suben y suben y se incrementan.

Por ello, hoy el Congreso de la República conmemora el día de la mujer, y quiero enviar un mensaje a todas esas mujeres y quiero enviar un mensaje a todas esas mujeres que, en la actualidad,

están siendo víctimas de cualquier tipo de violencias o abusos, para que denuncien, las ánimo a que denuncien y pongan en conocimiento de las autoridades este flagelo. Ahora bien, en el caso de la violencia sexual que tanto afecta principalmente a nuestras niñas y adolescentes, sigo hoy impulsando mi proyecto y protegiendo sueños y sonrisas, para que todos nos unamos y estos índices de violencia sexual contra las niñas y los niños, realmente acabe de una vez por todas y, por supuesto, que hagan uso de las cartillas Soy Guardián de mi Cuerpo y mi Seguridad, para toda las niñas y los niños de Colombia. Gracias, señor Presidente.



@SandraJaimesC

CONSTANCIA PLENARIA DEL SENADO

02 DE ABRIL DE 2025

La construcción cultural de la violencia contra las mujeres, está fuertemente arraigada en nuestras sociedades, es un problema actual y vigente. El hombre que golpea a su pareja, que viola a su hija, nieta, hermana, que acosa sexualmente a su compañera de trabajo, que persigue y mata a su ex esposa, ex novia, que agrede verbalmente a cualquier mujer, de una u otra manera, expresa la idea de propiedad y el control que sobre las mujeres quieren ejercer los hombres.

En cualquier esfera de la sociedad, hoy vemos como las mujeres seguimos siendo vulneradas y somos vulnerables, a situaciones que nos afectan por el hecho de ser mujer, diferencias y discriminación, en materia salarial, de oportunidades laborales, culturales, académicas y por **supuesto políticas**, son un común denominador, que perpetúan y socavan nuestros derechos en igualdad.

Según el Instituto Nacional de Salud, a junio de 2024 han sido reportados, SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.



@SandraJaimesC

(66.621) casos de violencia de género, de estos el SETENTA Y CINCO COMA SIES POR CIENTO (75,6%) se han presentado en mujeres, es decir CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (50.374) casos y según la Misión de Observación Electoral para esa misma fecha se han presentado DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO (265) agresiones contra lideresas políticas, sociales y comunales.

Por ello, hoy que el Congreso de la República conmemora el día de la mujer, quiero enviar un mensaje a todas esas mujeres que en la actualidad están siendo víctimas de cualquier tipo de violencia o abuso, para que denuncien.

Ahora bien, en el caso de la violencia sexual, que tanto afecta, **principalmente a nuestras niñas y adolescentes, he creado el Proyecto Protegiendo Sueños y sonrisas**, para que con un actuar más efectivo y eficaz de las autoridades se dé con los responsables y se emitan las medidas de aseguramiento y condenas de manera oportuna. Así mismo, este proyecto, cuenta con herramientas para la detección de este tipo de violencia en contra de nuestras niñas,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.



@SandraJaimesC

a través, de la Cartilla “Soy Guardián de Mi Cuerpo y Mi Seguridad” que puede ser “descargada en mis redes sociales.

Finalmente, hago un llamado para que las autoridades de todas las esferas y niveles, así como, los medios de comunicación, el sector educativo, el sector productivo y la sociedad en general nos unamos para emprender una campaña que garantice un cambio de la cultura machista, para garantizar en igualdad, los derechos de nosotras las mujeres como eje fundamental para la transformación de la comunidad.

Cordialmente,


SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Hoy saludo a todas las colegas Senadoras por, también, al Congreso por realizar esta jornada Legislativa de las Mujeres, pero quiero socializar aquí al conjunto al colectivo del Congreso, los puntos importantes que contemplaba la Reforma Laboral, que fue justamente archivada en Comisión Séptima.

Señor Presidente, reducción de brechas laborales, medidas específicas para eliminar desigualdades salariales y garantizar igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, licencia menstrual remunerada, reconocer derechos específicos para las trabajadoras, contribuyendo a dignificar condiciones laborales y promover la equidad. Formalización del empleo doméstico avance clave para la protección de mujeres trabajadoras domésticas, históricamente precarizadas e invisibilizada laboralmente, protección frente a la discriminación laboral, fortalecimiento de mecanismos para prevenir y sancionar situaciones de discriminación, por razón de género, embarazo, o maternidad. Fomento de la estabilidad laboral femenina, promover la contratación formal y estabilidad, específicamente para sectores con alta presencia femenina, evitando rotación injustificada; garantías de seguridad social integral para las mujeres, mayor cobertura en pensión en salud, riesgos laborales, especialmente empleos tradicionalmente feminizados o precarizados,

conciliación entre vida laboral y familiar, establecimiento de jornadas laborales razonables y licencias adecuadas para mejorar la calidad de vida y salud de las mujeres trabajadoras y sus familias.

Participación de mujeres en el diálogo social, esto sí que es importante que perdimos las mujeres, incentivar activamente la participación de mujeres en sindicatos y negociaciones colectivas, fortaleciendo su voz y representación capacitación y formación laboral para mujeres campesinas rurales, atención particular para garantizar acceso equitativo a oportunidades del empleo formal y, desarrollo profesional en zonas rurales de nuestro país.

Por eso, Partido Comunes apoya la Consulta Popular donde van incluidos, también, parte de estos puntos, particularmente para nosotras las mujeres y, finalmente, quiero denunciar la violencia política que de manera reiterada muchas en este Recinto hemos afrontado por parte de ciertos medios de comunicación, que atienden a la Hegemonía y al Patriarcalismo de este país, este tipo de ataques, constituyen una forma de violencia política de Género, que busca socavar la presencia de mujeres en el debate público, especialmente aquellas con trayectoria en Procesos de Paz. A las mujeres no se nos puede seguir castigando, por ocupar espacios de poder, no aceptamos que señalamientos sin prueba reemplace el debate argumentado, no aceptamos que se usen los micrófonos, las cámaras para revictimizar y hostigar políticamente a quienes representamos votos históricamente excluidas. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien deja una constancia:

Gracias, un cordial y fraterno saludo hoy en un día que se siente un ambiente, colega Lorena, Liliana, Soledad, Sandra, María José, Imelda, Aída, especial, es un ambiente en el que aquí en el Congreso de la República, hay una idea unísona y es el saber que falta tanto compañera Catalina, para poder dar la equidad de hombres y de mujeres; sin duda que no solo que este Congreso tenga más mujeres y tenga más curules ocupadas por algunas de nosotras, sino, que, también, sean muchos los derechos y las garantías que se nos den en cualquier rincón del país.

Quiero invitarlos a ustedes en esta Plenaria, hombres y mujeres Congresistas y Colegas, a que por favor por un minuto imaginen que alguna persona de su entera confianza, hasta de su familiaridad, lo invite a que comparte una cena, un partido de Colombia, o le ofrece un trabajo o un gran paseo fuera del país; ahora por favor imaginen que sin saberlo, están siendo ustedes al mismo tiempo por ese familiar o conocido, ofrecidos como mercancías a un grupo criminal de otro país, puesto es esto no es ningún tipo de historia, ni de ficción esto fue lo que justo le pasó a Estefany Moreno, una joven influencers estudiada ubicada muy bien en una ciudad de

Colombia, la cual estuvo a esto, de ser víctima de trata de personas en México, ofrecida por unos de sus mejores amigos de infancia, quien decidió hacer parte de esa organización criminal, para ofrecerla a esos grupos de narcotraficantes que ven en el mundo que hoy vender a hombres y mujeres, es más rentable prácticamente que la misma droga, y que la mismo uso ventas de armas ilegales en el mundo.

Colegas y Colegas pensemos, que sí estuvo a punto de que fuera víctima de trata de personas Estefany cuántas personas más, estarán hoy en este momento expuestas a lo mismo. Otros datos que son importantes para ustedes apreciados Congresistas, la trata de personas, entonces, no distingue edad colegas, no distingue género, no distingue condición social, pero en Colombia Senadora Carolina como usted lo sabe el 84% de las víctimas de trata colega Clara, si son mujeres, diferentes a lo que pasa en cualquier lugar del país, nosotras nos toman como víctimas y como presas y así mismo, son países como México, Europa, Centro América y Perú donde nos llevan a los hombres y mujeres víctimas de este delito.

Sin embargo, este un subregistro enorme cuatrocientas víctimas registro el Ministerio del Interior en el año 2024, víctimas que como ha dicho el Papa Francisco son prácticamente imposible de recuperar su vida y su salud, Estefany diría a la gente tuvo suerte, pero no es, lo que nos puede esperar a ese 84% de las mujeres. Por eso, quiero invitarla e invitarlos hoy a poder tener el voto positivo y favorable de ustedes, para que nos puedan acompañar en la Ley que modifica, la Ley de Trata de Personas en Colombia que esta desueta y obsoleta, porque la Trata hoy funciona más, es a través de los mecanismos de comunicación moderna y, por eso, tenemos que innovar la ley, para ser desde el Estado una debida persecución una prevención y, por supuesto, una mejor atención a las víctimas de este delito. Muchas gracias.

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025.
Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Nadie está exento de ser víctima de Trata de personas en Colombia.

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

Hoy levanto mi voz para alertar y recordar a toda Colombia que **nadie está exento de convertirse en víctima de trata de personas.** Este crimen no discrimina y afecta a niños, niñas, mujeres, hombres y personas de todas las edades. **Lo ocurrido recientemente con la influencer colombiana Stephanie Moreno, quien denunció que un "amigo de la infancia" intentó venderla a un presunto narcotraficante en México,** es un llamado de emergencia sobre los peligros que acechan a nuestras y nuestros ciudadanos dentro y fuera del país.

La historia de Stephanie es un reflejo de la cruda realidad que enfrentamos. No es un caso aislado. En Colombia, el 84% de las víctimas de trata de personas son mujeres y niñas. En 2024, se denunciaron casi 400 casos, la cifra más alta de la última década, y sabemos que esta es solo la punta del iceberg. Muchas víctimas no denuncian por miedo, por desconocimiento o porque el sistema les ha fallado. La explotación sexual sigue siendo la modalidad de trata más común, y México y Europa son los principales destinos de las víctimas colombianas.

Detrás de cada estadística hay una historia de dolor, de abuso, de engaño. Detrás de cada número hay una Stephanie Moreno que logra contarlo, pero también hay miles de personas que hoy siguen atrapadas en redes de trata sin que nadie las busque, sin que nadie las rescate.

Por ello, desde este Congreso no podemos ser indiferentes. No basta con la indignación en redes sociales o con lamentarnos por estos casos. Debemos actuar con determinación y urgencia. Por eso, insisto en la necesidad de debatir y aprobar el **Proyecto de Ley Anti Trata**, una iniciativa que representa una apuesta firme para:

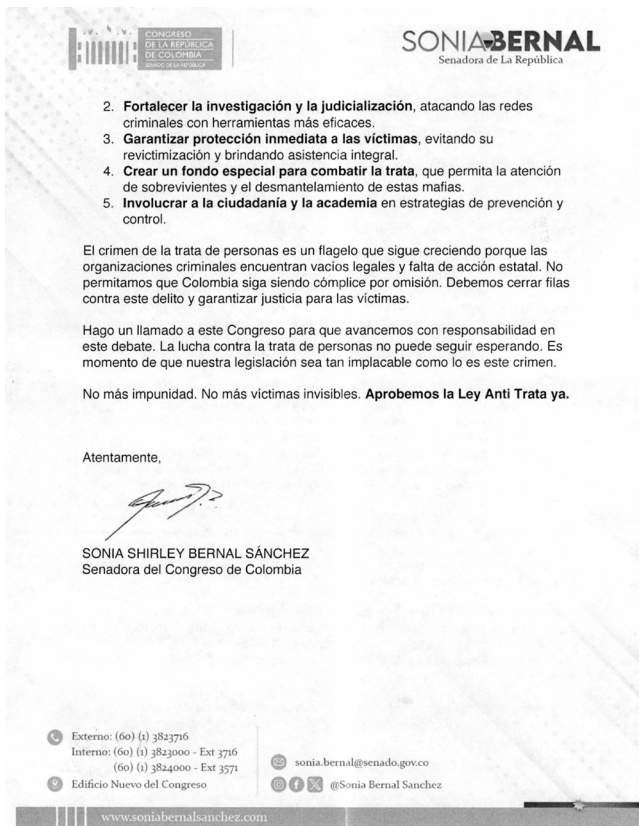
- Actualizar el marco legal** y tipificar nuevas modalidades de trata, incluyendo el uso de tecnología y redes sociales para la captación de víctimas.

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

www.soniabernalbernal.com

02.04.2025



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente. Colegas hay que decirlo con todas las letras, el Congreso de la República se rehúsa a enfrentar y acabar con el acoso y el abuso sexual al interior del Congreso de la República. Esta mañana en los baños había unas denuncias y una situación muy grave que se presentó aquí en el Congreso de la República, que ha replicado los medios de comunicación, que tiene hoy unos mecanismos que dejamos instalados cuando fui Presidenta de la Comisión Legal de Equidad para la Mujer, para atender, pero erradicar las violencias, y estos mecanismos no han sido desarrollados.

En este momento no hay dientes para implementar estos Protocolos, este Protocolo que quedó instalado en el Congreso de la República, no se han dado acciones de prevención ni de sensibilización suficientes, en el primer año realizamos solo en el Senado de la República, capacitaciones y jornadas de sensibilización para aproximadamente 500 funcionarios, en este momento no se encuentra contratado un equipo especializado para atender los casos, cuando teníamos un equipo jurídico y un equipo atención psicosocial, pues muy bien, desde hace ya bastante tiempo estas personas no han podido ser contratadas, no ha pasado absolutamente nada, ni en el Congreso de la República al interior, ni en la justicia con los casos que atendimos que trasladamos y que denunciábamos.

El Congreso de la República sigue siendo un espacio inseguro para las mujeres y esto hay que decirlos con todas las letras, y puede existir voluntad por parte de quienes están al frente de este Protocolo, de quienes presiden las Comisiones Legales de Equidad para Mujer; pero si no cuentan con las herramientas, si no existe voluntad política de esta Mesa Directiva, del Presidente Efraín Cepeda, del Presidente de la Cámara de Representantes, el Congreso de la República no va hacer un espacio seguro, no basta con poner carteles, no basta con iluminar el Congreso de morado el mes de las mujeres, lo que se necesita son acciones efectivas y contundentes, para no conectar con ningún tipo de violencias. Si se permite la violencia en contra de nosotras las mujeres Parlamentarias, que puede esperar una mujer de servicios generales, que puede esperar una mujer contratista de la Cámara o del Senado de La República, absolutamente nada y esa es la impunidad, y es en la impunidad donde crecen los delitos de violencia en contra de las mujeres, los abusos sexuales contra menores. los feminicidios, todas las violencias que las mujeres vivimos en nuestros hogares. en las calles y en los lugares de trabajo este es un entorno laboral y este es el entorno que debería darle ejemplo a la sociedad colombiana. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, señor Presidente. De igual manera, como usted lo ha dicho hoy es un día importante, que se celebra en el Congreso de la República y se ha dedicado precisamente a las mujeres, para debatir estas iniciativas que se han traído al Legislativo, y que hacen alusión a buscar el bienestar y, por lo menos, generar esos compromisos, tanto, el Gobierno nacional, como los entes territoriales.

Llamo la atención sobre esta realidad que enfrentan muchas mujeres colombianas, la violencia sigue siendo una constante, en el año 2024, se registraron 745 feminicidios en este país, según datos de la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Salud notificó 66.621 casos de violencia de género, de los cuales el 75.6% afectan a las mujeres, estos datos nos evidencian la urgencia de actuar. En el 2024, la tasa de desocupación de las mujeres en Colombia fue del 13% y la brecha económica entre hombres y mujeres persiste, con un 114% de mujeres en pobreza por cada 100 hombres, y esto refleja una feminización de la pobreza en las mujeres. Esto lo quiero traer y seguramente muchos, muchas hemos hablado de toda una situación, que no es la más amable en el trato en el trato y en las circunstancias que tienen que enfrentar y competir dentro de un mercado laboral, que a veces se vuelve

ajeno a las necesidades de muchas mujeres y sobre todo de aquellas mujeres cabezas de hogar.

Voy a radicar una proposición, señor Presidente, porque creo que es importante que este Gobierno, también, nos cuente, que avances se han tenido en materia de equidad de la mujer y que resultados de las acciones, programas y proyectos, que hoy están en cabeza de las diferentes entidades del orden gubernamental; así es de que, señor Presidente, que bien que como usted lo ha anunciado, hoy es un día... (cortan sonido).

Así es que terminaba diciendo que, importante que la Mesa Directiva haya traído estos temas, en que hoy nos dediquemos hablar de la situación que viven las mujeres y cómo desde el Congreso a través de estas iniciativas, podemos aliviar, podemos reconocer esos derechos que le asisten a las mujeres, y que se sienten violentados por las acciones, o por las decisiones que, son contrarios al bienestar que, hoy buscamos en las familias en todos los roles que las mujeres hoy en día están desempeñándose. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Palabras de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias, Presidente. Hoy es un momento importante para seguir reivindicando los derechos de la mujer, no solamente en una ley ni en lo que comentamos hoy, sino, en la práctica y para ello quería hacer el llamado que ojalá que para esa práctica se empiece desde aquí desde el Congreso. Ayer presencié en la Comisión Primera y yo sé qué, y política e ideológicamente no compartimos, y tenemos distancia de un Senador sobre otro, pero presencié de la manera como se expresan hacia la Senadora María José Pizarro, no quiero decir aquí y creo que, si bien hay una forma de oposición, tenemos que hacerlo con respeto y eso hace parte de sacar la violencia, incluso de desde estos escenarios, porque matoneo y la forma de expresar, es una manera de violencia que uno vive en el Congreso, y lo miro yo ayer en la Comisión Primera.

Yo creo que son esas prácticas las que deben salir y mi solidaridad mi compañera María José, porque siempre he visto su talante para sacar adelante las iniciativas, yo sé que no están de acuerdo, pero en el marco de no estar de acuerdo no quiere decir que haya agresión verbal, expresiones de agresión y yo eso lo quiero manifestar aquí, y en ese sentido, por eso, se da en Colombia, agresiones físicas, agresiones de violencia sexual, agresiones en la familia, y eso es importante, no solamente, que quede en una ley, tenemos que legislar para eso, pero tiene que quedar, también, en la práctica que ejercemos en los distintos espacios políticos organizativos, pero, también, en este espacio del Congreso de la República, eso quería expresar hoy en este momento tan importante

que vamos a Legislar para los temas de las mujeres. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Buenos días, compañeras Senadoras y compañeros Senadores. Hoy es un día muy importante para las mujeres, se está conmemorando el día de las mujeres, especialmente el día de las mujeres rurales, somos Gilma Benítez, somos Juana Julia Guzmán, somos Felicita Campo, somos Alba Flórez, y muchas compañeras más, que hoy no están con nosotras, porque le arrebataron la vida, por buscar un país diferente, un país donde todos y todas tengamos una vida digna, tengamos derechos. Muy importantes este día para mí como mujer campesina, que hemos luchado la tierra, la mujer campesina está intrínsecamente ligada con la tierra porque la tierra es nuestra madre, nuestra la tierra nos da la comida, la tierra nos da la vida, y muchas que participamos en la consecución de la tierra, fuimos desplazadas por la violencia y fuimos, también, sacadas del país a otros países extraños, como Europa central 21 años mi persona. Pero quiero decirles compañeras que en ese país me sentí feliz y respetada, a pesar de ser una campesina como nos desprecian en nuestro país.

Considero Austria mi segunda Patria, porque me dio la vida, me dio la educación del idioma alemán, aunque en mi país las campesinas y los campesinos no tienen derecho de estudiar, porque la educación es para una elite, pero hoy en este Congreso de la República está la voz, traigo mi voz, pero no mi voz, sino, la voz de miles y miles mujeres campesinas que no pueden hablar, que a pesar de las dificultades han luchado por una vida digna para ellas y su familia, y buscar un país en paz, porque Colombia quiere decirlo con derecho de propiedad, porque en mis 21 años en el exilio conocí muchos países europeos, y Colombia es el país más lindo de la historia que yo he conocido.

Tenemos todos los suelos, todos los climas y su gente; entonces, es muy importante que en este Congreso se analice la vida de las mujeres, de todos los sectores especialmente las mujeres populares y que en el Congreso de la República... (cortan sonido), es la cuna del saber, donde están todos los estudiados, debe ser el ejemplo para la inmensa mayoría que estamos en los territorios, y cuando se tome la palabra, sea quien sea, se respete la palabra y no hagan reunioncitas aquí y allá y pongan el teléfono en el 1996, se tumbó el muro de Berlín, pero aquí en el Congreso veo más muros que el muro... (cortan sonido).

Porque cuando uno está interviniendo muchos y muchas tienen el teléfono para no escuchar las

voces que no quieren escuchar en sus oídos, por eso, hoy yo hago un llamado que se respete a la mujer... (cortan sonido). Nuestras compañeras que tenemos el mismo derecho político, el mismo derecho social, y se respete a nuestras compañeras como ha dicho aquí la compañera, como han discriminado aquí muchos Senadores, algunos, no todos, algunos Senadores a las mujeres. Entonces, mi llamado es que la palabra de conmemoración y respeto a la mujer se vea en la práctica, no en leyes únicamente, sino, que se refleje en la práctica en la calle, en la cocina, en la sala y en el Congreso de la República.

Catalina
SENADORA
CAMPEESINA

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025

CONSTANCIA

Hoy me siento profundamente orgullosa de estar aquí, en este Senado, representando a las mujeres rurales campesinas y de la pesca y a todos aquellos y aquellas que, día a día, trabajan la tierra, cuidan nuestros mares y sostienen la economía de nuestras comunidades más alejadas. Como primera senadora campesina, traigo conmigo no solo mi voz, sino también la de miles de mujeres que, a pesar de las adversidades, luchan incansablemente por una vida más digna.

Este proyecto de ley de Mujer Rural campesina y de la Pesca es una muestra de lo que podemos lograr cuando escuchamos las necesidades reales de nuestros territorios, cuando entendemos que la justicia social no es un concepto abstracto, sino una necesidad concreta de quienes, con mucho esfuerzo, nos alimentan y nos dan de todo para que nuestra nación siga creciendo.

El sector rural campesino y pesquero ha sido históricamente invisibilizado, pero no por mucho tiempo más. Hoy, con esta propuesta de ley, estamos visibilizando a las mujeres que son columna vertebral de la economía de nuestros campos y costas. Nosotras no solo sembramos, cosechamos, pescamos y cuidamos el medio ambiente; también trabajamos sin descanso para garantizar que nuestras familias tengan un futuro próspero. Y todo ello en condiciones que, muchas veces, no han sido reconocidas ni valoradas.

Como parte de la bancada campesina, he tenido la oportunidad de escuchar de primera mano las realidades que enfrentan nuestras compañeras. Juntas y juntos hemos construido propuestas que buscan no solo la equidad de género, sino también la mejora de las condiciones laborales, educativas, de salud y de seguridad para todas las mujeres rurales campesinas y de la pesca de nuestro país. El acceso a la tierra, el reconocimiento del trabajo no remunerado que muchas de nosotras realizamos, y la mejora en la infraestructura de nuestros territorios, son solo algunas de las demandas que hoy estamos llevando al Congreso.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
catalina.perez@senado.gov.co

Catalina
SENADORA
CAMPEESINA

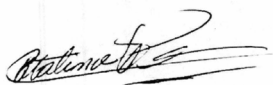
Este proyecto de ley no solo es un paso hacia la igualdad de género, sino también un acto de justicia social, que reconoce la importancia de la mujer rural campesina y de la pesca para el desarrollo de nuestra nación. Nosotras somos el motor silencioso de muchos sectores productivos, y es hora de que se nos dé el lugar que merecemos.

Quiero agradecer el esfuerzo de cada legisladora y legislador que ha trabajado para que este proyecto de ley llegue a este punto, y hacer un llamado a todos mis colegas en el Senado para que, sin distinción de colores políticos, apoyemos este proyecto que beneficiará a miles de mujeres en todo el país.

Hoy, más que nunca, necesitamos leyes que protejan y dignifiquen el trabajo de las mujeres. Necesitamos leyes que nos empoderen, que nos permitan tomar decisiones sobre nuestras vidas y nuestros territorios, y que nos den el acceso a los mismos derechos y oportunidades que el resto de nuestras hermanas y hermanos en otros sectores.

Por eso, hoy vengo a pedirles su apoyo para aprobar este proyecto de ley. No lo hagamos solo por nosotras, sino por nuestras hijas, nuestros hijos, y por todos aquellos que, al igual que nosotras, creen en un país más justo, más igualitario y más próspero para todos y todas.

Gracias.



CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
Honorable Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
catalina.perez@senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Palabras de la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señor Presidente. Hoy celebramos a la mujer, no por discursos vacíos, sino, por su verdadera esencia fuerte, resiliente, capaz de levantarse una y otra vez incluso cuando la vida la ha golpeado sin piedad. Pero no podemos ignorar la realidad, no podemos hablar de derechos sin hablar de feminicidio, sin mencionar a esas mujeres que hoy están, porque alguien decidió arrebatarles la vida, no podemos hablar de libertad sin recordar al que viven bajo el terror de la violencia intrafamiliar, no podemos hablar de igualdad sin alzar la voz por las madres que buscan a sus hijos, reclutados por el crimen, o secuestro por la guerra.

Ser mujer no es una consigna, no es una ideología, ser mujer es llevar en el vientre la vida, no destruirla, nos han hecho creer que el aborto es un derecho, cuando en realidad es una herida que nunca cierra. Nos dicen que el alquiler de vientres es progreso, cuando en realidad es explotación disfrazada de altruismo y negocios, nos venden una educación que adoctrina, pero nos forman, que confunde, pero no orientan y es un negocio. Y, en medio de todo esto nos quieren hacer creer que ser engañadas, humilladas o traicionadas es normal, no, el cacho también es violencia, la infidelidad destruye, hiere, rompe familias y deja cicatrices invisibles.

Queremos un mundo, donde la lealtad y el respeto no sea la excepción, sino, la regla, cero cachos porque no traiciona. Hoy no vengo a repetir frases vacías, vengo a decirles que ser mujer es mucho más de lo que nos han hecho creer, es amar, resistir y luchar, pero contra los hombres, sino, contra todo lo que nos quieran hacer menos.

Una historia, hay que recordar es la de esas madres que han sentido el peor de los dolores, enterrar un hijo un vivir sin saber dónde está, su llanto no puede ser ignorado, hoy en el mes de la mujer no pedimos privilegios, pedimos respeto, no exigimos ideologías exigimos verdad, no buscamos ser iguales a los hombres buscamos justicia para todas; porque se mujer es honor y hoy más que nunca debemos defenderlo. No vine hoy con un color de prensa morada, así sea porque es el color de la Comisión de la Mujer, me dicen, pero el morado lo han usado mujeres feministas, proaborto y yo soy una mujer próspera. Hoy es un día para decirles a nuestras madres gracias por darnos el privilegio de vivir, di Sí a la Vida No a la Muerte. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a Secretaría que clase de *quorum* se ha registrado.

Por Secretaría se informa que se ha constituido *quorum* decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión especial presencial del día miércoles
2 de abril de 2025

*(Ley 1434 de 2011 e institucionalizada en el
Congreso de la República mediante Resolución
número 119 de 28 de abril de 2021)*

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Consideración y aprobación de las Actas
números: 02 y 03 correspondiente a las sesiones
ordinarias presenciales de los días: 23 y 24 de
julio de 2024: 304 y 359 de 2025**

V

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

- 1. Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (Coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Sor Berenice Bedoya Pérez*, *Ana Paola Agudelo García* y *Martha Isabel Peralta Epiéyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1730 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 366 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Julio Elías Vidal*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Julio Elías Chagui Flórez*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ana Carolina Espitia Jerez*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Carlos Alberto Benavides Mora* y *Robert Daza Guevara*.

Honorables Representantes: *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *Andrés David Calle Aguas*, *Ana Paola García Soto*, *Hugo Alfonso Archila Suárez*, *Teresa De Jesús Enríquez Rosero*, *Flora Perdomo Andrade*, *Julián Peinado Ramírez*, *Jorge Méndez Hernández*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Alexánder Guarín Silva*, *Diego Fernando Caicedo Navas*, *José Eliécer Salazar López*, *Saray Elena Robayo Bechara*, *Milene Jarava Díaz*, *Germán Rogelio Roza Anís*, *Olga Lucía Velásquez Nieto*, *Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera*, *Camilo Esteban Ávila Morales*, *Juan Carlos Vargas Soler*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Karen Juliana López Salazar*, *Héctor David Chaparro Chaparro*, *Leonor María Palencia Vega*, *Dolcey Óscar Torres Romero*, *Betsy Judith Pérez Arango*, *Jairo Humberto Cristo Correa*, *Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, *Agmeth José Escaf Tijerino*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo* y *Dorina Hernández Palomino*.

- 2. Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara, por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Mauricio Gómez Amín*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 957 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1743 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

- 3. Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los Grupos A, B y del Sisbén IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1907 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blé Scaff* y *Liliana Esther Bitar Castilla*.

Honorables Representantes: *Uliana Aray Franco*, *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Betsy Judith Pérez Arango*, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura* y *Pedro Baracutao García Ospina*.

4. Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1733 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

5. Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado, por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 318 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Sonia Shirley Bernal Sánchez*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez*, *Ariel Ávila Martínez*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Julio César Estrada Cordero*, *Karina Espinosa Oliver*, *Diela Liliana Benavides Solarte*, *Andrea Padilla Villarraga*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Esmeralda Hernández Silva*, *Paulino Riascos Riascos* y *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Jennifer Pedraza Sandoval*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Wilmer Castellanos Hernández*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *Christian Garcés Aljure*, *Gersel Pérez Altamiranda*, *Carolina Giraldo Botero*, *Alejandro García Ríos*, *Saray Robayo Bechara*, *Carmen Ramírez Boscán*, *Daniel Carvalho Mejía*, *María Fernanda Carrascal*, *Hugo Archila Suárez* y *Alirio Uribe Muñoz*.

6. Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía

y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blé Scaff*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 187 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Nadia Georgette Blé Scaff*.

7. Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado, por medio de la cual el Gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como un problema de salud pública, se implementa y garantiza la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández* (Coordinador) y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1837 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Claudia María Pérez Giraldo*.

8. Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece la cátedra de la Afrorazalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1771 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025.

Autores: Honorables Representantes: *Elizabeth Jay-Pang Díaz*, *Olga Beatriz González Correa*, *Álvaro Henry Monedero Rivera*, *Cristóbal Caicedo Angulo*, *Leonardo de Jesús Gallego Arroyave*, *María Eugenia Lopera Monsalve* y *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

9. Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce

la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Paola Agudelo García y Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1334 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1729 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 272 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Ana Paola Agudelo García.*

Honorable Representante *Cristian Danilo Avendaño Fino.*

10. Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas del sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de genero digital y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Temístocles Ortega Narváez* (Coordinadores), *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, León Fredy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1578 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2199 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 397 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Ana María Castañeda Gómez, Clara Eugenia López Obregón, Laura Ester Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda García, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal Chagüi, Jahel Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla y Carlos Fernando Mota Solarte.*

Honorables Representantes: *Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Támara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Aníbal Hoyos Franco, Alexander*

Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Marelen Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yenica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María del Mar Pizarro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedraza Sandoval, Germán Roza Anís, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza y Betsy Pérez Arango.

11. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “*Simona Amaya*” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leonidas Name Vásquez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 896 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1836 de 2024.

Autores: Honorables Representantes *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias.*

12. Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 950 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1708 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata.*

13. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio

de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autor: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

14. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal Julio Elías Chagüí Flórez*.

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo*.

15. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider*.

16. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

17. Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2024.

Autores: Honorables senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía* y otras firmas ilegibles.

18. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

19. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.*

20. Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del Fútbol Femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1734 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2182 de 2024.

Autores: Honorable Senadora: *Paloma Andrea Holguín Moreno.*

Honorable Representante *Alejandro García Ríos y Erika Tatiana Sánchez.*

21. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – **DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

22. Proyecto de Ley número 202 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2169 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Mauricio Gómez Amín, Diela Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Gnecco, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Liliana Bitar Castilla.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Señor Presidente, pero, además, hay una proposición de la Senadora Claudia Pérez, para modificar el orden del día, dice: por medio de la cual solicito que modifique el orden del día, aplazando la discusión del Proyecto de Ley número 14 2024 Senado, el cual se encuentra en el punto séptimo del mismo, lo anterior para que esencial espera del aval por parte del Gobierno nacional, respecto al Proyecto número 014.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición modificatoria radicada al orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al orden del día presentada por la honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente. Si bien el orden de los factores no alteraría el producto en este caso, lo cierto que es una proposición de aplazamiento, y en ese orden de ideas lo pertinente sería someter la proposición de aplazamiento, una vez lleguemos a ese punto en el orden del día, es una sugerencia si la quieren votar en este momento no cambiaría nada, pero considero que sería mucho más pertinente y pegado al derecho, al serlo al momento que llegue ese proyecto de ley o que logremos llegar a este proyecto de ley en el orden del día. Muchas gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Senador Fabián, lo mismo, o sea ustedes dicen que es pertinente que si se aplace.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saul Cruz Bonilla, informa:

No, no, la pertinencia es, que cuando se llegue al punto se ponga en consideración el aplazamiento, entonces, es pertinente señor Presidente lo que dice el Senador Inti.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

O sea, continuar con el mismo orden del día.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saul Cruz Bonilla, informa:

Así, entonces, para poner a consideración, el orden del día.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

No la han retirado, bueno de esta manera no se va a votar esta proposición, porque manifiestan, Senador Fabián.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Presidente, de pronto, muy importante conocer cómo se radicó esa proposición, por qué, porque si bien es un aplazamiento hablando con la Senadora Carolina tiene razón, si la presente es como modificación en el orden del día, sí tendría lugar en el espacio, lo que sugerimos a la Senadora es que, lo pone en consideración es al momento de llegar a ese punto, que es lo más pertinente y no en este punto de modificación en el orden del día, es correcto.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Bueno, entonces, la Senadora de la proposición, también, acepta que, se deje para el transcurso del orden del día y ahí se presenta la proposición. Entonces, vamos a votar el orden del día como fue registrado desde un comienzo honorables Senadores.

Senadora Lorena Ríos, hoy por acuerdo de la Senadora Lorena como Presidente de la Comisión de la Mujer, va a presidir esta Plenaria que es precisamente decididas a las mujeres de Colombia y a las mujeres Senadoras.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día como fue leído y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, no, antes una moción de orden en este sentido y es que, Presidente, Mesa Directiva, el día de ayer se anunció la resolución de la creación de la Comisión Accidental que debe rendir informe, en razón a la apelación que se presentó, en razón al artículo 166 de la Ley 5ª en la Reforma Laboral; ese anuncio si bien habla de la resolución, no tenemos nosotros a la fecha conocimiento de ese documento y ese importante conocerlo, por qué, para saber, en primer lugar quienes van integrar la Comisión Accidental que va rendir el informe, y segundo cuáles son los tiempos, es importante conocer los tiempos porque no podemos nosotros esperar que, el informe se presente, en quince, veinte, un mes, toda vez que esto no tendría, pues, un carácter democrático, buscamos que se rinda el informe lo más pronto posible y para ello es importante conocer el documento, que la fecha no lo conocemos. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Sí, Presidente. En el mismo sentido Presidente, si tarda exageradamente la conformación el informe de la Comisión, sería prácticamente nugatorio el derecho que han invocado mis compañeros, hago constar yo no firme la solicitud, pero me solidarizo no se puede hacer nugatorio el derecho de los Parlamentarios a la apelación por la vía de la tardanza, de modo, que mi recomendación muy comedida para que precisemos las fechas en las cuales, la Plenaria estará enterada del informe. Gracias Fabián.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

En su momento el señor Presidente, Efraín Cepeda les dará una información, yo estoy impedido porque ustedes lo saben, entonces, el Presidente les dará la información respectiva, Senadora Lorena Ríos tome la Presidencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias Presidente, antes de iniciar con la Plenaria Mujer, quiero hacer una lectura de un comunicado desde la Comisión Legal de la Mujer, respecto a unos hechos que suceden en los baños el día de hoy. En primer lugar, la Comisión Legal de la Mujer rechaza en absoluto cualquier acto de violencia que sea de tipo género en el ámbito Legislativo y reafirma su total compromiso con la protección de los derechos de las mujeres, por eso, ante los recientes cuestionamientos sobre la implementación del protocolo integral para la

prevención y la orientación institucional, frente a conductas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual que tiene el Congreso de la República, es fundamental aclarar lo siguiente: primero, respeto de los mecanismos de denuncias y competencia institucionales, apreciada Plenaria es importante que ustedes conozcan, que frente a los mecanismos de denuncias y competencias institucionales, el Congreso de la República no tiene competencia para investigar, ni para sancionar casos de violencia sexual o acoso.

En segundo lugar, toda denuncia que es recibida en la Comisión Legal de la Mujer es remitida directamente a las autoridades competentes, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación según corresponda,

En segundo lugar, frente a las rutas de atención disponibles las víctimas pueden acudir a instancias como el CAPIB, el CAIBAS, la línea Púrpura Distrital, la línea 155, además, de poder acudir a la Policía Nacional.

En tercer lugar, frente a las acciones emprendida por la Comisión Legal del Congreso de la República. Desde el año 2002 se han desarrollados más de 100 jornadas de sensibilización, sobre prevención de acoso y violencia sexual en el ámbito laboral.

En el año 2023 el Congreso estudia mediante la Resolución número 013, la creación de la Comisión Accidental de Seguimiento, a la implementación de este Protocolo, cuya coordinación actualmente recae en la Senadora María José Pizarro.

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer ha solicitada de forma reiterada, los informes de seguimiento sobre implementación y estamos en espera de las respuestas solicitadas, es hecha esa solicitud el año anterior, frente a las limitaciones del protocolo y su actualización urgente, actualmente el protocolo parece de mecanismos de acción concreto y no tiene el alcance ni la capacidad sancionatoria, para enfrentar de manera efectiva la situaciones que puedan presentarse en esta Corporación existen vacíos jurídicos que limitan su aplicación y que han generado incertidumbres jurídica, frente a su implementación, por estas razones, hemos sostenido reuniones y la última fue el día de ayer, desde la Presidencia de la Comisión Legal en conjunto con las Mesas Directivas y las Direcciones Administrativas del Congreso, con el fin de actualizar y fortalecer la atención y protección oportuna de las víctimas.

Desde la Presidencia de la Comisión Legal, reiteramos nuestro compromiso inquebrantable con la lucha contra la violencia de género, y la construcción de un entorno seguro y respetuoso, para todas las mujeres en el Congreso de la República. Por eso, apreciados colegas hoy, que tenemos en cumplimiento de la Resolución número 119 del año 2021 está Plenaria Mujer, Plenaria M se reafirma el compromiso de esta Comisión Legal y de este Congreso de la República de Colombia, por garantizar la protección, la garantía del desarrollo

de las mujeres, de la niñas jóvenes y mujeres colombianas.

Agradecer al Presidente y a la Mesa Directiva, por permitirnos hoy como Presidente y Presidenta de la Comisión Legal de la Mujer. empezar a presidir la siguiente Plenaria. en la cual apreciados colegas vamos a discutir proyectos de importancia para la mujer, proyectos donde incluso más de 20 años llevan las mujeres rurales, buscando la actualización de la Ley de Mujer Rural, Proyectos donde vamos a fortalecer a las Mujeres Microempresarias y los Micronegocios en los barrios, en donde vamos a proteger a las víctimas, hijos e hijas víctimas del feminicidio. Hay un compromiso único por la equidad y la justicia social y en cada voto que le solicitamos hoy y, también, hemos hablado con todos los ponentes, son 25 proyectos de ley que vamos a tener el día de hoy, los cuatro primeros para cuarto debate y lograr la sanción Presidencial, los restantes para segundo debate y hemos acordado con todos los ponentes hacen una presentación máxima de tres minutos, omitir la lectura del articulado y lograr la aprobación del mayor número de proyecto de ley en esta Plenaria Mujer.

Finalmente, aquí seguimos avanzando como Comisión Legal, la Equidad de Género no es un ideal lejano, es una meta alcanzable y nos ponemos al servicio de todos para la justicia el bienestar de las mujeres que hacen parte de este Congreso, y las mujeres colombianas. Gracias por este espacio señor Presidente.

Hoy la Plenaria está dedicada a las mujeres de Colombia y a las mujeres Senadoras y de acuerdo con la Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, asume como Presidenta del Senado.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto del orden del día, anuncios de proyectos. Los proyectos son los siguientes señora Presidenta:

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia**

Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara**, por medio de la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca”.
- **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.
- **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Concurso Nacional de Duetos ciudad Floridablanca - “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los Grupos A, B y del Sisbén IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
- **Proyecto de Ley número 38 de 2023 Senado**, por medio de la cual se declara al río Magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley 44 de 2023 Senado**, “No más abusos a las motos”.
- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado**, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
- **Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 073 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de riesgos y al sistema nacional de cambio climático en su

componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación Las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiáspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del congo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- Colombia potencia mundial del turismo.
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar

animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.
- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e

identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Retención Infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).
- **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los Inspectores de Policía por Inspectores de Convivencia y Paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones - Ley Energía Justa.
- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a

formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.
- **Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al Primer Colegio Público de Colombia - Glorioso Colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.
- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 259 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado, 260 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 234 de 2024 Senado, 281 de 2023 Cámara**, por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como práctica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece la cátedra de la afroraigalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de Honores de Gabriel García Márquez.
- **Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara**, por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, acumulado 367 de 2024 Cámara**, por medio de la cual

- la Nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la muerte del libertador Simón Bolívar en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure-Sama Ltda.
 - **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
 - **Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado**, por medio de la cual el gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como un problema de salud pública, se implementa y garantiza la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la Semana Santa en el distrito de Santa Cruz de Mompos, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a ley de la República el Sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
 - **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
 - **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día Nacional de la Familia.
 - **Proyecto de Ley número 42 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en materia protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 052 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.
 - **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
 - **Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado**, por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado**, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.
 - **Proyecto de Ley número 66 de 2024 Senado**, por medio del cual se implementa un aviso con la letra "A" de aprendizaje para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez.
 - **Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado**, por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.
 - **Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del fútbol

femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones

- **Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el Programa “Mi Casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 88 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.
- **Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del movimiento de los Comuneros del Sur; una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la subregión sabana en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 184 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 198 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, ritos ceremoniales característicos de la Hermandad Nazarena del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 202 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 366 de 2024 Senado, 223 de 2024 Cámara**, por medio del cual se vincula a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los 156 años de fundación del municipio de Segovia del departamento de Antioquia, se rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado**, por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado**, por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 275 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adopta el “Protocolo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptado en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol)”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá-Colombia”.
- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Y, hasta aquí señora Presidente, los diferentes anuncios.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Gracias, señor Secretario, quiero informarle a la plenaria, que en el marco de la Comisión Legal de la Mujer hay una condecoración que solicitó por unas de las miembros de la Senadora Norma Hurtado,

solicito a la plenaria si quiere declararse sesión informal.

Siendo las 11:27 la presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión informal para proceder a la condecoración solicitada por la Comisión Legal de la Mujer y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias, señora Presidenta y con permiso a la Mesa Directiva, con el propósito de que, mientras estoy hablando pueda rodar un video de unas mujeres muy especiales. Señora Presidenta, tengo por costumbre en esta fecha, hacer reconocimientos y evidenciar el trabajo de diferentes mujeres, hemos tenido empresarias, hemos tenido médicas, hemos tenido la posibilidad de reconocerle a muchas mujeres, en esta fecha tan especial lo que significan para la sociedad; pero, en este día quiero hacerle un reconocimiento muy especial a Mayerlis Rodríguez, una niña de 13 años en aquella época desplazada por la violencia en Santander, una adolescente que, buscando la posibilidad de conformar un hogar, se unió a un pareja mucho más mayor que ella, y con la cual tuvo dos hijos, pero, también, me uno a la mujer que trabajo en panadería, que trabajo como empleada del servicio, y a esa mujer que regreso a su tierra, y vio que no habían oportunidades, y que era necesario regresar a Bogotá.

Pero, también, me uno a esa mujer que como muchas de nosotras, también, busca el amor, busca la posibilidad de tener un hogar estable, duradero, un hogar que permita esa tranquilidad que, es el refugio de todas nosotras cuando conformamos una familia, y hoy también, me uno con muchas satisfacción a Mayerlis Rodríguez, a su padre, a sus hijos, a su esposo que hoy la acompaña, al hombre que le ha brindado esa posibilidad de tener ese polo a tierra, y ese respaldo que necesitamos para salir adelante, porque hoy después, de todas estos mensajes tristes, hoy le rendimos un homenaje a la mujer emprendedora, a la mujer que, representa esa capacidad de transformación y de resiliencia que tenemos, todos especialmente las mujeres colombianas, que, creemos en nuestra fuerza, en nuestra capacidad y que todos los días nos levantamos en la búsqueda del éxito.

Hoy quiero hacer un reconocimiento a la gran gerente del emprendimiento Sabrositas, unas arepas que se venden aquí en Bogotá y que hoy generan más de 60 empleos, pero también, hoy tiene 80 cedes a nivel nacional, algo que parecía imposible, pero que esta mujer lo ha logrado de la mano de su padre, de sus hijos, y su actual pareja. Una empresa que produce hoy más 110 mil arepas en ventas en Bogotá y en sus 80 cedes, pero lo más bello y lo

más importante. Hoy le hago un reconocimiento a la mujer que genera más de 50 empleos a mujeres cabeza de hogar en todo el territorio nacional; y allí a esa mujer que está pensando tener la posibilidad de un emprendimiento, en todas las ciudades capitales de Colombia de la mano de su esposo y de sus hijos.

Crear empresa no es fácil, en un reciente informe se revelaba que el 27% de las MiPymes en Colombia son liberadas por mujeres, que las mujeres recurren a la creación de estas empresas por la alta tasa de desempleo que hay en Colombia, pero adicional muchas de ellas, porque es la forma de poder acompañar a sus hijos y no dejarlos bajo la responsabilidad de familiares y de amigos, así que, Mayerlis Rodríguez para ti para tú familia, hoy mira cómo está este Congreso, te queremos decir gracias por todos esos empleos que generas, gracias por el emprendimiento, gracias porque supiste sacar adelante todos los obstáculos, y hoy tienen todo un gran grupo de amigas que, no solamente, generan empleos, sino, que muestran nuestra resiliencia y toda nuestra capacidad, para ti este reconocimiento, y felicitaciones. Gracias, señora Presidenta.

La Presidencia indica al maestro de ceremonia, periodista Édgar Enrique Castañeda dar lectura a la Resolución de Honor en número 011 de 2025, Orden a la Mujer y a la Democracia Policarpa Salavarrieta.

El periodista Édgar Enrique Castañeda da lectura a la Resolución de Honor en número 011 de 2025, Orden a la Mujer y a la Democracia Policarpa Salavarrieta, de la Comisión Legal de la Mujer del Congreso de la República de Colombia.



RESOLUCIÓN DE HONORES No. 011 DE 2025

La Comisión Legal para La Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso; la Ley 1434 de 2011 y la Resolución de Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer No. 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" fue instituida como un homenaje a la mujer valiente y con coraje; para exaltar aquellas personas naturales y/o jurídicas que promuevan la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales de las mujeres, que les hiciera acreedoras con una gran distinción que emane como representación política de la Mujer Colombiana;

Que, mediante solicitud presentada ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, por la Honorable Senadora **Norma Hurtado Sánchez**, se aprobó condecorar con la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" a **Ludy Mayerly Rodríguez Forero**, por su contribución a la defensa, promoción y realización de los derechos económicos de las mujeres dentro de su entorno.

Que **Ludy Mayerly Rodríguez Forero** ha desarrollado su empresa Sabrositas, en la cual contribuye al empoderamiento económico de las mujeres, al vincular madres cabeza de familia y demás mujeres, en la producción de su industria.

Que **Ludy Mayerly Rodríguez Forero** a través de su empresa genera muchos empleos directos e indirectos, contribuyendo de manera positiva la economía de su entorno y al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres.

Que la labor de **Ludy Mayerly Rodríguez Forero** ha servido como un modelo de emprendimiento social, destacándose no solo por la creación de empleos, sino también por su compromiso con la inclusión laboral, brindando oportunidades de trabajo a mujeres que, por diversas circunstancias, se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que el esfuerzo y dedicación de **Ludy Mayerly Rodríguez Forero** son un ejemplo de la forma en que las iniciativas privadas pueden impactar las comunidades, especialmente de mujeres, promoviendo la igualdad

50000
02-CK-2025



Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República de Colombia

CONSEJO DE LA ORDEN A LA MUJER Y A LA DEMOCRACIA "POLICARPA SALAVARRIETA"

de oportunidades y el desarrollo integral en una sociedad más justa y equitativa.

Que este reconocimiento ha sido aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, presidida por la Honorable Senadora **Beatriz Lorena Ríos Cuellar** y la Honorable Representante **Delcy Esperanza Isaza Buenaventura**, por su contribución a la defensa, promoción y realización de los derechos económicos de las mujeres dentro de su entorno.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, **Ludy Mayerly Rodríguez Forero** cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 001 de 2020 para recibir el reconocimiento Policarpa Salavarrieta.

Que en mérito a lo expuesto el Consejo de la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" a **Ludy Mayerly Rodríguez Forero**, por su contribución a la defensa, promoción y realización de los derechos económicos de las mujeres dentro de su entorno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comisionéase a la Honorable Senadora **Norma Hurtado Sánchez** para que entregue la condecoración a **Ludy Mayerly Rodríguez Forero**, haciéndole entrega de la insignia y el pergamino correspondiente, en el marco de la Plenaria Mujer - Día M, el miércoles 02 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de abril de 2025.



CONSEJO DE LA ORDEN A LA MUJER Y A LA DEMOCRACIA "POLICARPA SALAVARRIETA"

H.S BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR
Gran Maestra de la Orden
Congreso de la República

H.R DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Primera Canciller de la Orden
Congreso de la República

MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA
Canciller de la Orden
Congreso de la República

Siendo las 11:35 la presidencia pregunta a la plenaria si desea regresar a la sesión formal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y aprobación de las Actas números: 02 y 03 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 23 y 24 de julio de 2024, publicadas en las Gacetas del Congreso números 304 y 359 de 2025

Por secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números: 02, y 03

correspondientes a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 23 y 24 de julio de 2024, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 304 y 359 de 2025.

Por Secretaría se da lectura a las constancias presentadas por los honorables Senadores: Sor Berenice Bedoya Pérez, Iván Leonidas Name Vásquez, Wilson Neber Arias Castillo, León Fredy Muñoz Lopera, Temístocles Ortega Narváez, Edwin Fabián Díaz Plata y Manuel Antonio Virgüez Piraquive, sobre las actas.





RADICADO INTERNO: 00908
CUI: 11001024700020230008100
WILSON NEBER ARIAS CASTILLO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

El doctor **WILSON NEBER ARIAS CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.823.075 expedida en Jamundí compareció a las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de rendir ampliación de denuncia, dispuesta por el Despacho del Magistrado **FRANCISCO JAVIER PARFÁN MOLINA** dentro del radicado 00908, haciendo presencia en las instalaciones de esta Corporación de 09:00 a.m. hora programada, permaneciendo en las mismas hasta las 5:00 p.m.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintatós (2024), a solicitud verbal del doctor Arias Castillo.

ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaría
Sala Especial de Instrucción

Yasca Floresta 8
Calle 70 No. 70-55 Piso 1 Bogotá, Colombia
Tel: 4220000 Ext. 1489 - Correo: yescasf@correaespecialmjp.gov.co

14 de febrero de 2025

CONSTANCIA

Teniendo en cuenta que me poseí como Senador de la República el 4 de febrero de 2025, informo a la mesa directiva y a la Honorable Plenaria de esta corporación que me abstengo de votar las siguientes actas:

02 y 03 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales de los días 03 y 24 de julio de 2024

Sin otro particular,

León Nedy Muñoz L.
Senador de la República

¡AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA!
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, Abril 2 de 2025.

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito dejar constancia que, para la sesión plenaria del día de hoy 2 de abril de 2025, me abstengo de votar la consideración y aprobación de las actas No. 02 y 03, por cuanto corresponden a las sesiones ordinarias presenciales de los días 23 y 24 de julio de 2024, periodo anterior a mi posesión como Senador de la República.

Sin otro particular,

Atentamente,

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Senador de la República

Bogotá D.C., Abril 02 de 2025

Reservado Escritor
IRAM CEDEA SARABA
Presidencia
Senado de la República

Secretaría General
DESDO ALVARADO RODRÍGUEZ BONDARÉ
Senado de la República

Ref: Constancia para no participar en la sesión del Acta N° 02 del 23 de julio de 2024 y N° 03 del 24 de julio de 2024.

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio dejo constancia que no participé de la sesión de la Acta N° 02 del 23 de julio de 2024 publicada en la gaceta 388 de 2025 y N° 03 del 24 de julio de 2024 publicada en la Gaceta 389 de 2025, toda vez que no asistí a las referidas sesiones, ya que me encontraba presionando Comisión Oficial referente a mi actividad de Parlamentario Asesor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 445 del 28 de julio de 2014 emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República.

En atención a la solicitud en la decisa con respecto presentada para estas sesiones a la Secretaría General de la Presidencia del Senado el 23 de julio 2024.

Atentamente,

FABIAN DIAZ
Senador de la República

Nota: Se me abstiene de votar el 23 de julio de 2024 por Secretaría General del Senado del Congreso

02/04/2025



En esta reunión se presentó el 23 de julio de 2024 a la Secretaría General del Senado de la República.

Resolución 117 del 27 de julio de 2024

Julio
Congreso Fabian Diaz
Senado de la República

Del 23 de julio de 2024

Conferencia de prensa

En su calidad de Parlamentario Asesor Designado por el Congreso de la República de Colombia, asistí a la reunión en el Poder del Pacífico, que se llevó a cabo en la ciudad de Pereira el 23 y el 27 de julio del presente año.

Por tal motivo, se le informa al departamento de Prensa del Senado de la República de Colombia sobre el 23 y el 27 de julio de 2024.

A raíz de la presente, informo que se va a realizar un taller de trabajo.

A la presente se anexa alguna certificación de asistencia y copia de la resolución que se emitió en el Senado de la República.

Atentamente,
FABIAN DIAZ
Senador de la República

CONTACTO: 310 450 1100
CORREO: fabian.diaz@senado.gov.co
TEL: 310 450 1100

FABIAN DIAZ

FABIAN DIAZ

PARLAMENTO ANDINO

CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario general del Parlamento Andino, de conformidad a la resolución de su Reglamento Interno de este organismo internacional que tiene en Colombia a disposición con número 00033171, lo certifica por haber sido el presente que el senador **FABIAN DIAZ** en su calidad de parlamentario andino, designado por el Congreso de la República de Colombia, ha sido condecorado a participar del Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino-congresante el mes de julio.

La agenda de las sesiones se llevará a cabo en las ciudades de Puyo y El Cajas, Puyo, entre el 22 y el 27 de julio del año en curso.

La presente certificación se otorga a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 de julio del mes de julio de 2024.

Atentamente,
Dr. ANTONIO CERVANTES PARRA
Secretario General

FABIAN DIAZ

RESOLUCIÓN 117
FECHA: 2024/07/27

Por medio de la cual se declara que el Senado de la República asistió una Comisión de la Mesa Directiva del Senado de la República.

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

Encabezada por sus miembros legales y suplentes, en ejercicio sus facultades de la Ley 17 de 1982 y:

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, en su calidad de representante y órgano de dirección de sus actividades legales y administrativas, tiene la facultad de emitir resoluciones y recomendaciones que se refieren a asuntos de índole administrativa, de carácter legal y de carácter técnico, en los términos contemplados en el artículo 44 de la Ley 17 de 1982;

Que para el 23 de julio de 2024 se reunió en el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, con el fin de discutir el Proyecto de Ley 17 de 2024, que modifica el artículo 117 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 117 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 117 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

Que el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, define: "El suscrito con representación del Senado de la República en los actos, procedimientos, trámites, actuaciones y en las siguientes normas"; y

Que el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, define: "El suscrito con representación del Senado de la República en los actos, procedimientos, trámites, actuaciones y en las siguientes normas"; y

Que el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, define: "El suscrito con representación del Senado de la República en los actos, procedimientos, trámites, actuaciones y en las siguientes normas"; y

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO. Constará el suscrito Comité de la Mesa Directiva del Senado de la República **FABIAN DIAZ**, designado por medio de resolución 117 del 27 de julio de 2024, en su calidad de representante del Senado de la República, en particular en el periodo ordinario de sesiones del Senado de la República y en el periodo ordinario de sesiones del Senado de la República.

FABIAN DIAZ

RESOLUCIÓN 117
FECHA: 2024/07/27

Por medio de la cual se declara que el Senado de la República asistió una Comisión de la Mesa Directiva del Senado de la República.

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

Encabezada por sus miembros legales y suplentes, en ejercicio sus facultades de la Ley 17 de 1982 y:

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, en su calidad de representante y órgano de dirección de sus actividades legales y administrativas, tiene la facultad de emitir resoluciones y recomendaciones que se refieren a asuntos de índole administrativa, de carácter legal y de carácter técnico, en los términos contemplados en el artículo 44 de la Ley 17 de 1982;

Que para el 23 de julio de 2024 se reunió en el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, con el fin de discutir el Proyecto de Ley 17 de 2024, que modifica el artículo 117 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 117 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

Que el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, define: "El suscrito con representación del Senado de la República en los actos, procedimientos, trámites, actuaciones y en las siguientes normas"; y

Que el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, define: "El suscrito con representación del Senado de la República en los actos, procedimientos, trámites, actuaciones y en las siguientes normas"; y

Que el artículo 44 de la Ley 17 de 1982, define: "El suscrito con representación del Senado de la República en los actos, procedimientos, trámites, actuaciones y en las siguientes normas"; y

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO. Constará el suscrito Comité de la Mesa Directiva del Senado de la República **FABIAN DIAZ**, designado por medio de resolución 117 del 27 de julio de 2024, en su calidad de representante del Senado de la República, en particular en el periodo ordinario de sesiones del Senado de la República y en el periodo ordinario de sesiones del Senado de la República.

FABIAN DIAZ



La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números: 02, y 03 correspondientes a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 23 y 24 de julio de 2024, publicadas en las **Gacetas del Congreso** números: 304 y 359 de 2025 y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, Presidenta. No, yo solamente quería dejar ante esta plenaria una aclaración que considero importante. Efectivamente el 8 de febrero del 2023, se implementó o se publicó un protocolo para la atención de las violencias basadas en género del Congreso de la República, y yo quiero aclararle Presidenta algo que dice el protocolo, un poco para que no quede en el ambiente una información, que considero no es precisa, en esa resolución y cuando se crea la Comisión para hacerle seguimiento a la implementación del protocolo, es decir, dirigir las labores de seguimiento al Protocolo Integral para la prevención y orientación institucional, frente a conductas de violencias sexual en el ámbito laboral

y contractual en el Congreso de la República, eso quiere decir, que la responsabilidad de esa Comisión es hacerle seguimiento a las labores de implementación, no dirigir la implementación.

La implementación del protocolo le corresponde a la Presidencia de la Comisión Legal de la Equidad para la Mujer, a la Presidencia del Senado y a la Presidencia de la Cámara de Representantes, estos dos últimos tienen que otorgarle todas los mecanismos incluso contractuales, monetarios etc., para poder avanzar en la correcta implementación del protocolo y quiero dejarlo claro; porque afuera hay una persona que ha sido víctima de abuso que lo denunció ante la Comisión Legal de Equidad para la Mujer no a la Comisión, sino, al canal establecido, que no recibió una respuesta oportuna, y que hoy se encuentra desvinculada del Congreso, a pesar de haber sido víctima de abuso por una persona que trabaja hoy en actualmente en el Congreso de la República.

Y, yo creo que es importante decirlo, para que no queden imprecisiones, y para que, quienes tienen la responsabilidad de implementar el protocolo, lo hagan de manera efectiva y este no quede en letra muerta. Muchas gracias, Presidenta.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Gracias, Senadora María José y, también, indicarte desde la CLEN se está haciendo todo el ajuste relativo al protocolo precisamente, porque hay unas funciones que exceden las competencias, y es lo que nos está llevando hacer más eficaces en la protección de los derechos de las contratistas y de las mujeres de este Congreso, incluso, la persona que, desafortunadamente vivió esta situación y frente a la cual ya la Fiscalía y los entes, están realizando toda la investigación respectiva.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Gracias, señor Secretario, quiero informarle a la plenaria, que este proyecto de ley de actualización de la Ley de Mujer Rural que, este Proyecto de Ley número 731 es un compromiso que sostuvimos con las mujeres rurales campesinas y de la pesca, cuando llega este proyecto hoy, señor Secretario nos avisan

que hay más de 50 proposiciones por parte de la plenaria, solicito continuar con el punto 2, mientras consolidamos las proposiciones, para poder avanzar con la discusión.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara, por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidenta, muchas gracias. Este proyecto es muy importante, muy sencillo, pero muy importante, conciliado con todas las bancadas, queremos en este proyecto priorizar a la mujer que lidera los micronegocios en nuestro país y lo que buscamos aquí, es tener los lineamientos de esa política pública que fortalezca la formalización y la generación de empleo, a través de estos micronegocios, que en las mayorías de los casos son barriales, son vecinales, como lo son las panaderías, como son las peluquerías, todos esos micronegocios que encontramos en el entorno, también, en la ruralidad y que desde luego ofrecen productos de primera necesidad básica, haciendo parte de esa Economía Popular del país que debemos acompañar.


Queremos decirles que este proyecto de ley busca reconocer estos micronegocios, en medio de esa cadena de comercialización, también, lo que buscamos es que se incluyan programas de promoción en la parte social y empresarial, así como, que se generen los mecanismos en los sistemas de información donde los podamos acompañar, teniendo unas estadísticas actualizadas que se pueda fomentar, también, la articulación con el Ministerio de Industria y Comercio y Turismo, quienes han estado de acuerdo y promover los programas a través del Sena, donde allí, también, se puedan hacer las prácticas, se puede dar el acompañamiento, donde los podamos formar para fortalecer estos micronegocios, y que no pues, terminen cerrándose. Además, de que busca, también, unos apoyos a través del capital semilla.

También, es importante decir que esos micronegocios en el país, son más de cinco millones los que tenemos a nivel nacional y que siete millones de ciudadanos laboran en este tipo de micronegocios, en cuanto a las tiendas de barrios, tenemos 550 mil tiendas que generan 1 millones 300 mil empleos, por lo tanto, este proyecto es muy importante para esa base de la Economía Popular que hace parte de esas cadenas productivas y buscamos, también, allí fortalecer las asociatividad, generar esa ruta de formalización para que todos lleguen a la formalización, y también, promover la participación


en las compras públicas, que son tan importante para que ellos allí puedan tener estos beneficios.

Agradecerles porque es un proyecto que impacta directamente a nuestra mujeres, más del 60% de estos micronegocios están liderados por mujeres, y agradecer a los Senadores de las distintas bancadas que no han hecho llegar sus proposiciones, que en la mayoría están acogidas, y también, a los ponentes, que nos han acompañado a sacar adelante este proyecto de ley, que con la ayuda de esta plenaria hoy por las mujeres, sabemos que todos están acompañando y apoyando desde sus partidos políticos, vamos a permitir que sea ley de la República y vamos a beneficiar a esos más de 7 millones de micronegocios que hay en nuestro país, en las zonas barriales, vecinales, en las zonas rurales, compuestos, también, por personas con vías campesinas, afrodescendientes ha sido un trabajo indígenas en un concepto, también, desde la parte étnica.

Anunciar Presidenta que, tenemos dos proposiciones de la Senadora Nadia avaladas, tres del Partido Mira, algunas de formas que tuvimos allí que corregir, también, del Senador Correa y una que está avalada, del Senador Benavides, también, hay una proposición muy importante del Senador Riacos, también, y de la Senadora Martha Peralta esas proposiciones están acogidas, las demás, quedan como constancia como ya se habló con cada uno de los Senadores en el caso del Senador Riacos, en el caso de los demás, Senadores han sido acogidas y el Senador Riascos cuatro avaladas y una que el deja como constancia, que ya consta en la Secretaria esto Presidenta en aras de que cuando votemos el articulado, podamos incluir estas proposiciones que están avaladas dentro de la votación. Por tanto, paso a pedirle a la plenaria aprobemos el informe con el que termina la ponencia. Muchas gracias.



PAULINO RIASCOS
SENADOR



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria **modificar el numeral 1 del artículo 3 del Proyecto de ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2024 Cámara** "por la cual se formulan los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN *Constancia*


"ARTÍCULO 3°. Creación de la política pública y sus lineamientos. Créase la Política pública Nacional de los micro negocios barriales y vecinales del país, en la cual se dispondrán, entre otros, de los siguientes lineamientos: (...)

i) Crear líneas de crédito para micronegocios a cargo de Bancoldex, y el Banco Agrario con plazos y condiciones especiales, las cuales contarán con coberturas otorgadas por el FGN o cualquier tipo de garantía legalmente admisible. Se considerará el acceso preferente a mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, personas en condición de discapacidad, así como a quien demuestre por medio de los criterios que establezca el Gobierno Nacional, que tiene a su cargo personas mayores o en condición de discapacidad. (...)"


JUSTIFICACIÓN:

Con el respeto acostumbrado efectúo la presente proposición con el propósito de incluir un enfoque diferencial a favor de las comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, toda vez que estas son comunidades que necesitan ser priorizadas en el acceso a estas líneas de crédito debido a situaciones de abandono estatal y pobreza multidimensional que se encuentran especialmente concentradas en estas poblaciones.


Cordialmente,




PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República



02.04.2025



A.D.A.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Constancia

PROPOSICION ADITIVA

En ejercicio del deber constitucional y legal que me asiste como Senador de la República, particularmente conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, presento la siguiente proposición aditiva al Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado - 013 de 2023 Cámara: "Por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones"

ADICIÓNENSE un artículo nuevo, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Programa de Apoyo Psicosocial para Micronegocios Barriales y Vecinales.

En reconocimiento a las presiones sociales, económicas y laborales que enfrentan los propietarios y trabajadores de micronegocios barriales y vecinales, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá diseñar e implementar, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, un Programa de Apoyo Psicosocial para Micronegocios Barriales y Vecinales, con el fin de fortalecer el bienestar emocional y la salud mental de esta población.

El programa podrá tener como objetivos:

- Brindar acompañamiento y orientación psicosocial especializada, orientada al manejo del estrés laboral, la ansiedad financiera y las problemáticas asociadas al emprendimiento en contextos vulnerables.
- Facilitar el acceso a servicios de salud mental y bienestar emocional, en articulación con redes territoriales de atención, especialmente dirigidos a mujeres, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y cuidadores.
- Promover talleres comunitarios para el fortalecimiento de habilidades psicosociales, la resolución de conflictos y el desarrollo de redes de apoyo comunitario que favorezcan la sostenibilidad emocional de los emprendedores barriales.

Parágrafo. El Gobierno Nacional podrá articular acciones con las entidades territoriales, organizaciones sociales y actores comunitarios, a fin de garantizar la implementación progresiva de este programa, priorizando su ejecución en municipios con altos índices de vulnerabilidad social y económica, y en territorios PDET.

En constatación de los Honorables Senadores,



CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Senador de la República



02.04.2025

Elaborado por la Unidad Legislativa
Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-58 Oficina 412B Bogotá (Col)
Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474
email: carlos.gonzalezv@senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones modificatorias radicadas al articulado del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificatorias radicadas avaladas al articulado del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara.

Son 8 artículos y hay proposiciones, señora Presidenta al artículo dos. Al artículo tercero, otra al artículo tercero, otro más artículo tercero, otra más al artículo tercero, al artículo cuarto y otra más, a un nuevo artículo hay otra más al artículo 5°, hay otro más artículo 5° al artículo 6° señora Presidente. Ya ordenamos están llegando me están trayendo hasta este momento más proposiciones, no sé si la doctora Ana Paola, podría revisarlas que están llegando.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Señor Secretario dé lectura a las proposiciones mientras la Senadora determina cuáles se han aprobado cuáles son constancias.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, entonces, al artículo primero dice: el cual quedará así es una modificación. Objeto establecer lineamientos para la Política Pública y le agrega -con enfoque territorial- y el artículo continuo igual en el resto del artículo. Del Senador Dídier Lobo.

Ahora al artículo segundo definición, para efectos de la presente ley se definen como micronegocio barrial o vecinal, aquella economía que se caracteriza por el contar con una, y eliminan la expresión cinco, de una a 9 personas ocupadas. Esa es, el motivo de la proposición para modificar el artículo segundo.

Al artículo tercero, hay cinco artículos cinco proposiciones Senador Paulino Riascos dice el artículo 3° en el inciso, brindar acompañamiento integral y ha eliminado una parte del artículo y continúa las comunidades campesinas, indígenas y negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y corresponden a las necesidades de estas comunidades y sus territorios.

Hay otra más, al artículo tercero del Senador Antonio José Correa dice: la creación de la política pública y su lineamiento de crease la política pública nacional, de los micronegocios barriales y vecinales del país, en la cual se dispondrán entre otras los siguientes lineamientos, en el Punto I le agrega la expresión -respaldo de garantías del Fondo Nacional de Garantías-

Hay otras más del Partido político Mira, dice en el párrafo primero, en el primer inciso queda, tal cual, en el segundo lo ha modificado y quedará de la siguiente manera: Para efectos de garantizar que la reglamentación cumpla con el alcance y los principios rectores que contiene la presente ley, el Gobierno nacional deberá de manera previa a su expedición, presentar un borrador de la misma del Congreso de la República, para conocimiento de todos los Congresistas y de las Comisiones Terceras de ambas Cámaras, para su respetivo estudio y refrendación, lo anterior sin perjuicio de los mecanismos de consulta, al público de conformidad y con la Ley 1712 del 2014, que se sirva implementar el Gobierno nacional en aras de la transparencia que debe acompañar estos procesos.

En el artículo tercero, también, en el punto A han eliminado a la expresión en este punto, de manera particular a las tiendas y panaderías de barrios o vecinales. En el D le agregan la expresión las redes regionales de emprendimientos y elimina la expresión la articulación del Ministerio de Industria y Comercio y Turismo. En el punto E agregan establecer a través de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones solidarias (UAEOS). En el H agregan la expresión y promover programa de fortalecimiento empresarial que permita su consolidación. En el punto I agregan después, de crear la línea de crédito para Micronegocios a cargo de Bancóldex y el Banco Agrario, con plazo condiciones especial, las cuales contarán

con el respaldo de garantías del Fondo Nacional de Garantías. Y en el párrafo primero le agregan la expresión al final del párrafo con el Concejo Nacional de la Economía Popular o quien haga sus veces.

Hay otra proposición en el artículo 3°, de la Senadora Nadia Blel. En el artículo tercero en el primer inciso y crear la ruta de formalización de los micronegocios, objeto de la presente ley, y agrega -para tal efecto se dispondrá de una ruta especial de atención, simplificación de trámites que permitan avanzar, en los esfuerzos por unificación por unificar y reducir los requisitos exigidos-.

Y la Senadora Martha Peralta dice hay otra modificación en el párrafo del artículo tercero, la siguiente quedará así, los planes y programas de promoción acompañamientos social empresarial a microempresas, así como programas de focalización y priorización en beneficio de los programas educativos de formación y capacitación, a los que se hace referencias la presente ley, se diseñarán y ejecutarán teniendo en cuenta un enfoque étnico y territorial. Hasta aquí lo del artículo tercero.

Ahora continuamos señora Presidenta con el artículo cuarto de la Senadora Nadia Blel, dice en artículo cuarto formación y capacitación y le agregan, igualmente, la expresión -y mitigación de los riegos empresariales.

Del Senador Benavides, hay otra proposición en el artículo quinto, párrafo primero, elimina la expresión habiten en las zonas rurales y agrega con vidas campesinas rurales.

Y del Senador Paulino Riascos en el párrafo primero el artículo quinto, agrega la siguiente expresión, -comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras- del Senador Paulino Riascos, también, en el párrafo primero del artículo sexto le agrega la expresión -comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Y el Partido político Mira hay un artículo nuevo que dice lo siguiente: Alivios en Servicios Públicos Domiciliarios, para los establecimientos indicados en la presente ley como micronegocios catalogados como usuarios no residenciales, se eliminará el cobro de la contribución especial tasa, o sobre tasa sobre los servicios públicos.

El Senador Carlos Benavides, para hacer una aclaración, en el párrafo primero, entonces, quedarían, con personas con discapacidad, con personas que habiten en las zonas rurales con vida campesina rurales.

Hasta aquí señora Presidente, las diferentes proposiciones al articulado, para que puedan poner a consideración de la plenaria.

Señora Presidenta para hacer para hacer claridad aquí estamos las proposiciones son a los artículos primeros segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y el artículo nuevo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y un artículo nuevo avaladas del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

PROPOSICIÓN

Referencia: Proposición modificatoria del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado - 013 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual formulen los incentivos para la política pública a favor de los micronegocios familiares y vecinales del país y se dicten otras disposiciones"

Solicito la modificación del artículo 1 del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado - 013 de 2023 Cámara

El cual quedará así:

ARTÍCULO 1º Objeto: Establecer incentivos de política pública con ~~carácter~~ ~~temporal~~ para el fortalecimiento, formalización y generación de empleo a través de los micronegocios familiares y vecinales del país, como parte de la economía popular y comunitaria, así como de las ferias y mercados de barrio como aliados estratégicos en el suministro de los productos de primera necesidad.

DIDER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

APROBADO
02.04.2025

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley 227 de 2024 Senado - 013 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se formulan disposiciones para la política pública a favor de los micronegocios familiares y vecinales del país y se dicten otras disposiciones - NOMDAS Y PARADOXIAS DE BARRO" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º Definición. Para efectos de la presente Ley se define como micronegocio familiar o vecinal aquella unidad económica que en carácter por contar de una (1) a cinco (5) nuevas (N) personas ocupadas y desarrollar una actividad productiva de bienes o servicios con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción ubicado en las zonas familiares o rurales, cuyos ingresos brutos anuales no superen las mil quinientas (1.500) Unidades de Valor Tributario.

De los Honorables Concejales:

APROBADO
02.04.2025

Marta Antha Espino
Carlos de la Cruz

APROBADO
02.04.2025

BOGOTÁ, D.C., 3 de abril de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley 227 de 2024 Senado - 013 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se formulan disposiciones para la política pública a favor de los micronegocios familiares y vecinales del país y se dicten otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º Definición. Para efectos de la presente Ley se define como micronegocio familiar o vecinal aquella unidad económica que en carácter por contar de una (1) a cinco (5) nuevas (N) personas ocupadas y desarrollar una actividad productiva de bienes o servicios con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción ubicado en las zonas familiares o rurales, cuyos ingresos brutos anuales no superen las mil quinientas (1.500) Unidades de Valor Tributario.

Carlos Alberto Barrios Mora
Senador de la República
Rector Histórico

APROBADO
02.04.2025

www.albertobarriosmora.com

PAULINO RIASCOS
Senador de la República

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en el artículo 4º del artículo 114 de la Ley 2ª de 1992, solicito a esta plenaria aprobación unánime ~~aprobación~~ ~~del artículo 2~~ del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara por el cual se formulan los incentivos para la política pública a favor de los micronegocios familiares y vecinales del país y se dicten otras disposiciones.

PROPOSICIÓN

"ARTÍCULO 2º. Creación de la política pública y sus incentivos. Créase la Política Pública Nacional de los nuevos negocios familiares y vecinales del país, en la cual se contemplarán, entre otros, de los siguientes incentivos: [...]

~~El Estado, asimismo, garantiza el acceso a los servicios básicos, como el agua, la electricidad, el gas y el internet, para las comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que residen en las localidades de estas comunidades y sus territorios.~~

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar el acceso a los servicios básicos y el propósito de incluir un enfoque diferencial a favor de las comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, todo vez que es necesario que la política pública debe tener un enfoque diferencial que se adecúe y responda a las especiales condiciones de vida de las comunidades étnicas.

Cordialmente,

PAULINO RIASCOS
Senador de la República

APROBADO
02.04.2025

ADA

APROBADO
C.A. 04-2025

PROPOSICIÓN

A) PROYECTO DE LEY NÚMERO 227 DE 2024 SENADO - 013 DE 2023 CÁMARA
"Por medio de la cual formular los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones".

SE PROPONE:

ADICIONAR al artículo 3°, el siguiente para párrafo:

Párrafo. Los planes o programas de promoción y acompañamiento social y empresarial a micronegocios, así como los programas de focalización y articulación en territorio y los programas educativos, de formación y capacitación, a los que hace referencia la presente ley, se diseñarán y ejecutarán teniendo en cuenta un enfoque étnico y territorial.

Martha Peralta Espinosa
MARTHA PERALTA ESPINOSA
Senadora de la República

[Signature]
02-04-2025

APROBADO
C.A. 04-2025

ACUERDO LEGISLATIVO
Rafael Elías Saif
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

PROYECTO DE LEY NÚMERO 227 DE 2024 SENADO - 013 DE 2023 CÁMARA:
"Por medio de la cual formular los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente se hace consideración de la Honorable Cámara del Senado, la siguiente proposición al texto del artículo de proyecto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley anterior:

MODIFIQUESE EL LITERAL H DEL ARTICULO 3 DEL TEXTO PROPUESTO ASÍ:

ARTÍCULO 3°. Creación de la política pública y sus lineamientos. Créase la Política pública Nacional de los micronegocios barriales y vecinales del país, en la cual se dispondrán, entre otros, de los siguientes lineamientos:

H. Crear la Ruta para la formalización de los micronegocios objeto de la presente Ley. **Para tal efecto se dispondrá de una ruta especial de atención y simplificación de trámites que permita operar en los sectores por asistir y reducir los requisitos exigidos.**

Atentamente,

Rafael Elías Saif
RAFAEL ELÍAS SAIF
Senador de la República

[Signature]
01-04-2025

SENADO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 348 B. Tel: 3822714

APROBADO
C.A. 04-2025

PROPOSICIÓN

Modifique el artículo 3° del Proyecto de ley 227 de 2024 Senado - 013 de 2023 "Por lo cual se formulan los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones" la cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Creación de la política pública y sus lineamientos. Créase la Política pública nacional de los micronegocios barriales y vecinales del país, en la cual se dispondrán, entre otros, de los siguientes lineamientos:

- a) Reconocer a los micronegocios, de manera particular a los barriales y vecinales de barrio o veredales como parte de la cadena de comercialización y suministro de productos alimentarios y de uso de la tenencia básica y de primera necesidad de los hogares colombianos.
- b) Instar a los cinco niveles barriales y vecinales del país en los programas de promoción y acompañamiento social y empresarial a microempresas.
- c) Generar los mecanismos suficientes para fortalecer los sistemas de información y conciliación del campo nacional para que los entes territoriales puedan realizar programas de focalización en beneficio de esta población.
- d) Fortalecer las Redes de Reservas de Empleo RRE, la articulación del comercio de Mercado, Comercio y Turismo a quien haga sus veces, para que en concordancia con las entidades territoriales puedan realizar programas de focalización y promoción en beneficio de esta población.
- e) Establecer a través de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Socioeconómicas - UASO, mecanismos para promover la asociatividad o pagarla desde dentro los micronegocios y la movilidad social.
- f) Promover programas educativos para el fortalecimiento de esta población, a nivel nacional y territorial a través del ISENA, o quien haga sus veces, a través de organizaciones guiadas con amplia trayectoria y conocimiento demostrable del canal tradicional y del capital semilla por medio del Fondo Emprendedor para el fortalecimiento de esta población.
- g) Certificar las competencias y habilidades obtenidas con la experiencia laboral y la incorporación al Sistema Nacional de Cualificaciones.
- h) Crear la Ruta para la formalización de los micronegocios objeto de la presente Ley, mediante la cual se avanzará en los esfuerzos por reducir y reducir los trámites correspondientes y promover programas de fortalecimiento empresarial que permitan su consolidación.
- i) Crear una línea de crédito para micronegocios a cargo de Bancolombia y el Banco Agrario con planes y condiciones especiales, las cuales contarán con el respaldo de garantía del Fondo Nacional de Garantías - FNG. Se considerará el acceso preferente a mujeres cabeza de hogar, adultas mayores, personas con discapacidad así como a quien demande por medio de los trámites que adelanta el Gobierno nacional, que tiene a su cargo además con 46 alcaldías. Del mismo modo, se reducirá los micronegocios de barrio y veredales en los beneficios de la Ley 2157 de 2021 que le sean aplicables.
- j) El Gobierno nacional reglamentará una tarifa preferente para las madres cabeza de hogar mayores de 35 años, que sean dueñas de los establecimientos a los que se refiere la presente ley.

HP-84-S-2025078-4D-PL 227-01 S

PROPOSICIÓN

- j) Incentivar la participación en los comités públicos.
- k) Promover programas de formalización laboral y de ahorro para la vejez a través de DEP o cofinanciamiento a partir, para fortalecer y mitigar condiciones de pobreza de la población independiente, así ser adultos mayores.
- l) Articular los acciones territoriales y nacionales en favor de las bandas y paradas de barrio y vecinales del país, bajo los parámetros del orden nacional establecidos en torno a la Seguridad Alimentaria y Nutricional y planes de abastecimiento.
- m) Reconocer las actividades de cuidado que tienen lugar en paralelo con el trabajo en los micronegocios barriales y vecinales de propiedad de mujeres, generando acciones para reducir, redistribuir y armonizar las actividades de cuidado con el trabajo.
- n) Incentivar el acceso a procesos de innovación estructural y permanentes para los micronegocios barriales y vecinales de propiedad de mujeres.
- o) El Departamento de Prosperidad Social - DPS- también podrá contribuir con programas de apoyo al emprendimiento o capital semilla, como parte de fortalecimiento en el suministro de los productos de primera necesidad, para los micronegocios de barrio.
- p) Fortalecer la economía popular y comunitaria a través del sistema de incubadoras empresariales, para esto podrá diseñar programas de entrega de capital semilla a los micronegocios de barrio y vecinales que refiere la presente ley.

PARÁGRAFO PRIBERO. La formulación y reglamentación de la política pública nacional de los micronegocios barriales y vecinales del país deberá expedirse dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la expedición de la presente ley y estará a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en articulación con el Consejo Nacional de la Economía Popular a quien haga sus veces y con las entidades y actores con incidencia en las disposiciones de esta ley.

De los honorables congresistas

ANA PAOLA BARRALCANDA
ANA PAOLA BARRALCANDA
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

MARCEL VIRGUEZ PRAQUIPE
MARCEL VIRGUEZ PRAQUIPE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO OVEJUNA V.
CARLOS EDUARDO OVEJUNA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN
Proposición Modificatoria

APROBADO 02-04-2025

Modifíquese el literal i del artículo 1 del proyecto de ley 227 de 2024 Senado - 91323 Cámara: "Por la cual se formulan lineamientos para la política pública social a favor de los microempresarios familiares y rurales del país, y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 1º. Creación de la política pública y sus lineamientos. Créase la Política pública Nacional de los microempresarios familiares y rurales del país, en la cual se dispondrán, entre otras, de las siguientes disposiciones:	ARTÍCULO 1º. Creación de la política pública y sus lineamientos. Créase la Política pública Nacional de los microempresarios familiares y rurales del país, en la cual se dispondrán, entre otras, de las siguientes disposiciones:
i) Crear líneas de crédito para microempresarios a cargo de Bancos, y el Banco Agrario con plazos y condiciones especiales, las cuales contarán con cobertura otorgada por el FGA o cualquier tipo de garantía legítimamente aceptable. Se considerará el acceso prioritario a mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como a quien ostente por medio de los criterios que establezca el Gobierno Nacional, que tiene a su cargo personas mayores o en condición de discapacidad. Del mismo modo, se incluirán los microempresarios de campo y se incluya en los beneficios de la Ley 2187 de 2021 que le sean aplicables.	i) Crear líneas de crédito para microempresarios a cargo de Bancos, y el Banco Agrario con plazos y condiciones especiales, las cuales contarán con respaldo de garantía del Fondo Nacional de Garantías - FNG o cualquier tipo de garantía legítimamente aceptable. Se considerará el acceso prioritario a mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como a quien ostente por medio de los criterios que establezca el Gobierno Nacional, que tiene a su cargo personas mayores o en condición de discapacidad. Del mismo modo, se incluirán los microempresarios de campo y se incluya en los beneficios de la Ley 2187 de 2021 que le sean aplicables.
Las líneas de crédito, que se respalden con garantías inmobiliarias deberán inscribirse en el servicio de garantías inmobiliarias que trata la Ley 1678 de 2013. Los derechos de este servicio para todos los efectos son de primer tipo y tendrán a cargo de la entidad transaccional.	Las líneas de crédito, que se respalden con garantías inmobiliarias deberán inscribirse en el servicio de garantías inmobiliarias que trata la Ley 1678 de 2013. Los derechos de este servicio para todos los efectos son de primer tipo y tendrán a cargo de la entidad transaccional.

Regístre D.C., 02 de abril de 2025

Presentado *[Firma]*
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

[Firma]
02-04-2025

PROPOSICIÓN

APROBADO 02-04-2025

Modifíquese el parágrafo primero del artículo 3º del Proyecto de ley 227 de 2024 Senado - 111 de 2021 "Por la cual se formulan los lineamientos para la política pública a favor de los microempresarios familiares y rurales del país, y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO. La formulación y regeneración de la política pública nacional de los microempresarios familiares y rurales del país deberá ejecutarse dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la expedición de la presente ley y estará a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las entidades y actores involucrados en las disposiciones de esta ley.

Para efectos de asegurar que la implementación contenga con el alcance a los actores rurales que contiene la presente ley el Gobierno Nacional deberá, de manera expresa, su expedición expedir licencias de la MIRA al Congreso de la República para conocimiento de todos los departamentos, y a las Corporaciones Locales de las Áreas Cabeceras, para su respectiva tutela y ejecución. La anterior, sin perjuicio de los mecanismos de consulta, el diálogo, de conformidad a la Ley 1712 de 2014, que se viene implementando el Gobierno Nacional en aras de la transparencia que debe acompañar estos procesos.

De los señores congresales:

[Firma]
MIRA LIZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

[Firma]
CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ
Senador del Ecuador
Partido Político MIRA

[Firma]
MANUEL RIVERA PARRAQUE
Senador de la República
Partido Político MIRA

[Firma]
02-04-2025

INICIATIVA LA ESPERANZA
Nadya Eliz Scaff
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

APROBADO 02-04-2025

PROYECTO DE LEY NÚMERO 227 DE 2024 SENADO - 083 DE 2024 CÁMARA: "Por medio de la cual se formulan lineamientos para la política pública a favor de los microempresarios familiares y rurales del país y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 3 de 1992, Artículos 114 y 115, respectivamente según consideración de la Honorable Presidencia del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

MODIFÍQUESE EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL TEXTO PROPUESTO ASÍ:

ARTÍCULO 4º. Formación y Capacitación. El Gobierno Nacional promoverá la generación de programas de formación empresarial y emprendimiento y el acceso a los mismos, por parte del personal que trabaja en microempresas familiares y rurales, así como programas de educación y formación en temas de contabilidad, finanzas y **utilización de las redes sociales.** Asimismo, desarrollará acciones para facilitar la verificación y evaluación de sus competencias laborales.

[Firma]
NADYA ELIZ SCAFF
Senadora de la República

[Firma]
02-04-2025

Carrera 7 No. 3 - 18 Edificio Nuevo del Congreso
01-142 8. Tel: 3622714

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

APROBADO 02-04-2025

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 3 del Proyecto de Ley 227 Senado/13 Cámara: "por la cual se formulan los lineamientos para la política pública a favor de los microempresarios familiares y rurales del país, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

1.1

PARÁGRAFO PRIMERO. En atención de estos puntos, y siempre que se aseguren los recursos necesarios, el Gobierno Nacional y los entes territoriales, podrán crear programas para el fortalecimiento empresarial de las familias y emprendedores rurales y urbanos del país, en los que priorizarán la cooperación, el apoyo técnico, y el acceso a recursos, jóvenes, personas con discapacidad, personas que habitan en zonas rurales, así como personas mayores o en condición de discapacidad y adultos mayores emprendedores, que se inscribirán a cargo de estas microempresas.

[Firma]
Carlos Alberto Benavides Mira
Senador de la República
Partido Histórico

[Firma]
02-04-2025

www.albertobenavides.com | [f](#) | [x](#) | [in](#) | [g+](#) | [albertobona](#)

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO 6º. Asesoramiento y Seguimiento a la implementación de la Política Pública. Con el propósito de realizar una efectiva implementación de la Política Pública, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, dentro del marco de sus competencias y con la correspondiente asignación de recursos, realizará amplia difusión de la misma respecto a beneficiarios y a la vez, brindará acompañamiento en los procesos de postulación, inscripción y seguimiento de los beneficiarios de los créditos dispuestos en la presente ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. En desarrollo de estos planes, y siempre que lo requieran los recursos necesarios, el Gobierno Nacional y las entes territoriales, podrán crear programas para el fortalecimiento empresarial de las fincas y parceladas de barrio y vecinales del país, en la que priorizarán la incorporación a programas sociales y de bienestar a mujeres jóvenes, personas con discapacidad, personas que habitan en las zonas rurales, comunidades campesinas, indígenas, negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, todas y cada una de ellas, personas en condición de discapacidad y cuidadores de personas en condición de discapacidad, propietarios o que se encuentren a cargo de estos micronegocios. [...]

JUSTIFICACIÓN:

Con el respeto acostumbrado efectúo la presente proposición con el propósito de incluir un enfoque diferencial a favor de las comunidades campesinas, indígenas, negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, toda vez que estas son comunidades que necesitan ser priorizadas en el acceso a estos programas debido a situaciones de abandono estatal y pobreza multidimensional que se encuentran equitativamente concentradas en estas poblaciones.

Cordialmente,

Paulino Riascos R.
PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República

02.04.2025

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO 6º. Incorporación en los planes y políticas nacionales y sectoriales en el marco de la garantía del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada. El Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las entidades territoriales, incorporará a los planes y parcelados de barrio y vecinales como parte de los micronegocios del país, en los términos de la presente Ley, tanto acciones orientadas en los planes asociados, rurales y territoriales, que en orden prioritario priorizarán el acceso a los programas de bienestar y de alimentación, como parte de los micronegocios del país, en la que priorizará la incorporación a programas sociales y de bienestar de mujeres y adultos mayores, comunidades campesinas, indígenas, negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, personas en condición de discapacidad y cuidadores de personas en condición de discapacidad, propietarios o que se encuentren a cargo de estos micronegocios. [...]

JUSTIFICACIÓN:

Con el respeto acostumbrado efectúo la presente proposición con el propósito de incluir un enfoque diferencial a favor de las comunidades campesinas, indígenas, negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, toda vez que estas son comunidades que necesitan ser priorizadas en el acceso a estos programas debido a situaciones de abandono estatal y pobreza multidimensional que se encuentran equitativamente concentradas en estas poblaciones.

Cordialmente,

Paulino Riascos R.
PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República

02.04.2025

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO NUEVO. Adviene en terrenos públicos demeritados. Para los establecimientos creados en la presente Ley para micronegocios latidos como unidades de producción, se eliminará el cargo de la certificación expedida, toda o sobrevenida sobre los servicios públicos.

De los honorables congresistas:

ANA PAZ
ANA PAZ
Senadora de la República
Partido Político MIRA

Luz Hombría Rodríguez
Luz Hombría Rodríguez
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

Manuel Virgilio Piraquive
Manuel Virgilio Piraquive
Senador de la República
Partido Político MIRA

Carlos Eduardo Quevedo V.
Carlos Eduardo Quevedo V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

PP-SA-S-3025276-40-PL 227-24 5

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara, *por medio de la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría regresar al primer proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.

Asume la Presidencia por orden alfabético la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, la Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias Presidenta, un saludo a la plenaria. Quiero contarles a ustedes que hoy tenemos unos visitantes muy especiales, están arriba, yo quiero que por favor saluden a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, que nos acompañan hoy y que también están aquí organizaciones, plataforma de mujeres que, por más de 20 años, han venido luchando por la actualización de la ley de mujer rural, que hoy vamos a presentar.

Hoy vamos a presentar para cuarto debate el proyecto de ley de mujer rural, campesina y de la pesca; aquí también reconocimiento a aquellas que en el camino quedaron como Mayra Álvarez, como Laura Herrera, Doris García y las demás mujeres que estuvieron en esta lucha por muchos años. También decirles que, desde el frente parlamentario de lucha contra el hambre, y también desde la Comisión Séptima y hoy Comisión Legal de la Mujer, para nosotros es de verdad muy significativo en esta plenaria, tener ese proyecto de ley para cuarto debate y sea pronto ley de la República.

Este proyecto de ley en un contexto, tenemos en Colombia más del 26,44% de mujeres que conforman la población colombiana, 12.2 millones de ellas habitan en zonas rurales, siendo el 23.7% la población total, de las cuales 48.2% son mujeres rurales que están viviendo en el campo con desigualdades; existe más de 1.2 millones de hogares en las zonas rurales y en donde las mujeres son las jefas de hogar.

Los departamentos donde mayor, mayor reside el número de mujeres rurales, es Antioquia con el 11.2%, Cauca y Nariño con el 8.2 y 7.8 respectivamente, el 46.9% de los hogares donde la Jefatura está en cabeza a una mujer, presenta situación de pobreza monetaria; 4 de cada 10 mujeres rurales se encuentran en situación de pobreza multidimensional, es decir, el 37.3%. Por eso, la importancia que tiene para la Comisión Séptima, esa plenaria y el frente parlamentario de lucha contra el hambre, este acompañamiento del proyecto de ley.

Queremos contarles cómo fue los antecedentes, proyecto de ley que se radica el número 70, el primero del gasto, agosto del año 2023, con la participación del frente parlamentario de lucha contra el hambre estuvieron el Senador Alfredo Deluque, el Senador Fabián Díaz, la Senadora Lorena Ríos, y la Representante Ana Paola García, el Representante Hugo Archila, entre otros, y este proyecto se acumuló con el Proyecto número 070 y el Proyecto número 114, mediante la Resolución

número 010, donde estaban la Senadora Ana Carolina Espitia, los Representante Wilmer Castellanos, el Senador Jonathan Pulido y el Representante Jaime Salamanca.

Este proyecto de ley tuvo durante su primer y segundo debate, una amplia participación y también una activa escucha con las organizaciones, las plataformas de mujeres, se hicieron mesas de trabajo, audiencias públicas, en Casanare, Córdoba, Boyacá y se dieron varios escenarios de participación; el primero de octubre se designaron los ponentes, y fuimos ponentes todas las Senadoras de la Comisión Séptima, también tuvimos varias mesas de trabajo el 7, 8 y 10 de octubre, y logramos que el 15 de octubre se radicara la ponencia en un compromiso con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y el 26 de febrero por unanimidad la Comisión Séptima aprueba este proyecto de ley.

El 25 de marzo se rinde ponencia y la importancia de este proyecto es que, más de la mitad de las mujeres colombianas, somos parte de la población y se requieren acciones afirmativas, que beneficien a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, que permitan garantizarle derecho, reducir brechas de desigualdad, y también que les permita o nos permita como Estado colombiano y como Congreso de la República cumplir con una deuda histórica de abandono que han padecido estas mujeres, principalmente las que están en las zonas rurales y apartadas y de difícil acceso.

¿Cuál es la importancia del proyecto de ley? Oportunidad para que puedan acceder de manera prioritaria a créditos, capacitación en educación económica y financiera; desde el Fondo Mujer Emprende, se apoyarán y financiarán sus proyectos e iniciativas, Finagro va a crear una línea de crédito para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, acceso a la formación, educación, capacitación y deporte. También va a haber un fortalecimiento de la oferta institucional, que se tiene para las mujeres rurales, campesinas y en la pesca, también apuesta por acciones laborales, procesos, planes, programas y proyectos de aquellas que realizan trabajo de cuidado, y se promueve el desarrollo y la consolidación de la economía campesina y agricultura familiar.

El proyecto tiene 40 artículos, en 8 capítulos y quiero contarles que se hizo un trabajo muy juicioso con las organizaciones, con las plataformas, con los autores, con los ponentes en Cámara y Senado y con la bancada campesina y eso permitió lograr consensos que ya sabemos que se está logrando con las proposiciones que se acaban de radicar en la plenaria. Y un punto fundamental, del articulado el término de la pesca, porque inicialmente estaba como pescadoras, con la Autoridad Nacional de Pesca y con el consenso de las plataformas, las organizaciones, las bancadas en este caso también la bancada campesina, se logró adecuar el término de la pesca, y así quedó para este cuarto debate modificado en todo el articulado.

Frente al impacto fiscal, en virtud del artículo séptimo de la Ley 819, esta iniciativa no ordena gasto público ni otorga beneficio tributario, alguno que prevea una consolidación de un, de un concepto aval fiscal; ¿qué se busca? modificar la Ley 731, garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, que están en situación de vulnerabilidad, posibilitar el goce de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales, que están ya en el marco jurídico, cerrar la brecha de discriminación.

Y, sobre todo, apreciadas, en nombre de esa plenaria cumplir con una deuda histórica de 20 años, aquí varios colegas de la bancada campesina lo anunciaron previamente, cumplir con una deuda histórica con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y aquí estamos en esta plenaria mujer, dándole esa prioridad.

Así rindo mi informe de ponencia señora Presidenta

La Presidenta por orden alfabético honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias Senadora Lorena, importante ley que vamos a tramitar para el país, por lo tanto, señor Secretario le pido de lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley.

Por solicitud del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 75

TOTAL: 75 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara

por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaille Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Motoa Solarte Carlos Fernando

Muñoz Lopera León Fredy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epiyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. IV. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Muchas gracias señora Presidenta, un saludo especial para las mujeres rurales que nos están acompañando; a mis compañeros senadores también decirles que celebro mucho que este proyecto de ley por unanimidad haya sido aprobado y cero votos en contra. Eso quiere decir que en este país y en este recinto de la democracia sí nos podemos poner de acuerdo en proyectos tan importantes como buscar que la mujer rural tenga capacitación, como buscar que la mujer rural acceda a créditos, como buscar que la mujer rural se le pueda acompañar cuando es víctima de la violencia.

Por eso celebrar que en el día de la mujer este proyecto de ley sea aprobado, lo acompañamos con mucho entusiasmo, Senadora Lorena felicitaciones y

a toda esa Comisión Séptima que siempre acompañó el proyecto. Muchas gracias Senadora.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señora Presidenta. Quiero, no solamente alegrarme por la aprobación de la ley, sino decirles que no bastan las leyes hay que actuar para que se aplique; he encontrado mujeres dedicadas a la pesca que acuden al gota a gota, he encontrado mujeres campesinas que no tienen áreas sanitarias en todos, una situación de campo generalizado.

He encontrado las viviendas de las mujeres rurales, indígenas, afros y de todo lo que hay en Colombia en una situación de pobreza impresionante; lo que necesitamos es que el fondo que se crea sea dirigido por una mujer campesina, porque tenemos mujeres muy preparadas también en el campo y, quiero también decirles a mis compañeros que no quieren bajarse el sueldo que nos bajemos el sueldo y lo que va de demás vaya para el fondo de las mujeres campesinas y rurales que tanto lo necesitan. Muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Muchísimas gracias señora Presidenta, igual mi saludo para todas las compañeras que están allá en la en las graderías que vinieron a acompañar la aprobación de este importantísimo proyecto, el cual lo celebro y celebro porque también somos coautores y ya en su cuarto debate sale de esta de este Senado.

Este es un avance en la garantía de derechos para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, pues las medidas contempladas en este proyecto contribuirán al real y efectivo avance de la dignidad de las mujeres en el campo; este es un esfuerzo de todas las bancadas, pero especialmente de las mujeres campesinas organizadas, de la pesca que, durante cada debate, Senadora Lorena, estuvieron con nosotras en las mesas técnicas, en las diferentes mesas que se hicieron a nivel nacional.

Las mujeres campesinas somos parte esencial para la seguridad y la soberanía alimentaria, su conocimiento y experiencia son valiosísimos para la adaptación al cambio climático y, además, una deuda histórica del Congreso de la República para la mujer campesina y de la pesca.

Ahora, los esfuerzos también, es para que no se nos queden en papel que realmente se hagan efectivo esta, este proyecto de ley que son derechos para nosotras las mujeres campesinas y las mujeres de la pesca. Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias querida Presidenta. Miren Presidenta, doctora Lorena, doctora Lorena, primero felicitarla y hablarle con cariño a todas las mujeres

de la ruralidad colombiana lo contento que estamos por la aprobación de este proyecto.

Lo segundo es, manifestarle con respeto que esas 50 proposiciones de las que usted habla, que hagamos un esfuerzo todos no le pongamos trabas a este proyecto, porque muchas de esas proposiciones, incluso de una buena idea se puede originar algo malo para la misma mujer de la ruralidad en este país, entonces, mi sugerencia es que se estudien con Cámara en calma y simplemente démosle trámite al proyecto como lo leímos todos los que estamos aquí y con la ilusión que nos despertó.

Era simplemente eso, para que votemos el articulado que todos responsablemente nos leímos y que apoyamos. gracias Presidente

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Buenos días compañeras y compañeros, realmente hoy estamos muy felices las mujeres porque estamos conmemorando el día de la mujer rural y, también agradecerle a todos los senadores y senadoras que apoyaron este proyecto, especialmente a la bancada campesina, a todas las organizaciones sociales, al Ministerio de Agricultura y a la compañera Nancy representación de la mujer rural.

Estamos muy felices las mujeres, porque por primera vez en la historia del país se tiene en cuenta a la mujer rural y la transformación o la reforma del 731 que se tiene en cuenta la mujer rural, campesina y de la pesca.

Hoy la voz de la mujer campesina, traigo aquí, pero no la voz de la mujer campesina, sino la voz de muchas mujeres de los territorios de miles y miles de mujeres que saludo a todas las compañeras que están acá arriba el, en la, escuchándonos y apoyándonos y, que realmente a pesar de todas las dificultades que tenemos en el campo siguen luchando por el bien de las familias campesinas y de sus hijos a pesar de todas las dificultades.

Las mujeres somos el motor escondido de muchos sectores de la industria y de la economía del país, hoy somos visibilizadas en este Gobierno de la vida (cortan sonido) En este Gobierno de la vida somos el centro de la vida del campo y somos defensoras de la ecología y del medio ambiente, de la vida campesina y de la vida rural. En el sentido de la economía, de la seguridad y la soberanía alimentaria.

Gracias compañeras y compañeras quiero que este proyecto no quede en el papel, sino que se (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Gracias, Presidenta. Igual que mis colegas saludo este paso que hemos dado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales y, creo que a la mayoría de los hombres le importa un poquito lo que acabamos de aprobar. Pedimos de verdad en estas intervenciones que, reconocen el paso que hemos

dado, un poco de silencio por parte de los colegas Senadores y Senadoras de la República.

Yo quiero, en primer lugar, saludar a las organizaciones de mujeres que acompañan este paso que da que damos en el recinto del Senado y decirles que siguen contando con nuestro acompañamiento para avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales; las mujeres rurales no tienen derechos laborales reconocidos por eso era tan importante la reforma laboral.

Segundo, los derechos a una pensión porque han trabajado toda su vida nuestras abuelas rurales y no tienen acceso a una pensión digna mueren en situación de extrema vulnerabilidad.

Y, tercero porque las mujeres vamos a hacer vitales en la consulta popular que estamos emprendiendo para garantizar los derechos laborales y el derecho a la salud de las mujeres colombianas, especialmente en las mujeres del campo. Gracias a la lucha de ustedes, a la lucha de ustedes hoy hemos avanzado en materia de derechos sin ustedes no hay avance (cortan sonido).

Sí, solo reiterar que, sin ustedes sin la organización de las mujeres campesinas y rurales a lo largo y ancho del país, de las mujeres pescadoras, de las mujeres indígenas y afro no tendríamos estos avances en derecho. Ustedes son la fuerza que permiten que (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidenta. Lo primero, hemos radicado 2 proposiciones a 2 artículos del proyecto de ley que básicamente lo que busca es que el Ministerio de Agricultura tenga mayor injerencia en las decisiones de los diferentes fondos que se aplican para todos los temas de mujer rural, Presidenta hoy que está sucediendo que los diferentes entes del Estado, diferentes ministerios tienen recursos para ese sector que es tan importante, pero esa coordinación no existe para hacerle seguimiento a los recursos y, me preocupa mucho que no se estén viendo quiénes están ejecutando los recursos, porque no pueden no hay una información transversal para poderle hacer seguimiento.

Hoy en día estamos viendo proyectos de diferentes escenarios como el Ministerio de Interior, como el DPS que van enfocados a la mujer rural y que son proyectos básicamente de capacitación por 20 mil, 15 mil, 30 mil millones cuando el que debería estar al frente de esos temas, pues indudablemente es el Ministerio de Agricultura.

Y, lo segundo, Presidenta básicamente para darle prioridad a la inversión estamos viendo muchos recursos muchos contratos de capacitación por montos muy grandes, pero consideramos nosotros que desde el Ministerio de Agricultura deberían priorizar la inversión más que la capacitación.

Y, por último, Presidenta para pedirle el favor a la Mesa Directiva y a la plenaria del Senado que nos permita salirnos un rato, porque tenemos reunión de

Comisión de Acreditación para los temas de elección del Consejo Nacional Electoral, entonces estaremos ausentes los que hacemos parte de la comisión de acreditación aproximadamente media hora mientras surtimos esa reunión. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

A usted Senador. Señor secretario por favor infórmenos cuántos artículos, señor secretario, tiene el proyecto e infórmenos cuáles tienen radicada proposición.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Son exactamente 41 artículos señora Presidenta y proposiciones hay en los siguientes artículos el 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 27, 29, 33, 37 y 40 y hay cuatro artículos nuevos; los demás artículos que son los siguientes el 1°, el 2°, 3°, 5°, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39 y 41 no tienen proposiciones, se van a, a poner a consideración como vienen en la ponencia señora Presidente.

La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor Secretario por favor lea las proposiciones y posteriormente le vamos a dar la palabra a la senadora ponente para que nos diga cuáles están avaladas, por favor para leerla señor secretario.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Al artículo cuarto que es una, adiciónese el artículo 2A de la Ley 731 de 2002 en los fines en el párrafo quinto se elimina la expresión pescadores y se agrega de la pesca y, en el punto 16 se elimina la expresión pescadores y se le adiciona de la pesca.

En el artículo cuarto del proyecto, que corresponde de nuevo al 2 nuevo 2A de las 731 en el numeral octavo de enfoques se le agrega la expresión, contra todas las formas de discriminación, se elimina la expresión antirracista y, en el punto 12 de los enfoques, se le agrega enfoque diferencial étnico.

En el artículo sexto, que corresponde a la edición al artículo 5A de la ley original se elimina la expresión, pescadores y se agrega de la pesca, en la parte inicial y, en la parte final igualmente se elimina la palabra pescadores y se agrega de la pesca.

Este es de la Senadora Lorena Ríos, Paulino Riascos era del anterior y el primero era Senadora Lorena Ríos.

Hay otro de la Senadora Lorena Ríos que dice lo siguiente, en el artículo, en el artículo séptimo dice, modifíquese el artículo sexto de la ley original, se elimina la palabra pescadores y se le agrega de la pesca.

Sí, ¿es este?

En el artículo octavo eh creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y de bajos ingresos se agrega la expresión, disposición

preferente de recursos durante la vigencia fiscal a dichos créditos y, hay un párrafo que dice lo siguiente: El Fondo Agropecuario de Garantía (FAG) establecerá una línea de seguro agropecuario para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca para lo cual brindará asistencia técnica obligatoria a través del fondo de apoyo y fomento a la mujer, mujer rural FOAMUR. Del Senador Samy Merheg.

Hay otra proposición de la Senadora Angélica Lozano, dice lo siguiente, en el artículo modificar el artículo octavo correspondiente al artículo octavo de la ley original cierre de brechas en acceso al crédito, creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de bajos ingresos y le agrega igualmente, creará una estrategia que contemple acciones afirmativas concretas encaminadas a la eliminación de barreras y cierre de brechas en el acceso a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y, agrega un párrafo que dice lo siguiente, párrafo primero: la estrategia para el cierre de brechas en el acceso a crédito de las mujeres rurales y campesinas y de la pesca eliminará las barreras particularmente en función de las variables como género, condición étnica y el nivel socioeconómico y será formulada dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y el proceso de creación deberá garantizar la participación de la población que pretende beneficiar

Y en el párrafo tercero: la Constitución de esos cupos y líneas de crédito deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su incursión permanente mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero, esa es de la Senadora Angélica Lozano.

Hay otra del Senador Samy Merheg, igualmente al artículo octavo, creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de bajos ingresos y agrega la siguiente expresión en el artículo, tendrán disposición preferente de recursos durante la vigencia fiscal a dichos créditos.

Hay otra más de la Senadora Lorena Ríos, en el artículo octavo creación y cupos de líneas de crédito con tasas preferencial donde elimine la expresión pescadoras y agrega de la pesca.

Hay otra más en el artículo, el párrafo modificar artículo del párrafo del artículo noveno de la señora Angélica Lozano y en ella en esta proposición agrega la expresión creación, promoción y fortalecimiento de forma asociativa de mujeres rurales, otorgamiento de créditos asociativos así como y sigue igual el artículo y elimina la expresión así como y agrega la expresión y.

Hay otra más de la Senadora Lorena Ríos Cuéllar, al artículo noveno modificando el artículo décimo original de la ley donde elimina la expresión pescadoras y se le agrega de la pesca y en el párrafo igualmente elimina pescadoras y se le agrega de la pesca.

Hay otra de la Senadora, Senador Óscar Mauricio Giraldo, adicionar un párrafo al artículo 11 de la Ley 731 de 2002 el cual quedará así, eh, con informe enfoque in, interactorial, territorial y de equidad hacia la mujer; ¿así está bien Senado?

Hay otra de la señora Lorena Ríos, donde en el artículo 11 en el párrafo elimina igualmente para ir a almorzando todo el proyecto, elimina pescadoras por de la pesca.

Hay otro de la Senadora Lorena Ríos en el artículo, en el párrafo segundo del parágrafo, en el párrafo segundo del artículo tercero, 13 perdón, eh dónde elimina la expresión y pescadoras por de la pesca y en el parágrafo igualmente pez, elimina pescadoras y le agrega de la pesca.

En el artículo 12, igualmente elimina la palabra pescadoras y agrega en la pesca y en el parágrafo primero elimina pescadoras y agrega de la pesca.

En el artículo 13, que corresponde al 12 A de la ley original elimina la palabra pescadora y le agrega de la pesca.

Hay otra del Senador Óscar Mauricio Giraldo al artículo 14, pero que dice acá, el senador agrega la palabra intersectorial a la expresión territorial y de equidad de la mujer.

Hay otra en la Senadora Lorena Ríos, que continúa armonizando todo el texto en el artículo 25 eliminando la palabra pescadoras y se le agrega de la pesca.

Hay, artículo modifique en el numeral 16 del artículo cuarto dice, Óscar Mauricio Giraldo, habla en el numeral cuarto intersectorial y diferencial.

Hay otro más de la Senadora Lorena Ríos en el artículo 17, fomento en la educación rural elimina la expresión pescadoras y agrega de la pesca, tanto en el parágrafo primero como en el segundo.

Hay otra más del Representante Hugo Alfonso Archila, modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002 igual quedara así y le agrega en el final del artículo eh dice, reducir la deserción educativa en todos los niveles de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de las actividades comprendidas en el artículo tercero de esta ley.

Hay otra más del Senador Óscar Mauricio Giraldo, donde igual es informe, con enfoque intersectorial, territorial y de la equidad.

Hay otro de la Senadora Ana Paola, Ana Paola García Soto Representante a la Cámara, donde dice: modifíquese el artículo 17 de la Ley 731 de 2002 quedará, el cual quedará así, es un parágrafo adicional parágrafo segundo, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o quien haga sus veces en coordinación con las entidades territoriales y comunidades rurales promoverá el reconocimiento, validación y certificación formal de los conocimientos ancestrales que poseen las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus conocimientos adquiridos a través de la práctica y la tradicional en áreas como la agroecología, la

medicina tradicional, el manejo sostenible de los recursos naturales y otra actividad cuáles serán valorados como saberes legítimos y se fomentará su inclusión en los procesos educativos de formación técnica profesional en los sistemas certificación de certificación de competencias laborales con el fin de garantizar su transmisión, preservación y aplicación en el desarrollo rural.

Continúa la Senadora Lorena Ríos armonizando los textos y en el artículo 17 elimina la expresión pescadores y de la pesca, tanto en el artículo como en el parágrafo.

Hay otra proposición del Senador Óscar Mauricio Giraldo, en el artículo 21 el cual también continúa armonizando los textos con intersectorial, con enfoque intersectorial y territorial en el artículo 21.

El Senador Óscar Mauricio Giraldo en el artículo 25 también le agrega de equidad hacia la mujer y enfoque de equidad hacia la mujer intersectorial y territorial.

Senador Óscar Mauricio Giraldo en el parágrafo del artículo 27, el derecho a la salud integral le agrega la expresión y la atención integral en salud sexual.

Hay otro más del Senador Óscar Mauricio Giraldo, dice lo siguiente, en el artículo 29 parágrafo primero agrega la expresión especializados en desarrollo familiar.

El Representante Hugo Alfonso Archila en el artículo 29 el parágrafo segundo dice, en estrategias acordes al entorno cultural y las condiciones elimina la palabra de, para la población objetivo.

Hay otra Senadora Lorena Ríos Cuéllar, en el parágrafo del artículo 33 eliminar pescadoras y agrega de la pesca.

En el artículo 30 la Representante Ana Paola García elimina la expresión pescadora y agrega de la pesca.

En el artículo 40 modificando el artículo 9° de la ley original 731 en 2002, entonces, en el artículo noveno acceso a la mujer rurales, campesinas y de la pesca y al Fondo Nacional de Garantía (FAG) y demás instrumentos financieros y agrega, en condiciones especiales; elimina la expresión en el Fondo Nacional de Garantías (FAG) y agrega la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario o quien haga sus veces.

En el artículo el capítulo segundo financiación para las iniciativas de la mujer rural, campesinas y la Senadora Lorena Ríos elimina pescadoras y agrega de la pesca.

Modifíquese el capítulo sexto el Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, dice, capítulo elimina dice capítulo sexto lo elimina y dice octavo disposiciones finales; es para corregir, la señora Ana Carolina Espitia.

Senador Juan Samy Merheg, también tiene otra proposición de un artículo nuevo, modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002 el cual quedará

así, en el artículo 34 le agrega la expresión en ese y proyectos productivos financiados o cofinanciados por los diferentes ministerios e institutos.

Artículo nuevo de la Representante Ana Paola García Soto, promoción de acceso y participación de la mujer rural en programas de desarrollo; las entidades del orden nacional responsable de la ejecución de políticas, programas o proyecto de fomento productivo, capacitación, desarrollo social, financiamiento o desarrollo rural tales como el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Departamento para la Prosperidad, la agencia de Desarrollo Rural y el Fondo para la Financiación del Sector Agropecuario (Finagro) orientar sus estrategias de intervención y focalización para promover activamente y facilitar la participación, el acceso y el beneficio de las mujeres rurales, campesina y de la pesca así como de sus organizaciones legalmente constituidas en el marco de las asignaciones presupuestarias aprobadas por cantidad y el programa de conformidad con la normativa vigente.

Parágrafo primero, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el diseño implementación de sus convocatorias y mecanismos para el con financiamiento o apoyo a proyectos productivos incorporará criterios de priorización y/o puntuación adicional para aquellas iniciativas que sean lideradas por mujeres rurales, campesinas y de la pesca o que demuestren una participación mayoritaria efectiva de ellas. Asimismo, garantizará que los servicios de asistencia técnica y apoyo a la estructuración de proyectos ofrecidos con cargo a los recursos de cada convocatoria o programa sean accesibles y pertinentes para dichas mujeres y organizaciones.

Parágrafo primero, la Comisión Nacional del Crédito Agropecuario evaluará, ajustará los criterios de la elegibilidad, acceso a los instrumentos ofrecidos y a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y otros mecanismos de financiamiento riesgos que administre con el fin de incentivar y facilitar la financiación de proyectos e iniciativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

Artículo Nuevo modifíquese el artículo 30 de la Ley 1836 del 2017 el cual quedara así, usuario, los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de la pesca y que de manera voluntaria soliciten la presentación de dicho servicio en razón a la ejecución, a que ejecutan en uno o varios predios rurales o una o más de actividad agropecuarias; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la calificación a usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas para efectos de subsidios de que trata el presente artículo. Está presentado por el Senador Robert Daza, la Senadora Sandra Ramírez, Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, el Senador Carlos Alberto Benavides.

Y, hay uno más, un artículo nuevo en el parágrafo primero, parágrafo segundo para una adición, para

mejorar la prestación del servicio y cobertura del registro de usuarios las asociaciones u organizaciones de productos, productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán estar inscritas en el registro de usuarios para facilitar el registro de productores o productoras; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá actualizar las plataformas y sistemas de información que dispongan para el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria, para esto las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca.

Y, le agrega un párrafo que dice lo siguiente, los Concejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) serán los encargados de formular y ejecutar estrategias para garantizar la interoperabilidad de la información que facilite efectivo registro de la población sujeta a la ley. Asimismo, serán encargados de hacer seguimiento y evaluación de dichas estrategias.

Hasta aquí señora Presidente las diferentes proposiciones para proceder a la votación integral del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar:

Presidenta, en esta plenaria se presentaron 38 proposiciones de las cuales se avalaron 36, aquí agradezco a las UTL, la bancada campesina, dirección de mujer rural, FAO y todos los que estuvieron acompañando igual que los ponentes de primer debate que es el Representante Hugo, la Representante Ana Paola que logramos concertar en esta plenaria 36 proposiciones, al artículo cuarto las proposiciones avalaron artículo sexto, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 25, 27, 29, 30, 33, 37, 40 las proposiciones de esos articulados que se leyeron por el Secretario fueron todas avaladas.

Los artículos nuevos presentados fueron todos avalados, en la modificación frente al título del capítulo octavo y al capítulo primero fueron avaladas.

No fueron avaladas 2 proposiciones presentadas por el Senador Didier Lobo a los artículos segundo y tercer y, pido al Senador si nos permite dejarlas como constancia para poder avanzar en la aprobación de este proyecto de ley, señora Presidenta.

La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias Senadora Lorena, ¿Senador Didier nos permite dejar sus proposiciones como constancia?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Presidenta la idea fue que hubieran concertados con, con nosotros y con nuestro equipo, pero en aras de avanzar en la sesión de hoy, lo hago con el compromiso que se sienten con mi equipo de UTL para el próximo debate.

La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Senador Didier muchas gracias por su deferencia con las mujeres en esta sesión. Por lo tanto, someto a consideración de la plenaria el bloque de este articulado con las proposiciones ya leídas y avaladas, la omisión de la lectura que lo ha solicitado la ponente, el título que contiene su trámite.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas por la Secretaría y avaladas por la honorable Senadora ponente del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones leídas por la Secretaría y avaladas por la honorable Senadora ponente, el título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 69

TOTAL: 69 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones leídas por la Secretaría y avaladas por la honorable senadora ponente, el título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara

por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexander
 López Obregón Clara Eugenia
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgúez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. IV. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones leídas por la Secretaría y avaladas por la honorable Senadora ponente, el título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara.



LORENA RÍOS
CONSTRUYAMOS JUNTOS
Iniciamos 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N.º 290 DE 2024 DERIVADO DEL D.E. DE 2023 CÁMARA ASEMBLEADA
CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2023 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 731 DE 2003 Y SE ADOPTAN MEDIDAS
APORTATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE
LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 4, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.º. Adólese en el Artículo Nuevo 2A a la Ley 731 de 2003, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2A. Bases, principios, fines y enfoques de la presente Ley son los siguientes:

Principios

- Participación
- Autonomía y autodeterminación
- Igualdad de oportunidades
- Empresarialidad
- Proximidad y no represividad
- Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional
- Solidaridad
- Diversidad cultural

Fines

- Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.
- Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y de la pesca como agente transformador en la economía familiar, la agricultura y economía regional.
- Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.
- Promover el desarrollo rural integral, inclusivo, sostenible y resiliente.
- Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca.
- Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

LORENA RÍOS
20 de mayo 2024

Carrera 17 No. 8 – 52
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: (001) 3022228
Email: Lorena.rios@congreso.gov.co

LORENA RÍOS
CONSTRUYAMOS JUNTOS
Iniciamos 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N.º 290 DE 2024 DERIVADO DEL D.E. DE 2023 CÁMARA ASEMBLEADA
CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2023 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 731 DE 2003 Y SE ADOPTAN MEDIDAS
APORTATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE
LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 4, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.º. Adólese en el Artículo Nuevo 2A a la Ley 731 de 2003, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2A. Bases, principios, fines y enfoques de la presente Ley son los siguientes:

Principios

- Participación
- Autonomía y autodeterminación
- Igualdad de oportunidades
- Empresarialidad
- Proximidad y no represividad
- Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional
- Solidaridad
- Diversidad cultural

Fines

- Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.
- Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y de la pesca como agente transformador en la economía familiar, la agricultura y economía regional.
- Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.
- Promover el desarrollo rural integral, inclusivo, sostenible y resiliente.
- Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca.
- Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

Enfoques

- Enfoque territorial
- Enfoque de género
- Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales
- Enfoque interseccional y diferencial
- Enfoque campesinado
- Enfoque ciclo de vida
- Enfoque de discapacidad
- Enfoque afrodescendiente y étnico-racial
- Enfoque ambiental
- Enfoque de cuidado
- Enfoque del care de brechas y promoción a peccadoras vulnerables
- Enfoque étnico

LORENA RÍOS
20 de mayo 2024

Carrera 17 No. 8 – 52
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: (001) 3022228

LORENA RÍOS
CONSTRUYAMOS JUNTOS
Iniciamos 2023

De la honorable Congressista,

LORENA RÍOS
LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre

Hugo Archilo
Hugo Archilo

Carrera 17 No. 8 – 52
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: (001) 3022228
Email: Lorena.rios@congreso.gov.co

LORENA RÍOS
CONSTRUYAMOS JUNTOS
Iniciamos 2023

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.

Hugo Archilo
Hugo Archilo

Carrera 17 No. 8 – 52
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: (001) 3022228

PAULINO RIASCOS
Senador

APROBADO
02.04.2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con asiento en la senaduría en el número 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta cámara **modificar los artículos del artículo 4 del Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado - 373 de 2024 Cámara - Aprobado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara - Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y de dictar otras disposiciones.**

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO 4°. Adócese en Artículo Nuevo 24 a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

1. /

2. /

3. Enfoque territorial.

4. Enfoque de género.

5. Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales.

6. Enfoque interseccional y diferencial.

7. Enfoque campesinado.

8. Enfoque rural de vida.

9. Enfoque de discapacidad.

10. Enfoque **contra todas las formas de discriminación, étnica y étnico-racial.**

11. Enfoque ambiental.

12. Enfoque de salud.

13. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable.

14. Enfoque **de género** étnico.

JUSTIFICACIÓN

Con el respeto acostumbrado solicito la presente proposición, con la esperanza que considere que con esta iniciativa en texto se aporta al lenguaje técnico en materia de enfoque diferencial étnico.

PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República

ADA

02.04.2025

Lorena Ríos
Senadora

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 205 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ASEMBLEADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

APROBADO
02.04.2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 4, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. “FUERZA DE TRABAJO. Adócese un Artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5A. COMUNITARIAS A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESCADORAS. Se deberá considerar la equidad en su fuerza de trabajo de sentido a activos, en aquellos foros, planes, programas o proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca artesanal o mujeres de otras muchas actividades, en los cuales se exigen competencias a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca.

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre

Hugo Archila

02.04.2025

Cámara N° No. 8-82
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 322
Tel. 301 362308
Email: LorenaRios@congreso.gov.co

LA TRIBUNA DEL CONGRESO

Lorena Ríos
Senadora

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era “de la pesca”, en lugar de pescadoras.

Hugo Archila

02.04.2025

Cámara N° No. 8-82
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 322
Tel. 301 362338

LA TRIBUNA DEL CONGRESO

Lorena Ríos
Senadora

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 205 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ASEMBLEADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

APROBADO
02.04.2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 7, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DIFUSIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN. El Gobierno Nacional, en calidad del Ministerio de Igualdad y Inclusión o quien haga sus veces, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, diseñará y coordinará una estrategia que garantice la difusión, acceso y participación en todo el territorio nacional de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca, a la oferta institucional, promoviendo y gestionando el uso de diferentes herramientas tecnológicas y espacios comunitarios locales.

Esta estrategia deberá ser articulada con las entidades territoriales.

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre

Hugo Archila

02.04.2025

Cámara N° No. 8-82
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 322
Tel. 301 362308
Email: LorenaRios@congreso.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.

[Firma]

Centro "N.º 6 - 02"
Edificio Nuevo del Congreso de la República Obispo 102
Tel. 9071 382238

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8º del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado - 070 de 2025 Cámara acumulado con el proyecto de ley número 114 de 2023 Cámara "por medio de la cual se modifica la ley 737 de 2022 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y se dictan otras disposiciones"

APRUBADO 02.04.2025

ARTÍCULO 8º.- CREACIÓN DE CUPOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO CON TASA PREFERENCIAL PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS, DE LA PESCA, DE BAJOS INGRESOS. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá una meta anual, con incrementos basados en análisis históricos que contemplen resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de crédito con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales. En todo caso, tendrán disposición preferente de recursos durante la vigencia fiscal y dichos créditos las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y víctimas del conflicto armado, cabeceras de familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental.

PARÁGRAFO 1. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaran a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Fincagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redireccionar nuevos créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención.

PARÁGRAFO 2. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con

[Firma]
02.04.2025

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

una estrategia de educación financiera que focalice a las mujeres beneficiarias su inclusión, permanencia y mayor acercamiento al interior del sistema financiero.

APRUBADO 02.04.2025

PARÁGRAFO 3. El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una línea de apoyo agropecuario para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica prioritaria a través del fondo de apoyo y fomento a la mujer rural (FOAMMUR).

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

[Firma]
02.04.2025

DIYAN CEPEDA SARANA
Presidenta
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Con sustento en la Ley 9ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso al Senado y la Cámara de Representantes", en su artículo 5, Artículo 114, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 250 de 2024 Senado - 070 de 2025 Acumulado 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 737 de 2022 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y se dictan otras disposiciones".

RESUMEN: el artículo 8º del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

Artículo 8º. Modifíquese el artículo 8º de la Ley 737 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 8º. Crear de preferencia en acceso a crédito Comités de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de bajos ingresos. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario creará una estrategia con sostenibles acciones afirmativas orientadas a la constitución de cupos y líneas de crédito en el acceso a los recursos rurales, campesinos y de la pesca y dichos créditos una meta anual, con incrementos basados en análisis históricos que contemplen resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de crédito con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y víctimas del conflicto armado, cabeceras de familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental.

Parágrafo 1. La estrategia para el acceso de crédito en el acceso a crédito a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca alcanzar la meta, particularmente en favor a las víctimas del conflicto armado, cabeceras de familia y el nivel socioeconómico y está establecido dentro de los diez (10) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y el proceso de creación deberá garantizar la participación de la población que pretende beneficiar.

[Firma]
02.04.2025

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

Parágrafo 1. Para atender las líneas de Crédito para las Mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de reconstituir nuevos créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención.

Parágrafo 2. La constitución de estas cupos y líneas de crédito, deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su inclusión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero."

Confirmando:

Angélica Lozano Carosa
 Senadora de la República

IMPRESIÓN DEL LEGISLADOR

C.O. N.º 46-04-0120 de 2020 (C. 346) - 2021 Reg. 11
 D.E. Email: legisladores@congreso.gub.ve

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

JUAN SAMY MÉRHEG MARÚN
 Senador de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 al Proyecto de ley número 250 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara modificado con el proyecto de ley número 114 de 2023 cámara "por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 8°. CREACIÓN DE CUPOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO CON TASA PREFERENCIAL PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS, DE LA PESCA, DE BAJOS INGRESOS. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá una meta anual, con incrementos basados en análisis técnicos que contemplan resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de crédito con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales. En todo caso, tendrá disposición preferente de recursos durante la vigencia fiscal a dichos créditos las mujeres rurales, campesinas y pesqueras y víctimas del conflicto armado, cabeza de familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental.

PARÁGRAFO 1. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de reconstituir nuevos créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención.

PARÁGRAFO 2. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con


 02.04.2025.

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

JUAN SAMY MÉRHEG MARÚN
 Senador de la República

una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su inclusión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero.


JUAN SAMY MÉRHEG MARÚN
 Senador de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 al Proyecto de ley número 250 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara modificado con el proyecto de ley número 114 de 2023 cámara "por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones"

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

Lorena Ríos
 (Conductora Jurada) 

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N.º 250 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ADJUDICADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA.

FOR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 8 al Proyecto de ley número 250 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara modificado con el proyecto de ley número 114 de 2023 cámara "por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 8°. CREACIÓN DE CUPOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO CON TASA PREFERENCIAL PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS, DE LA PESCA, DE BAJOS INGRESOS. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá una meta anual, con incrementos basados en análisis técnicos que contemplan resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de crédito con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales. En todo caso, tendrá disposición preferente de recursos durante la vigencia fiscal a dichos créditos las mujeres rurales, campesinas y pesqueras y víctimas del conflicto armado, cabeza de familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental.

PARÁGRAFO 1. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de reconstituir nuevos créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención.

PARÁGRAFO 2. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su inclusión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero.


LORENA RÍOS CUELLAR
 Presidenta
 República Bolivariana de Venezuela


Hugo Arellano

CÓDIGO N.º 8 - 02
 Edificio Parlamento del Congreso de la República Oficina 102
 Tel: 0212 9522222
 Email: lorena@comision.gub.ve


 02.04.2025

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadores.

Mesa de
trabajo

Cámara 7ª No. 8 - 82
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel. (001) 9822338

PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 288 de 2024 Senado - 079 de 2025 Asambleado 114 de 2025 Cámara "Por el cual se aprueba el Reglamento del Congreso al Senado y la Cámara de Representantes", en su Sección 5, Artículo 134, presento la siguiente:

MODIFÍQUESE el Parágrafo del artículo 8º del presente ley en referencia de la siguiente manera:

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinan para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la ~~creación, protección y fortalecimiento de ferias asociativas de mujeres rurales, otorgamiento de subvenciones, así como la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras que integran asociaciones rurales mediante colectivos de agricultores, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales, así como para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación vocacional y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas y proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias como Emprendedoras de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y sus organizaciones legalmente constituidas.~~

Igualmente, el FOMMUR podrá financiar o otorgar incentivos, garantías, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley regulará los requisitos para el otorgamiento de los incentivos.

Colectivamente,
Angélica Luzuriaga
Angélica Luzuriaga Corra
Senadora de la República

02.04.2025

Cámara 7ª No. 8 - 82
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel. (001) 9822338

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N.º 288 DE 2024 SENADO NO. 079 DE 2025 CÁMARA ASAMBLADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2025 CÁMARA

APROBADO 02.04.2025

FOR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 721 DE 2022 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFERENTINAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modifíquese el artículo 8, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8º. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 721 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13º. CREACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. Créase el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales, FOMMUR, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la zona y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país, priorizando a las mujeres de bajos recursos económicos.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinan para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la zona, que integren asociaciones rurales mediante colectivos de agricultores, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales, así como, para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias como Emprendedoras de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y sus organizaciones legalmente constituidas.

Igualmente, el FOMMUR podrá financiar o otorgar incentivos, garantías, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley regulará los requisitos para el otorgamiento de los incentivos.

LORENA RIOS CUÉLLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre

Hugo Arevalo

02.04.2025

Cámara 7ª No. 8 - 82
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel. (001) 9822338
Email: Lorena.rios@congreso.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadores.

Mesa de
trabajo

Cámara 7ª No. 8 - 82
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel. (001) 9822338




PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 250 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ACOBILADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

APROBADO 03 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

Modifíquese el artículo 13, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13*. Adócese un párrafo al Artículo 11 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11* DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará la administración del FOMMUR para su cual seleccionará los requisitos que debe cumplir el administrador, la forma de selección del mismo y las condiciones para el desempeño de su labor. El proceso de selección garantizará la transparencia, idoneidad y competencia técnica del administrador, con un enfoque de equidad de género.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con la Administración del Fondo Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) rendirá un informe anual ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, y deberá que tengan incidencia en los contenidos del mismo, en el cual, se detallarán los avances de los planes, programas y proyectos adelantados al día de la inscripción y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y pesqueras de la pesca dentro de la política económica y social del país. Este informe incluirá indicadores de impacto, auditorías independientes, y un apartado específico sobre la destinación y la aplicación de los recursos destinados, asegurando la transparencia y eficacia en el uso del fondo.

Los secretarías de las Comisiones Económicas deberán nombrar una comisión accidental para evaluar y dictaminar los resultados de dicho informe.



 LORENA RÍOS CULLAR
 Senadora
 Partido Colombiano Justo Libre


 02 de junio 2025

Cámara N° No. 8 - 82
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel: (501) 2623200
 Email: Lorena.Rios@congreso.gov.co




JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio espacio de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.


 02 de junio 2025

Cámara N° No. 8 - 82
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel: (501) 2623200




PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 250 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ACOBILADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

APROBADO 03 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

Modifíquese el artículo 11, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11*. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13*. EXTENSIÓN DEL BIENESTAR FAMILIAR EN DINERO, ESPESIE Y SERVICIOS A LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA POR PARTE DE COMCAJA. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensiva el subsidio familiar en dinero, especie y servicios a mujeres rurales, campesinas y pesqueras de la pesca otorgando los de apoyo recursos económicos, independientemente de que sean afiliadas o beneficiarias del sistema de subsidio familiar, del presupuesto general de la nación, o con recursos que se le imputen en administración por parte de otras entidades del sector público, en cuyo objetivo se incluyen programas para zonas rurales, utilizando criterios interdisciplinarios cuantitativos entre los que las respectivas entidades públicas.

PARÁGRAFO 1*. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensiva la asignación del subsidio familiar de conformidad con la caracterización profesional contenida en el Registro Social de Hogares a cargo del Departamento Nacional de Planeación, o el instrumento que haga sus veces, la atención en observancia al ámbito de aplicación de la presente ley.

PARÁGRAFO 2*. Para la atención, administración, desarrollo y ejecución de los programas referenciados las mujeres rurales, campesinas y pesqueras las entidades públicas que dentro de sus objetivos incluyen planes, programas y/o proyectos que otorguen subsidios familiares en dinero, especie y servicios dirigidos a las mujeres rurales, campesinas y pesqueras de la pesca, deberán suscribir convenios interadministrativos con la Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA. Estos subsidios en dinero, especie y servicios estarán dirigidos exclusivamente a las mujeres rurales, campesinas y pesqueras de bajos recursos económicos.



 LORENA RÍOS CULLAR
 Senadora
 Partido Colombiano Justo Libre


 02 de junio 2025

Cámara N° No. 8 - 82
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel: (501) 2623200
 Email: Lorena.Rios@congreso.gov.co




JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio espacio de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.


 02 de junio 2025

Cámara N° No. 8 - 82
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel: (501) 2623200

APROBADO
02 JUN 2025





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 290 DE 2024 SENADO NO. 010 DE 2024 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 12, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12°. FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCTIVOS POR LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y SUS ORGANIZACIONES. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Interior y Turismo y demás entidades encargadas impulsarán acciones y apoyos para promover el comercio directo entre mujeres rurales, campesinas y pesqueras de la zona, sus organizaciones y los consumidores locales a través de la creación, fortalecimiento y mejoramiento de rutas comerciales, centros de acopio, centros de distribución, pasajes comerciales, plazas de mercado, mercados campesinos, ruedas de negocios y mercados locales entre otros.

PARÁGRAFO 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con estas entidades, acompañará a las mujeres rurales, campesinas y pesqueras de la zona y sus organizaciones, que así lo soliciten, para que atiendan el respectivo trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante las autoridades correspondientes, a fin de solicitar el registro de bienes de propiedad intelectual.

PARÁGRAFO 2°. Al otorgar los incentivos y estímulos de que trata el presente artículo, se deberá priorizar a la mujer víctima del conflicto armado, mujer cabeza de hogar, así como a aquellas que desarrollen actividades de agricultura campesina familiar y comunitaria.

Lorena Ríos Cuéllar
LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre

Hugo Archila
HUGO ARCHILA
Senador
Partido Colombia Justa Libre

02 JUN 2025

Cámara P° No. 8 - 02
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: 0011 3622236
Email: Lorena.rinos@congreso.gob.ec





JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.

Lorena Ríos

Cámara P° No. 8 - 02
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: 0011 3622236

APROBADO
02 JUN 2025





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 290 DE 2024 SENADO NO. 010 DE 2024 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 13, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13°. Adócese un artículo nuevo: 13A a la ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13A. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, podrán destinar hasta el 5% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la creación de fondos para la mujer rural, campesina y pesquera de la zona, que promuevan y financien proyectos e iniciativas que tengan como finalidad dar cumplimiento a la presente ley.

Lorena Ríos Cuéllar
LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre

Hugo Archila
HUGO ARCHILA
Senador
Partido Colombia Justa Libre

02 JUN 2025

Cámara P° No. 8 - 02
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: 0011 3622236
Email: Lorena.rinos@congreso.gob.ec





JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.

Lorena Ríos

Cámara P° No. 8 - 02
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: 0011 3622236

APROBADO
02-04-2025

MAURICIO GIRALDO
Senador

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley N° 268 de 2024 Senado - 030 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas alternativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones." Así:

ARTÍCULO 14°. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL Y DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará la transversalización del enfoque territorial y de equidad para la mujer en todos los componentes, subcomponentes e **INSTRUMENTOS** del Sistema Nacional de Reforma Agraria que contempla el artículo 2 de la Ley 168 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023.

Concluímos.

Juan Carlos Giraldo
César Mauricio Giraldo Giraldo
Senador de la República
Partido Conservador

Carolina Espinoza
Carolina Espinoza
Partido Conservador

M.S. MAURICIO GIRALDO
SENADOR DEL CONGRESO
CRA 2 R 8-84 - 04.4370

APROBADO
02-04-2025

LORENA RÍOS
Constituyente Jurada
Senadora 2023-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 260 DE 2024 SENADO NO. 079 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS ALTERNATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 16, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16°. TITULACIÓN DE PREDIOS DE REFORMA AGRARIA A LAS EMPRESAS COMUNITARIAS O GRUPOS ASOCIATIVOS COMUNITARIOS DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESCADORAS DE LA PESCA. Podrán ser beneficiarias de la titulación de predios de reforma agraria las empresas comunitarias o grupos asociativos o comunitarios de mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca que reúnan los demás requisitos exigidos por la ley; igualmente, se garantiza el acceso profesional a la tierra de las mujeres jefas de hogar y de aquellas que se encuentran en estado de discapacidad social y económica y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 o la norma que lo modifique, actualice, añada o sustituya.

LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora
Partido Colorado Justo Libre

Hugo Archila
Hugo Archila
Partido Conservador

Carrera 7ª No. 8 - 52
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: 3070 30000
Email: LORENA.RIOS@congreso.gov.co

LORENA RÍOS
Constituyente Jurada
Senadora 2023-2026

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las reflexiones y con acompañamiento del gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.

Carrera 7ª No. 8 - 52
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: 3070 30000

APROBADO
02-04-2025

LORENA RÍOS
Constituyente Jurada
Senadora 2023-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 260 DE 2024 SENADO NO. 079 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS ALTERNATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 17, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación rural de calidad formativa, de forma e informal, educación superior, tecnológica así de manera equitativa amplia la formación técnica a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades contempladas en el artículo 3° de esta ley.

En desarrollo del artículo 34 de la Ley 115 de 1994, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán el derecho a la educación campesina y rural de calidad formal, informal, educación rural, tecnológica y de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que de manera equitativa amplia la formación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades contempladas en el artículo 3° de esta ley así como en otras áreas de formación como la educación ambiental, gubernamental, y aquella que pueden ser debidas a la producción agropecuaria y rural. Para lo dispuesto en el presente artículo, se creará mediante resoluciones de educación virtual y a distancia, que permitan el acceso a la formación y actualización en servicios digitales.

PARÁGRAFO 1. El Plan Especial de Educación Rural (PER) se armonizará con el propósito de incluir la participación de las prácticas culturales e organizativas de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca en la titulación de actividades rurales, productividad equitativa, la agricultura, agroecología, oferta STTR y profesionalización de las labores de cuidado.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio del Trabajo, en coordinación con el SEMA, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, realizará las respectivas coordinaciones y gestión con el fin de incluir las competencias laborales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca informales, generando la equidad a estos grupos poblacionales.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional (dentro del Ministerio de Educación), dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, realizará un plan de acción para incluir la educación técnica en todos los niveles de mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades contempladas en el artículo 3°.

LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora
Partido Colorado Justo Libre

Hugo Archila
Hugo Archila
Partido Conservador

Carrera 7ª No. 8 - 52
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: 3070 30000
Email: LORENA.RIOS@congreso.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio mecanismo de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones de al margen de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pesqueras.

Mauricio Archila
de la pesca

Cámara N° No. 1-02
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel. 0051 2021238

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 17° del Proyecto de Ley N° 130 Senado de 2024, (S) de 2023 Cámara aprobada con el Proyecto de Ley 134 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas alternativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras; y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 17°. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. HIMENO DE LA EDUCACIÓN RURAL. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación rural de carácter formal, no formal e informal, educación superior, tecnológica que de manera equitativa amplíe la formación técnica a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 7° de esta ley.

En desarrollo del artículo 09 de la Ley 113 de 1994, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán el derecho a la educación (campesina y rural de carácter formal, informal, educación superior, tecnológica, y de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que de manera equitativa amplíe la formación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 7° de esta ley; así como en otros ámbitos de formación como la educación ambiental, gubernativa, y aquellas que permitan ser aplicadas a la producción agropecuaria y rural. Para lo dispuesto en el presente artículo, se podrán habilitar modalidades de educación virtual y/o a distancia, que permitan el acceso a la formación y alfabetización en sesiones digitales.

PARÁGRAFO 1. El Plan Especial de Educación Rural (PER) se armonizará con el propósito de incidir en la preservación de las prácticas culturales y organización de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, en la configuración de actividades rurales, principalmente respecto a la agro industrialización, agroecología, alianzas STEM y profesionalización de las labores de cuidado.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio del Trabajo, en articulación con el SENA, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, realizará las evaluaciones correspondientes y podrá con el fin de verificar las competencias laborales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras colombianas, generando la capacidad a estos grupos poblacionales.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Educación, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley adoptará un plan de acción para:

APROBADO
02-04-2025

HUGO ARCHILA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cauca

0051 202 3070 | hugoarchila.com | www.facebook.com/hugoarchila

PROPOSICIÓN

Modificar la doctrina relativa en todos los niveles de recursos rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 7° de esta ley.

APROBADO
02-04-2025
APROBADO
02-04-2025

HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cauca

JORDANA RIVERA C.
 SENADORA DE LA REPUBLICA

Cámara N° No. 1-02
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel. 0051 2021238

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley N° 250 de 2024 Senado - (S) de 2023 Cámara - Aprobado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas alternativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se adoptan otras disposiciones." Así:

ARTÍCULO 18°. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 731 de 2002, por el cual quedará así:

ARTÍCULO 17°. CONDICIONES PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REALIZADOS POR EL SENA. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, deberá velar para que en los programas de formación que lleve a cabo, se contemplen las iniciativas y necesidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, y se garantice el enfoque territorial y de equidad hacia la mujer en el acceso a todos los programas y servicios de formación técnica y profesional de postgrado ni discriminación alguna.

Para ello, podrá actuar en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los comités de los que trata el artículo 54 de la presente Ley. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras.

PARÁGRAFO. En desarrollo de esta norma, el SENA deberá crear para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras que quieran acceder a sus cursos y programas de capacitación, las condiciones acordes con su formación educativa y con el estilo de vida y roles que desempeñan, garantizando su permanencia. Para tal fin, diversificará los programas de competencias acordes conforme a los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente ley, sin desconocer su arraigo cultural y social.

Cedente:

Juan Carlos Rodríguez
 Juan Carlos Rodríguez
 Senador de la República
 Partido Conservador

Kariné Espinosa
 Kariné Espinosa
 Senadora de la República
 Partido Conservador

M. S. MAURICIO GIRALDO
 SENADOR MAURICIO DEL DEPARTAMENTO
 DE LA GUAYANA
 SEN. 1 de 0-02 / 01-107-9

APROBADO
02-04-2025

APROBADO 02-04-2025



PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo nuevo (2) al artículo 18 del proyecto de ley No. PROYECTO DE LEY N° 290 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que suéllese el artículo 17 de la ley 731 de 2002, así:

ARTÍCULO 18°. Modifíquese el artículo 17 de la ley 731 del 2002, por lo cual quedará así:

—(—)

PÁRRAFO 2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o quien haga sus veces, en coordinación con las entidades territoriales y comunidades rurales, promoverá el reconocimiento, validación y certificación formal de los conocimientos adquiridos por mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Estos reconocimientos, validaciones a través de la academia y la formación, en áreas como la agropecuaria, la medicina tradicional, el manejo sostenible de los recursos naturales y otros actividades rurales, serán valorados como saberes tradicionales y se fomentarán su inclusión en los programas educativos, de formación técnica profesional y en los sistemas de certificación de competencias laborales, con el fin de garantizar su transmisión, preservación y aplicación en el desarrollo rural.

Atenciosamente,



AMPARO GARCÍA SOTO
Representante en la Cámara
Departamento de Córdoba



Cámara N° 1 - 02
Edificio Nuevo del Congreso de la República - Oficina 102
Tel: 3001 3811230

APROBADO 02-04-2025



Lorena Ríos
Córdoba, 20 de mayo de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 290 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 18 actual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18°. Modifíquese el artículo 17 de la ley 731 de 2002, por lo cual quedará así:

ARTÍCULO 17°. CONDICIONES PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REALIZADOS POR EL SENA. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá velar para que en los programas de formación que lleva a cabo, se contemplen las incidencias y necesidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca, y se garantice el enfoque de género en el acceso a todos los programas y cursos de capacitación técnica y profesional en particular en discriminación alguna.

Para ello, podrá actuar en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los comités de las que habla el artículo 34 de la presente Ley. Adicionalmente, se fortalecerán las acciones de Reconocimiento de Formación Previa (RFP) para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca.

PÁRRAFO. Sin perjuicio de esto, el SENA deberá crear para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de la pesca que operan acorde a sus roles y programas de capacitación, las condiciones adecuadas con la formación situacional y con el enfoque de vida y ciclos que desarrollan, garantizando su permanencia. Para tal fin, diversificar los programas de competencias laborales conforme a los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente ley, así como fomentar su arraigo cultural a través:


LORENA RÍOS CULLARI
 Representante
 Partido Colorado Autónoma Libre


Hugo Acosta
 02.04.2025

Cámara N° 1 - 02
Edificio Nuevo del Congreso de la República - Oficina 102
Tel: 3001 3811230
Email: lorena.rios@congreso.gov.ec

APROBADO 02-04-2025



Lorena Ríos
Córdoba, 20 de mayo de 2025

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio espacio de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término en "de la pesca" en lugar de pescadoras.


Lorena Ríos
 Representante en la Cámara
 Departamento de Córdoba

Cámara N° 1 - 02
Edificio Nuevo del Congreso de la República - Oficina 102
Tel: 3001 3811230

APROBADO 02-04-2025



MAURICIO GIRALDO
Córdoba, 20 de mayo de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley N° 290 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se dictan otras disposiciones." Así:

ARTÍCULO 21°. RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, TRADICIONALES Y POPULARES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA PARA LA PROTECCIÓN DE SEMILLAS NATIVAS Y CRIOLLAS. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con sus entes adscritos o vinculados, desarrollará programas y proyectos con enfoque territorial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca orientados al reconocimiento de los procesos comunitarios y prácticas de la pesca de ciudad y conservación de las semillas nativas y criollas, con base en el reconocimiento de los saberes ancestrales, tradicionales y populares de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, teniendo en cuenta su aporte fundamental para la vida, la biodiversidad y la soberanía alimentaria del país.

Atenciosamente,


Mauricio Giraldo
 Representante en la Cámara
 Partido Conservador


Karine Espinosa
 02.04.2025

M. S. MAURICIO GIRALDO
 (SENADO) (CÓM. CONGRESO)
 CDS 198-02 - 02.03.25
 Email: mauricio.giraldo@congreso.gov.ec

APROBADO
C2-09-10-25

PROPOSICIÓN

MAURICIO GIRALDO
Senador

Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de Ley N° 266 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se dictan otras disposiciones." Así:

ARTÍCULO 25°. FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA EN ESPACIOS GREMIALES Y DE DESARROLLO RURAL, ASOCIACIONES

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, creará estrategias y programas especiales de formación para fortalecer la participación y representación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en los espacios gremiales y de desarrollo rural y agropesquero desde los enfoques de equidad hacia la mujer, territorial, decadalidad, ciclo de vida, cultural, ambiental, campesino, étnico y de derechos humanos.

PARÁGRAFO 1°. La Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura fortalecerá que las diferentes personas de las cadenas productivas y de la pesca promuevan la paridad en los espacios de decisión.

PARÁGRAFO 2°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Socioativas, la Unidad Sustrata y las entidades adscritas al sector de agricultura, fomentarán y fortalecerán procesos educativos y capacitación a los beneficiarios, que promuevan la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas sus modalidades como: recolección, cultivo, crianza, cocción, elaboración, floteo y de otros.

Continente,

Juan Carlos Giraldo
Jefe de Oficina Asesora de
Presidencia

Karin Espinosa
Asesora de Presidencia

H. E. MAURICIO GIRALDO
SENADOR DEL CONGRESO
CRA 7 4 9-54 LP 337 2

APROBADO
C2-09-10-26

PROPOSICIÓN

MAURICIO GIRALDO
Senador

Modifíquese el artículo 27 del Proyecto de Ley N° 269 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se dictan otras disposiciones." Así:

ARTÍCULO 27°. DERECHO A LA SALUD INTEGRAL. El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará el derecho a la salud física y mental de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca con disponibilidad, accesibilidad, accesibilidad, infraestructura y calidad, a través del desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, que disponga para tal fin desde los enfoques asociados en el artículo 4 de la presente ley.

PARÁGRAFO. En la atención a la salud física y mental se contemplarán saberes propios, tales como la partería y la medicina tradicional y la atención integral en salud sexual.

Continente,

Juan Carlos Giraldo
Jefe de Oficina Asesora de
Presidencia

Karin Espinosa
Asesora de Presidencia

H. E. MAURICIO GIRALDO
SENADOR DEL CONGRESO
CRA 7 4 9-54 LP 337 2

A LA ADA
C2-10-2025

APROBADO
C2-09-10-25

PROPOSICIÓN

MAURICIO GIRALDO
Senador

Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley N° 269 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se dictan otras disposiciones." Así:

ARTÍCULO 29°. ARTICULACIÓN DE RUTAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL SECTOR RURAL.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en coordinación con la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Salud y Protección Social, deberá crear e integrar una ruta de atención para mujeres rurales, campesinas y de la pesca víctimas de violencia, basadas en género, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Dicha ruta se articulará a las ya existentes a nivel nacional, de manera que se facilite y agilice el acceso y la atención, se logre una efectiva divulgación de la misma y garantizar la optimización de los recursos institucionales.

PARÁGRAFO 1°. La ruta integral de sensibilización, prevención, detección y atención contará con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en desarrollo familiar, salud, psicología, trabajo social y derecho, entre otros, con el fin de brindar una atención integral y personalizada a las mujeres afectadas.

PARÁGRAFO 2°. Deberán implementarse medios de difusión efectivos que aseguren el conocimiento pleno de la ruta de atención por parte de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Se garantizará el acceso a esta información en todas las zonas rurales del país, utilizando medios de comunicación adecuados y estrategias acordes al entorno cultural y las condiciones de cada población objetivo.

PARÁGRAFO 3°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, generará alertas estratégicas para poder poder prevenir, prevenir e instalar casas de refugio rural, con servicios temporales de alojamiento, alimentación para la mujer rural, campesina y de la pesca que trata el presente proyecto de ley.

Continente,

Juan Carlos Giraldo
Jefe de Oficina Asesora de
Presidencia

Karin Espinosa
Asesora de Presidencia

H. E. MAURICIO GIRALDO
SENADOR DEL CONGRESO
CRA 7 4 9-54 LP 337 2

APROBADO
C2-09-10-25

PROPOSICIÓN

HUGO ARCHILA
Senador

www.representantehugoarchila.com

Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley No. 259 Senado de 2024, 079 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, y se dictan otras disposiciones." Así:

ARTÍCULO 29°. ARTICULACIÓN DE RUTAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL SECTOR RURAL.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en coordinación con la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Salud y Protección Social, deberá crear e integrar una ruta de atención para mujeres rurales, campesinas y de la pesca víctimas de violencia, basadas en género, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Dicha ruta se articulará a las ya existentes a nivel nacional, de manera que se facilite y agilice el acceso y la atención, se logre una efectiva divulgación de la misma y garantizar la optimización de los recursos institucionales.

PARÁGRAFO 1°. La ruta integral de sensibilización, prevención, detección y atención contará con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en género, salud, psicología, trabajo social y derecho, entre otros, con el fin de brindar una atención integral y personalizada a las mujeres afectadas.

PARÁGRAFO 2°. Deberán implementarse medios de difusión efectivos que aseguren el conocimiento pleno de la ruta de atención por parte de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Se garantizará el acceso a esta información en todas las zonas rurales del país, utilizando medios de comunicación adecuados y estrategias acordes al entorno cultural y las condiciones de cada población objetivo.

PARÁGRAFO 3°. El gobierno nacional en cabeza del Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, generará alertas estratégicas para poder prevenir, prevenir e instalar casas de refugio rural, con servicios temporales de alojamiento, alimentación para la mujer rural, campesina y de la pesca que trata el presente proyecto de ley.

Continente,

Hugo Archila
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

Juan Carlos Giraldo
Jefe de Oficina Asesora de
Presidencia

Karin Espinosa
Asesora de Presidencia

H. E. MAURICIO GIRALDO
SENADOR DEL CONGRESO
CRA 7 4 9-54 LP 337 2

HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca
10 de mayo de 2025
Firma: Hugo Archila Suárez

10 de mayo de 2025
Firma: Hugo Archila Suárez

LORENA RÍOS
Constituyente Justa
Senadora

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

APROBADO
04/04/2025

PROYECTO DE LEY N° 250 DE 2024 SENADO NO. 270 DE 2024 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modifíquese el artículo 33, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 33°. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, en el marco del Ministerio Agrícola y Desarrollo Rural con apoyo de las demás entidades relacionadas con las disposiciones contenidas en la presente ley, y en concordancia con el reconocimiento al campesinado como sujeto de especial atención establecido en el artículo 84 de la Constitución Política en un término no mayor a veinte meses (20) posterior a la promulgación de la presente ley, creará e implementará la Política Pública Nacional para las Mujeres Rurales, Campesinas y de la Pesca. Con el propósito de generar programas que incentiven y mejoren las condiciones de vida de las mujeres en el campo, promuevan su acceso a todos los niveles educativos, sus dignidades y aumenten la productividad de sus actividades productivas.

Esta política será diseñada e implementada de manera integral, incluyendo informes de manera anual y tendrá como objetivo el reconocimiento de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, como agentes sociales y políticos, así como la superación de la discriminación socioeconómica estructural en razón a su construcción cultural y ubicación geográfica.

PARÁGRAFO. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, formularán e implementarán políticas públicas orientadas a las mujeres rurales, campesinas y pesqueras de la pesca, de acuerdo con los lineamientos de la presente ley y teniendo en cuenta las realidades de sus territorios.


LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre


Hugo Ardito

Cámara 1ª No. 8 - 21
 Edificio Nuevo Edificatorio de la Asamblea (Fondo 10)
 Tel: (001) 9033719
 Email: lorios@congreso.gov.co

LORENA RÍOS
Constituyente Justa
Senadora

JUSTIFICACIÓN

Tras el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio espacio de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.


Hugo Ardito

Cámara 1ª No. 8 - 21
 Edificio Nuevo Edificatorio de la Asamblea (Fondo 10)
 Tel: (001) 9033719

LORENA RÍOS
Constituyente Justa
Senadora

PROPOSICIÓN

APROBADO
02/04/2025

Modifíquese el artículo 37 del proyecto de ley No. PROYECTO DE LEY N° 250 DE 2024 SENADO NO. 270 DE 2024 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que modifique el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, así:

ARTÍCULO 37°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

1.3

ARTÍCULO 30°. AMPLIACIÓN DE REGISTROS ESTADÍSTICO E INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y pesquera de la pesca, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural desarrollados por hombres y mujeres.

Atentamente,


ANAYRA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba


 02.04.2025

AFG  @AnayraGarcia @Ana Paola Garcia @AnaPaolaGarcia

LORENA RÍOS
Constituyente Justa
Senadora

PROPOSICIÓN

APROBADO
02/04/2025

Modifíquese el artículo 40 del proyecto de ley No. PROYECTO DE LEY N° 250 DE 2024 SENADO NO. 270 DE 2024 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que modifique el artículo 9 de la Ley 731 de 2002, así:

Artículo 40°. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 9°. ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA AL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, FAG y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Las mujeres rurales tendrán acceso a las garantías dadas por el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, para respaldar los créditos en condiciones especiales relacionados no sólo con las actividades tradicionales sino con todas aquellas a las que se hace referencia en el artículo 3° de esta ley, previo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento operativo del fondo. Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que sean pequeñas y medianas productoras tendrán acceso prioritario a dichas garantías.

El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO o quien haga sus veces, establecerá una línea de seguro agropecuario para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través de la Agencia de Desarrollo Rural.

El Gobierno Nacional dentro de los ses (60) meses a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los conceptos de pequeña y mediana productora.

Atentamente,


ANAYRA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba


 02.04.2025

AFG  @AnayraGarcia @Ana Paola Garcia @AnaPaolaGarcia

LORENA RÍOS
Contribuyente Justo
Senadora 2024
Liberal

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

APROBADO
02.04.2025

PROYECTO DE LEY N° 250 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modifíquese el Capítulo II, el cual quedará de la siguiente manera:

CAPÍTULO II

FINANCIACIÓN PARA LAS INICIATIVAS DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESCADORAS DE LA PESCA Y FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA

[Firma]
LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora
Partido Colombia Justo Libre

[Firma]
Hugo Arechiga
02.04.2025

Carrera 1° No. 5-42
Edificio Nuevo del Congreso de la República-Otara 112
Tel: 3011 502128
Email: lorena.rrios@senado.gov.co

LORENA RÍOS
Contribuyente Justo
Senadora 2024
Liberal

JUSTIFICACIÓN

Tres el debate en la Cámara de Representantes se generó un amplio escenario de consulta con organizaciones de base y de diálogo con la Autoridad Nacional de Pesca y de ese proceso de diálogo con las organizaciones en el marco de las instituciones y con acompañamiento de gobierno nacional, se llegó a la conclusión de que el término era "de la pesca", en lugar de pescadoras.

[Firma]
Hugo Arechiga
02.04.2025

Carrera 1° No. 5-42
Edificio Nuevo del Congreso de la República-Otara 112
Tel: 3011 502128

Carolina ESPITIA
Senadora

PROPOSICIÓN

APROBADO
02.04.2025

Modifíquese la numeración del capítulo VI del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado - 070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

CAPÍTULO VI DE DISPOSICIONES FINALES

Constitúyese,

[Firma]
CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

[Firma]
02.04.2025

Oficina 3378
Anexo al Departamento Judicial
Ed. 3378

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN

APROBADO
02.04.2025

PROYECTO DE LEY N° 250 DE 2024 SENADO NO. 070 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS AFIRMATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 34 de LA LEY 731 DE 2002 el cual quedará así:

Artículo 34. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL. El Gobierno Nacional diseñará un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas, leyes y proyectos productivos Enmarcados o cofinanciados por los diferentes ministerios e institutos que favorecen a las mujeres rurales, a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan.

PARÁGRAFO. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, el Ministerio de agricultura podrá apoyar el cumplimiento de dicha función.

Parágrafo segundo: El gobierno nacional dentro de los ses (6) meses siguientes a la entrada de la vigencia de la presente ley reglamentará la misma.

[Firma]
JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

[Firma]
02.04.2025

PROPOSICIÓN

APROBADO 04.04.2025

Andrés

Adóptase un artículo nuevo del proyecto de ley No. PROYECTO DE LEY N.º 280 DE 2024 SENADO NO. 879 DE 2023 CÁMARA ADUNADA CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 134 DE 2023 CÁMARA POR BAJO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 731 DE 2002 Y SE ADOPTAN MEDIDAS ALTERNATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Promoción del Acceso y Participación de la Mujer Rural en Programas de Desarrollo.

Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de políticas, programas e iniciativas de desarrollo productivo, capacitación, desarrollo social, fortalecimiento e desarrollo rural, tales como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Departamento para la Prosperidad Social DPSO, la Agencia de Desarrollo Rural ADR, el Fondo para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Piscícola, Ganadero, Acuicultura, de Acuicultura y Acuicultura, y la Fundación para el Desarrollo, promoverán, fortalecerán y facilitarán el acceso, el apoyo y el beneficio de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como de sus organizaciones legalmente constituidas, en el marco de las acciones presupuestales asignadas para cada entidad e programa, sean acciones y programas para dichos sectores y sus organizaciones.

Parágrafo 1. La Agencia de Desarrollo Rural ADR, en el diseño e implementación de sus estrategias y programas para el fortalecimiento e apoyo a pequeñas unidades económicas rurales de producción y/o prestación de servicios, deberá incorporar acciones de atención y/o prestación de servicios adicionales para aquellas iniciativas que sean lideradas por mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y que demuestren una participación masculina y efectiva de ellas. Asimismo, garantizará que los servicios de asistencia técnica y apoyo a la estructuración de proyectos, ofrecidos con cargo a los recursos de dicho fortalecimiento e programa, sean accesibles y pertinentes para dichas mujeres y sus organizaciones.

Parágrafo 2. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Fondo para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Piscícola, Ganadero, Acuicultura, de Acuicultura y Acuicultura, y el Fondo para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Piscícola, Ganadero, Acuicultura, de Acuicultura y Acuicultura, así como los recursos de fortalecimiento e programa que administran, con el fin de promover y facilitar la financiación de proyectos e iniciativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

Firmas:

AMPARO GARCÍA SOTO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Córdoba

02.06.2025

ARG @CongresoColombiano @SenadoColombiano @AndrésPoloDemocrático

PROPOSICIÓN

APROBADO 02.04.2025

Andrés

BANCADA CAMPESINA

Al Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado – 879 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas alternativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.”

Con sujeción en la Ley 8ª de 1982, Reglamento del Congreso, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, proponemos a La Plenaria del Senado de la República considerar la proposición modificatoria para adicionar un artículo nuevo.

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1878 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 30. Mediante los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones e organizaciones de productores rurales e de mujeres rurales, campesinas y de la pesca con el fin de promover, fortalecer y facilitar la prestación de dicho servicio, en tanto a que operen en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de las subvenciones que tras el presente título.

Firmas:
PABLO CATALUMBO TORRES V.
 Senador de la República
 Partido Conservador

SARAYÁ RAMÍREZ
 Senadora de la República

ROBERT DÍAZ OLIVERA
 Senador de la República
 Pacto Histórico-Polo Democrático

CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ
 Novena Senadora de la República
 Coalición Fuerza Polo Histórico

02.04.2025

PROPOSICIÓN

BANCADA CAMPESINA

PROPOSICIÓN

APROBADO 02.06.2025

Andrés

BANCADA CAMPESINA

Al Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado – 879 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas alternativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.”

Con sujeción en la Ley 8ª de 1982, Reglamento del Congreso, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, proponemos a La Plenaria del Senado de la República considerar la proposición para adicionar un párrafo nuevo.

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1878 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 31. Registro de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que dispone el Instituto de Agricultura y Desarrollo Rural. Para ello, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.

Parágrafo 1. Para regular la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectación alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá ajustarse de conformidad con las normas de interoperabilidad.

Parágrafo 2. Para regular la prestación del servicio y la cobertura del registro de usuarios, las asociaciones e organizaciones de productores rurales e de mujeres rurales, campesinas y de la pesca deberán estar inscritas en el registro de usuarios, así como el registro de los productores rurales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá actualizar los sistemas e sistemas de información que disponen para el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Para ello, las asociaciones e organizaciones de productores rurales e de mujeres rurales, campesinas y de la pesca deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de

Firmas:

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
 Senador de la República
 Pacto Histórico-Polo Democrático

02.06.2025

PROPOSICIÓN

APROBADO 02.06.2025

Andrés

BANCADA CAMPESINA

Al Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado – 879 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas alternativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.”

Con sujeción en la Ley 8ª de 1982, Reglamento del Congreso, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, proponemos a La Plenaria del Senado de la República considerar la proposición para adicionar un párrafo nuevo.

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1878 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 31. Registro de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que dispone el Instituto de Agricultura y Desarrollo Rural. Para ello, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.

Parágrafo 1. Para regular la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectación alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá ajustarse de conformidad con las normas de interoperabilidad.

Parágrafo 2. Para regular la prestación del servicio y la cobertura del registro de usuarios, las asociaciones e organizaciones de productores rurales e de mujeres rurales, campesinas y de la pesca deberán estar inscritas en el registro de usuarios, así como el registro de los productores rurales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá actualizar los sistemas e sistemas de información que disponen para el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Para ello, las asociaciones e organizaciones de productores rurales e de mujeres rurales, campesinas y de la pesca deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de

Firmas:
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
 Senador de la República
 Pacto Histórico-Polo Democrático

02.06.2025



La Presidenta por orden alfabético honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor Secretario. Recuerden el orden en las barras, muchas gracias por acompañarnos, gracias Senadora ponente y a todas las bancadas de todos los partidos políticos que tienen asiento en este Congreso por apoyar esta ley tan importante para el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Palabras de la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, Presidenta, me quiero, quiero hacer referencia como autora del proyecto de mujer rural, campesina y de la pesca que fue aprobado. Sin lugar a dudas, que un día como hoy, para mí como mujer y como mujer de raíces campesinas, es muy satisfactorio y alegre poder estar en este espacio y, poder incidir para lograr esa reivindicación histórica que merecen las mujeres en nuestro país.

Sin lugar a dudas, que es importante actualizar la ley, pero más importante, insistimos que se les reconozca a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, el papel fundamental que han desempeñado en el desarrollo de sus territorios y de sus comunidades.

Como autora de esta iniciativa quiero reconocerles a todos los actores que han hecho posible hoy que salga adelante esta iniciativa, como lo dijo la autora, sin lugar a dudas, un reconocimiento muy especial al Ministerio de Agricultura y en especial a la Directora de Mujer Rural, pero también a nuestros equipos de trabajo, para que quienes nos escuchan y para esta plenaria han sido más de 10 meses de trabajo arduo, de consenso, de audiencias y un proceso de escucha desde los distintos rincones del país.

Un reconocimiento especial seguramente a quienes nos acompañan en este recinto también en representación de organizaciones, asociaciones, mujeres activistas y lideresas del sector, pero un saludo en especial a todas y cada una de esas mujeres que allá en los territorios siguen dando la lucha por tener una vida digna en el campo colombiano.

Quiero resaltar que este proyecto de ley, que busca actualizar una ley que hoy existe, la Ley 731, precisamente busca superar muchas de las limitaciones que en su momento, con las que en su momento quedó la ley y una de ellas es que tenga unos responsables específicos, en este espacio hemos escuchado a muchos de los que han planteado las preocupaciones, y es que esto no vaya a quedar en el papel, y esa es la tarea fundamental que tendrá el Gobierno, pero también este Congreso hacer seguimiento a la ejecución de esa política pública.

No descansaremos, seguiremos trabajando juntos por la justicia social y por la igualdad. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los Grupos A, B y del Sisbén IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Óscar Barreto Quiroga.

Palabras del honorable Senador Óscar Barreto Quiroga.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Barreto Quiroga:

Muchas gracias, Presidenta. Presidenta, este es un proyecto muy importante que contempla adoptar una serie de protecciones para los niños, niñas hasta los 25 años, víctimas del tema del feminicidio; este proyecto se presenta por una iniciativa de acumulación de 2 proyectos de ley, el Proyecto número 031 del 2023 radicado por los Representantes Julián Aray, Delcy Isaza Buenaventura y las Senadoras Nadia Blel y otros, radicado, el otro proyecto es el 038 del 2023 radicado por los Congresistas Carolina Giraldo, Karen Manrique, Carmen Ramírez, Clara López, María José Pizarro y otras Congresistas.

El Proyecto número 031 de Cámara busca el acompañamiento psicosocial para que los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, cuando el hecho es cometido, para que reciban el acompañamiento multidisciplinario de las entidades del Estado.

Y, el Proyecto número 038 el 2023 Cámara tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar los derechos fundamentales de las personas víctimas hasta los 25 años de edad en condición de dependencia económica o de cuidado con la mujer víctima de feminicidio que se encuentren, por supuesto, en situación de vulnerabilidad económica y que a través de medidas de asistencia legal, económica, emocional, psicosocial, educativa y salud las, los proyectos coinciden con la priorización de necesidades específicas dentro de las problemáticas.

Es por ello, Presidenta, que esta ley busca que esos niños y adolescentes y jóvenes hasta los 25 años, quienes son las víctimas de feminicidio, puedan ser protegidos sus derechos en materia de educación, en materia de sostenimiento, de lo cual esa ley entraría a garantizarlos.

En el debate de la Comisión Primera, los Senadores Chacón, el Senador Blanco, Juan Carlos García y la Senadora Paloma hicieron varias recomendaciones, recomendaciones que fueron recogidas e incluidas en el articulado del proyecto.

Presidenta, el proyecto tiene 24 artículos, de los cuales, el artículo, los artículos 2 y 4 tienen proposiciones de la Senadora Lorena Ríos, los artículos 13, 16 y 22 tienen proposición de Ana Carolina Espitia y el artículo 10 tiene un artículo que el Movimiento Político MIRA, las 6 proposiciones, Presidenta y Secretario, están avaladas. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidenta por orden alfabético honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias señor Secretario, por favor infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto y si tiene radicadas proposiciones, como ya lo anunció el ponente.

Queremos pedirle a la plenaria, por favor, ya ustedes conocen el orden del día, podamos radicar

las proposiciones con anticipación para avanzar; por favor señor Secretario, lea las proposiciones.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, hay proposiciones avaladas a los siguientes artículos: el 2º, 4º, 13, 16, 22 y hay un artículo nuevo, todos están avalados señora Presidenta.

La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Senador Barrientos ya hizo referencia a las proposiciones, ¿quiere hacer alguna claridad? Tiene la palabra el Senador Óscar Barreto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente, Óscar Barreto Quiroga:

No, Presidenta, son 6 proposiciones, están avaladas, pero no hay artículo nuevo.

La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Por favor señor Secretario, certifique.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta para hacer una aclaración, es al artículo, decíamos que había un artículo nuevo, no es un párrafo nuevo al artículo décimo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, Presidente, Secretario simplemente quería tener seguridad de que la proposición que acabaron de radicar fue leída, Secretario, Saúl, ¿usted leyó la última proposición que acaban de radicar? Usted acaba de decir que radicaron una última proposición, ¿ya la leyó?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

No, no las hemos leído.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Entonces, por favor, para que antes de la votación, proceda a leer esa última proposición, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad y, también solicitarle con antelación Presidenta, la votación nominal. Muchas gracias.

La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias Senador Inti, para claridad de la plenaria, entonces, Secretario por favor leamos las proposiciones que están radicadas para este proyecto de ley.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, señora Presidenta, al artículo segundo, el cual quedará de la siguiente manera: principios rectores, y en el numeral 14 se agrega, este

numeral dice: no revictimización, las entidades responsables garantizarán que los trámites administrativos, judiciales o de cualquier otra índole eviten la exposición innecesaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de los que los revictimice, para que ello se implemente por mecanismos como entrevistas únicas y especializadas, coordinación interinstitucional para evitar la repetición de diligencias y medios tecnológicos para reducir el contacto con espacios hostiles, es de la Senadora Lorena Ríos.

Hay otra de la Senadora Carolina Espitia, modifíquese el parágrafo cuarto del artículo 13 y le agregan en el parágrafo la siguiente expresión al final del parágrafo: para garantizar la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación del bienestar psicológico, educativo y social de los beneficios de la presente ley, asegurando que los apoyos continúen hasta que alcancen la autonomía plena antes de cumplir los 25 años.

La Senadora Lorena Ríos, en el artículo cuarto, criterio de aplicación, y agrega un inciso, el artículo inciso c), cuando la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal derive de feminicidio, ocurrió en exterior siempre que el beneficio sea nacional, colombiano o residente legal en Colombia y se acredite el delito mediante sentencia judicial debidamente apostillada o certificación consular.

Del Partido Político MIRA, hay un parágrafo nuevo al artículo décimo: las organizaciones de sociedad civil de carácter nacional e internacional y demás entidades de experiencia en acompañamiento psicosocial del nivel de atención preventiva, podrán articularse con las instituciones del sistema de salud para fortalecer la red de apoyo emocional, de la orientación y la contención que contribuyan al bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.

Hay otra proposición de la Senadora Carolina Espitia al artículo 16, le agrega a, la siguiente expresión: se garantice el acceso a un acompañamiento profesional especializado en trauma infantil en los procesos jurídicos que sean necesarios para la asignación de custodia, patria potestad o visitas.

Y, finalmente, hay otra de la Senadora Carolina Espitia en el artículo 22: empleabilidad, en la parte final le agrega la siguiente expresión: y de promoción de emprendimiento social, ofreciendo incentivos para la creación de empresa y/o asociaciones juveniles. Hasta aquí señora Presidenta, todas las proposiciones.

La Presidenta, por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias señor Secretario, por lo tanto, reiteramos que sometemos a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones ya leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título que ya fue leído y que continúe su trámite, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda

cerrado, favor señor Secretario abrir el registro para votar ese proyecto de ley.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 4°, 10, 13, 16 y 22 avaladas al Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los Grupos A, B y del Sisbén IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 4°, 10, 13, 16 y 22 avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 4°, 10, 13, 16 y 22 avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes, el Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara,

acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara

por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los Grupos A, B y del Sisbén IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Asprilla Reyes Inti Raúl
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Daza Cotes Imelda
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farello Daza Carlos Mario
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Name Cardozo José David
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Turbay Miguel
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

02. IV. 2025.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 4°, 10, 13, 16 y 22 avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara.



Representante Legal.

8. No violencia institucional. Los servidores públicos y en particular aquellos que tengan dentro de sus funciones la atención a la población objeto de la presente Ley, deberán abstenerse de realizar actos u omisiones que declaren, revictimicen o lesionen como fin último, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

9. Atención integral. El Estado promoverá por la atención integral de la población objeto de la presente Ley, garantizando que se sigan los protocolos para que tengan, protección, atención y reparación.

10. Memoria histórica. El Estado y la sociedad en su conjunto asumirán un compromiso con el respeto y preservación de la memoria de las víctimas de feminicidio.

11. Corresponsabilidad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), podrá establecer alianzas estratégicas con entidades del sector privado, internacional y ONGs, con el fin de sumar esfuerzos para promover y generar condiciones que garanticen a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los dieciocho (18) y hasta los veinticinco (25) años de edad, que pertenecan a los grupos A, B y C del Sistema IV, y tengan dependencia económica y de cuidado, la satisfacción de sus derechos y el fortalecimiento de sus competencias y habilidades, facilitando la conciliación y puesta en marcha de su proyecto de vida, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, cumpliendo los principios del Estatuto General de la Contratación Pública y las demás normas concordantes.

12. Interpretación. Las disposiciones contenidas en la presente Ley, deberán interpretarse de acuerdo con el principio de favorabilidad, el interés superior del menor y los estándares internacionales de derechos humanos y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. Protección integral. En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006, se entienda por protección integral de los niños, niñas y adolescentes que pertenecan a los grupos A, B, y C del Sistema IV, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

14. Celeridad. Para efectos de la presente Ley, el principio de celeridad se centra en la esencial agilidad, en el cumplimiento de obligaciones a cargo de los funcionarios públicos, a su vez las autoridades impulsarán los procedimientos administrativos, judiciales y de otra índole propios de la función pública, de manera diligente dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

15. Favorabilidad. El Estado otorgará el beneficio que le sea más favorable a la población objeto de la presente Ley.

14. No revictimización. Las entidades responsables garantizarán que las trámites administrativos, judiciales o de cualquier otra índole eviten la exposición innecesaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a situaciones que los revictimicen. Para ello, se implementarán mecanismos como: Entrevistas únicas y especializadas, coordinación interinstitucional para evitar repetición de diligencias y medios tecnológicos para reducir contacto con aspectos hostiles."

APROBADO
02-04-2026

De la honorable Congressista

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre

JUSTIFICACIÓN

La incorporación expresa del principio de no revictimización en el proyecto de ley es un imperativo jurídico y ético para garantizar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el feminicidio de su madre o mujer que llega la patria potestad o custodia legal, no sean sometidos a trámites burocráticos o judiciales que los revictimicen. Colombia tiene obligaciones internacionales (Convención de Belém do Pará, estándares de la Corte IDH) y nacionales (Ley 1257 de 2006, Ley 1761 de 2015) que prohíben prácticas institucionales que revictimiza, especialmente en casos de violencia contra la mujer. Actualmente, la población objeto de la presente Ley enfrentan riesgos como declaraciones repetidas, exposición al agresor (cuando es familiar) y falta de protocolos especializados, lo que agrava su vulnerabilidad psicosocial. La medida se sustenta en herramientas ya existentes, y evitaría daños adicionales, optimizando recursos al unificar procesos y priorizando canales seguros. Su inclusión aseguraría coherencia con el interés superior del menor y el derecho a la dignidad, evitando que la reparación se convierta en un nuevo ciclo de vulneración.

Carolina ESPITIA
Senadora

PROPOSICIÓN

Modificación al Párrafo 4 del artículo 13 al Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado - 031 de 2025 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 538 Cámara: "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenecen a los grupos A, B y del Sistema IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se sea afectada por la pérdida de su madre, madre o custodia víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones" el cual quedó así:

ARTÍCULO 13. REGISTRO NACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS DIECIOCHO (18) Y HASTA LOS 25 AÑOS DE EDAD QUE SE VEAN AFECTADOS POR LA PÉRDIDA DE SU MADRE, O MUJER QUE TENGA LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA LEGAL, VÍCTIMA DEL DELITO DE FEMINICIDIO:

PÁRRAFO 4. El Registro Nacional de que trata la población afectada en la presente Ley será incorporado por el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces en el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Víctimas Sociales en Género (SVIG) creado a través de la Ley 2074 de 2021. Se garantizará la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación del bienestar psicosocial, educativo y social de las beneficiarias de la presente ley, asegurando que los apoyos continúen hasta que dejen la autonomía plena antes de cumplir los 25 años.

Concluyente,

ANA CAROLINA ESPITIA-KEKE
Senadora de la República

APROBADO
02-04-2026

076.046.7174
www.poderjudicial.gov.co
Ed. 3773



JUSTIFICACIÓN

La propuesta de modificación tiene como objetivo garantizar un acompañamiento integral y continuo para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes huérfanos debido al feminicidio de su madre o cuidador, incorporando el Registro Nacional al Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (VIBG), la modificación asegura que la atención a esta población no se limite a la asistencia inmediata, sino que también incluya un acompañamiento constante de su bienestar psicológico, educativo y social a lo largo de su desarrollo. Esto es crucial para evitar que los huérfanos se vean afectados por una situación de desamparo, tras los primeros años de apoyo, garantizando que reciban el respaldo necesario hasta alcanzar su autonomía plena.

Además, la modificación resalta la importancia de un enfoque integral que aborde no solo las necesidades básicas, sino también las psicológicas y emocionales, fundamentales para sanar el trauma ocasionado por la violencia vivida. Esto contribuye a una verdadera recuperación integral, permitiendo que los jóvenes puedan tener una vida independiente y estable, en que los efectos del feminicidio sigan marcando su desarrollo en el largo plazo.

Oficina 7078
Anuap@congreso.gov.co
Ext. 3776

ADQUIRE LA TENDENCIA



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado - 031 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 038 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenecen a los grupos a, b y del Subtipo IV, y que su condición de dependencia económica o de custodia se ve afectada por la pérdida de su madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal, víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

APROBADO 02-04-2025

Adócese al artículo 4, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE APLICACIÓN. Las medidas de asistencia que trata la presente Ley, se asignarán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. Cuando se inicie la indagación preliminar por parte de la Fiscalía General de la Nación por el presunto delito de feminicidio en los términos de la Ley 1781 de 2015 -Ley Rosa Elvira Celis-, y durante todas las etapas del proceso penal.

b. Cuando los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los dieciocho (18) y hasta los veinticinco (25) años de edad pertenecientes a los grupos A, B, y C del Subtipo IV, demuestren que su condición de dependencia económica y de custodia está siendo afectada por la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal, víctima del delito de feminicidio.

APROBADO 02-04-2025

c. Cuando la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal del delito de feminicidio ocurrido en el exterior, siempre que el beneficiario sea nacional colombiano o residente legal en Colombia, y se acredite el delito mediante sentencia judicial debidamente apostillada o certificación consular.

De la honorable Congressista,

LORENA RIOS CUELLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libre



JUSTIFICACIÓN

La inclusión expresa de casos ocurridos fuera del país responde a tres realidades jurídicas y sociales ineludibles: (1) **El deber de protección extraterritorial del Estado colombiano** con sus nacionales, reconocido en el artículo 93 constitucional y en tratados como la Convención Belém do Pará, que no distingue fronteras para crímenes de género; (2) **La diáspora colombiana**, donde más de 6 millones de connacionales -muchos en condición de vulnerabilidad- enfrentan riesgos de violencia sin redes locales de apoyo; y (3) **El vacío de protección actual**, que dejaría en desamparo a menores retornados o residentes legales en Colombia cuyas madres fueron víctimas de feminicidio en otros países. La medida, con salvaguardias como la acreditación mediante sentencia apostillada o certificación consular, garantizaría coherencia con la Ley 1465 de 2011 (protección consular) y evitaría discriminaciones por el lugar donde ocurrió el crimen, priorizando siempre el interés superior del menor.



Proposición

Adócese un párrafo nuevo al Artículo 13 del Proyecto de Ley 272 de 2024 Senado "Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidador por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

APROBADO 01-04-2025

Párrafo Nuevo: Las organizaciones de la sociedad civil de carácter nacional e internacional y demás entidades con experiencia en acompañamiento psicológico del nivel de atención preventiva, podrán articularse con las instituciones del sistema de salud para fortalecer la red de apoyo emocional, la orientación y la contención que contribuyen al bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.

De los honorables congresistas,

ANA PATRICIA GARCÍA
Representante
Partido Político MIRA

MIRA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRELIZ PINAQUIPE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO OLIVERA
Senador de la República
Partido Político MIRA

OSCAR GARCÍA BARRERA

PP-SG-S-202574-20-PL 272-34 5

Carolina ESPITIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado - 331 de 2022 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 236 Cámara. "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niñas adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenecen a los grupos A, B y del Símbolo II, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se ve afectada por la pérdida de su madre, titora o cuidadora víctima del delito de femicidio, se modifica parcialmente la ley 1896 de 2006 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 19. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE CUIDADO. En los procesos para el otorgamiento de la custodia, patria potestad, adopción, fijación del régimen de visitas, o cualquier figura que implique el cuidado del niño, niña o adolescente, la autoridad competente deberá priorizar por el interés superior de cada niño, niña o adolescente, el vínculo del niño o presunto víctima y de su núcleo familiar, cuando su padre sea investigado, procesado o condenado por el delito de femicidio.

Este análisis se realizará para que los niños, niñas y adolescentes no se vean expuestos a actos de violencia que puedan tener lugar con el incremento o presunto incremento y/o con su núcleo familiar. **Se garantizará el acceso a un acompañamiento profesional especializado en casos de violencia en los procesos judiciales que sean necesarios para la asignación de custodia, patria potestad o visitas.**

En concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 2026 de 2022, en los casos de femicidio, en ningún caso el victimario podrá ser titular del derecho de visitas a los hijos de la víctima. En todo caso, para la regulación de visitas de tal naturaleza, procesado o condenado, se deberá atender al interés superior del niño, niña o adolescente y al material probatorio del que disponga.

I-I

Cardenaro,


ANA CAROLINA ESPITIA JIRÉZ
Senadora de la República



Ciudad 7078
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext. 3770

AGUÍVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA

JUSTIFICACIÓN

La propuesta subraya la importancia de un acompañamiento especializado para los menores afectados por el trauma del femicidio, garantizando la asistencia psicológica y emocional adecuada en todo el proceso. La modificación también refuerza lo establecido en la Ley 2026 de 2022, al especificar que en ningún caso el victimario podrá tener derecho de visita sobre los hijos de la víctima, brindando una protección adicional a los menores frente a posibles abusos o revictimización.

En resumen, esta modificación busca garantizar que la custodia y las visitas a los menores sean manejadas con sumo cuidado y en atención al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, previniendo de forma clara cualquier riesgo o trauma derivado de la violencia vivida.

Ciudad 7078
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext. 3770

AGUÍVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado - 681 de 2022 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 236 Cámara. "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niñas adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenecen a los grupos A, B y del Símbolo II, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se ve afectada por la pérdida de su madre, titora o cuidadora víctima del delito de femicidio, se modifica parcialmente la ley 1896 de 2006 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 22. EMPLEABILIDAD. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, de forma conjunta y en el marco de sus competencias y en alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizará que la ruta de atención en materia de empleabilidad, contemple el desarrollo de competencias básicas para la inserción y permanencia en el mercado laboral de los adolescentes y jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la presente Ley, con el fin de potenciar su desarrollo productivo y el fortalecimiento de la proyección de vida. Así mismo establecerá acciones y programas intersectoriales de acceso a crédito y de promoción de emprendimiento social otorgando incentivos para la creación de **SECTORES DE EMPLEABILIDAD JUVENIL.**

Cardenaro,


ANA CAROLINA ESPITIA JIRÉZ
Senadora de la República



Ciudad 7078
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext. 3770

AGUÍVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta refuerza y amplía la capacidad de la ruta de atención en materia de empleabilidad para los adolescentes y jóvenes beneficiarios de la ley. Al incorporar la promoción activa del emprendimiento social y la creación de empresas, la modificación da un peso importante en el fortalecimiento de las capacidades económicas de este grupo vulnerable. El fomento de asociaciones juveniles y de iniciativas empresariales no solo busca la inclusión laboral en el mercado formal, sino también el empoderamiento económico de los jóvenes, lo que les permite no solo acceder a empleos, sino también generar sus propios proyectos productivos.

Además, el incentivo a la creación de empresas y asociaciones juveniles está alineado con la necesidad de fomentar la autonomía de los jóvenes y proporcionarles las herramientas para que se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades, fortaleciendo su capacidad de vida y brindándoles una salida productiva a sus circunstancias. Esto también contribuye a su estabilidad económica, lo cual es fundamental para garantizar que puedan superar las adversidades que enfrentan como huérfanos de víctimas de femicidio.

Ciudad 7078
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext. 3770

AGUÍVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:

Gracias, Presidenta. Presidenta, yo quiero dejar una constancia, primero, porque se le impide el ingreso al equipo de trabajo que iba a radicar las proposiciones hechas por este Senador, las pasamos vía correo, no fueron leídas más y le pedí el uso de la palabra a usted cuando todavía no se había abierto el registro, para dejarla como constancia al menos.

De todas maneras, yo hoy he querido apoyar el liderazgo y la iniciativa de esta plenaria en los proyectos que competen a los temas de mujeres, por eso mi voto fue positivo, a pesar de que no se me tuvo en cuenta las proposiciones presentadas, que posterior me dijo el equipo, estaban incluidas en el proyecto. Simplemente para eso, Presidenta, para que se tenga en cuenta.

Constancia
PROPOSICIÓN

Referencia: Proposición modificatoria del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado – 031 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 038 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los grupos a, b y del Sisben IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Solicito la modificación del artículo 3 del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado – 031 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 038 de 2023 Cámara.

El cual quedará así:

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

(.....)

PARÁGRAFO PRIMERO. La pertenencia al Sisben se establecerá conforme a los grupos o niveles equivalentes en cualquier versión futura del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la aplicación de la presente ley, se presumirá la dependencia económica o de cuidado cuando exista el vínculo materno filial o la custodia legal de la víctima de feminicidio respecto de los beneficiarios, sin perjuicio de la verificación que realice la autoridad competente.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional, a través de la reglamentación, incluirá dentro del ámbito de aplicación de la presente ley a jóvenes mayores de veinticinco (25) años que presenten una condición de discapacidad física o cognitiva permanente y que se demuestre su dependencia económica de la madre o mujer que tenía la patria potestad o custodia legal, víctima de feminicidio.

Dídier
DÍDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

0204-2023

La Presidenta, por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Senador Dídier muchas gracias, queda como constancia y le reiteramos entonces, por favor, aquí a la Secretaría, verificar las proposiciones radicadas y le reiteramos a los Senadores y Senadoras poderlas radicar con tiempo para que los ponentes las revisen.

Vamos a dar un, unos minutos cortos para una intervención puntual, están acá las Representantes autoras del proyecto, tiene la palabra la Representante

Juliana Aray, posteriormente la Representante Carolina Giraldo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara Autora Juliana Aray Franco.

Palabras de la honorable Representante a la Cámara Juliana Aray Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara Autora Juliana Aray Franco:

Bueno, muchas gracias Presidente, de antemano, darle el agradecimiento a nuestro ponente coordinador, Óscar Barreto, que se puso la camiseta púrpura para poder lograr que este proyecto saliera adelante desde la Comisión Primera y hoy en plenaria del Senado, agradecer a todos ustedes Senadores, por apoyar este gran, este gran proyecto que va a beneficiar a muchos niños y niñas adolescentes y, sin duda, alguna vez decirle a esos niños, niñas, adolescentes que lo logramos, logramos que este proyecto saliera adelante y hoy ellos tienen garantías, una vez sean huérfanos feminicidio, y poder tener un desarrollo en su crecimiento psicosocial adecuado para ellos. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante a la Cámara, Carolina Giraldo Botero:

Gracias Presidenta y un reconocimiento muy grande a este Senado, este es un proyecto de ley que construimos de las manos de familias, de familiares de esas personas que fueron víctimas por feminicidio y ellas fueron quienes nos dijeron cuáles eran las necesidades más apremiantes y por qué se necesitaba un proyecto de ley.

Hoy les estamos cumpliendo, es ideal que en el país no tengamos feminicidios, y hay que seguir luchando para disminuir y erradicar los feminicidios en Colombia, pero cuando ocurren los feminicidios, normalmente nadie piensa en quién queda detrás; esos hijos, esos huérfanos quedan huérfanos de madre y muchas veces, muchas veces también huérfanos de padre, porque el padre a veces ha sido el victimario o está huyendo de la justicia y entonces no puede responsabilizarse de estos huérfanos.

Muchas gracias a este Senado, esta es una ley bonita, útil, que le va a cambiar la vida a personas a las que el Estado les falló una vez, porque no fue capaz de proteger la vida de sus madres y, por lo menos, les va a dar mejores garantías de vida para que puedan sacar su proyecto de vida adelante.

La Presidenta, por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Muchas gracias a las autoras y a esta plenaria por apoyar esta iniciativa tan importante para proteger a nuestras mujeres de feminicidio.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario, gracias Senador Óscar Barreto por su exposición.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Sor Berenice Bedoya Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Le sugiero a la plenaria que voten no al impedimento del Senador Virgüez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 53

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado

por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Daza Cotes Imelda
Espitia Jerez Ana Carolina
Muñoz Lopera León Fredy
Quilcué Vivas Aída Marina
02. IV. 2025.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio

Virgüez Piraquive al Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado

por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Perez Sor Berenice
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Turbay Miguel.

02. IV. 2025.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Ley número 062 de 2024 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Sor Berenice Bedoya Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Muchísimas gracias compañeros, hoy con este proyecto, proyecto de ley, como lo dijo la Presidente Ana Paola Agudelo, es muy importante para el país, ya que desde la Comisión Séptima estamos dignificando a las empleadas de todo el país, a las empleadas domésticas de todo el país.

Este proyecto de ley, que es el 62 del 2024, *por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos*, en razón a criterios de igualdad. El autor es el Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

El objeto del proyecto o descripción, es corregir la omisión realizada por la Ley 2101 del 2021, en cuanto a la jornada laboral semanal, de manera gradual de los trabajadores en el concerniente al personal del servicio doméstico interno. El contenido de la iniciativa contempla 6 artículos, donde el uno objeta el proyecto de ley, las definiciones del trabajo doméstico interno y externo, el tres es la modificación del artículo dos de la Ley 2101 del 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, con el fin de reducir la duración máxima de la norma laboral de las y los trabajadores domésticos internos de 60 horas a si, a 52.5 horas semanales. Con la entrada en vigencia de la ley y, posteriormente de manera gradual, de 52.5 a 42 horas semanales.

El artículo 4º modifica el artículo 3º de la Ley 2101 del 2021, con el fin de regular la reducción gradual de la jornada laboral de los trabajadores domésticos internos, el artículo 5º deroga el literal b) del numeral 1) del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 6º consagra la vigencia y deroga la derogatorias.

La Sentencia C-507 del 2023 hace claridad en que la Corte Constitucional determinó que la reducción progresiva de la jornada laboral establecida por la Ley 2101 en 2021, también aplica a los empleados domésticos internos, ajustando su jornada de 60 horas semanales a 52.5 horas de manera gradual.

Entonces, con esto compañeros, queremos desde la Comisión Séptima y desde el autor de esta, de esta ponencia, es decirles que estamos cuidando y fortaleciendo, dignificando a los empleados y empleadas del país, y esta es una forma de dignificar a nuestras empleadas de servicio doméstico interno. Muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado:

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado y haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente, Secretario, Secretario un minuto. Quiero agradecerle a la plenaria del Senado, Senadores y Senadoras, por aprobar este importante proyecto de ley, la Ley 2101 del año 2021 reduce la jornada laboral para los trabajadores en Colombia, pero dejó por fuera a esos trabajadores domésticos y, con este proyecto de ley, no solamente estamos llevando a cabo el cumplimiento de, incluso, un exhorto de la Corte Constitucional, sino que estamos también entregándole ese derecho a esos trabajadores esforzados que quedaron por fuera de esta Ley 2101 del 2021. Nosotros modificamos el artículo 3° e incluimos a estos trabajadores domésticos en ese beneficio de reducción de jornada laboral.

Agradecer al Senado, pero también a la ponente, tanto en la Comisión Séptima como en la plenaria del Senado, Senadora Berenice gracias por su buen trabajo en el Senado de la República, ahora va para la Cámara de Representantes. De nuevo gracias, compañeros y compañeras.

La Presidenta, por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

A usted Senador Pulido, este Congreso de Colombia le cumple a la clase trabajadora en Colombia y apoya en su totalidad esa reducción de la jornada laboral, protegiendo el empleo y a los trabajadores en el país.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado, por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidenta muchas gracias, somos conscientes los legisladores que las iniciativas legislativas que hoy se debaten buscan velar por la igualdad de género y que encontremos en el articulado de estas normas, pues una mayor justicia para las mujeres en el país.

Y en esa línea, Presidente y senadores, se encuentra el proyecto el cual solicito sea apoyado en esta plenaria un proyecto de autoría de senadoras recuerdo la Senadora Lorena Ríos, la Senadora Sonia Bernal, la Senadora Ana María Castañeda y otras autoras de tan importante proyecto de ley. Esta iniciativa pretende actualizar la Ley 985 que es la ley de trata de personas, hace cerca de 20 años no se actualiza esta legislación y, hoy tiene un componente fundamental por lo que tiene que ver con los entornos digitales; recordar que, en gran medida, Senadora Sonia Bernal, su ausencia me hizo olvidar por unos segundos su importante aporte en este proyecto de ley.

Les mencionaba que esta iniciativa busca que los entornos digitales sean seguros para las mujeres un proyecto de ley que fue aprobado por todas las bancadas que tienen representación en la Comisión Primera Constitucional Permanente; un proyecto de ley que goza de concepto favorable del Consejo de Política Criminal que tiene el concepto favorable del Ministerio de las Tics, concepto favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, un proyecto que ha sido muy riguroso en respetar las normas y los mandatos constitucionales.

Mencionar, antes de que lo haga la autora la Senadora Sonia Bernal, que esta iniciativa pretende evitar que se siga cometiendo uno de los delitos más repudiables que es el de trata de personas y ¿por qué doy esta expresión o por qué la hago? porque el delito de trata de personas disminuye en forma total la dignidad de las víctimas, elimina todos los derechos fundamentales; es, en mi criterio, una nueva forma de esclavitud moderna.

Los victimarios mediante la explotación recurren a la servidumbre doméstica, al tráfico y extracción de órganos, a la mendicidad infantil, a trabajos forzosos y, por supuesto, uno de los mecanismos para reclutar a las víctimas son los entornos digitales de ahí la importancia de este proyecto de ley.

Recordar también a esta plenaria, ya lo conocen, que el delito de trata de personas, Senadora Tamayo, es la tercera actividad más lucrativa en el mundo después del tráfico de armas y del narcotráfico; un delito que impacta particularmente a las mujeres, cifras datos del Ministerio de Interior establecen que cerca del 80% de las víctimas de trata de personas son mujeres un delito que en el año 2022 versus el año en 2023 creció en cerca de un 65%. Por todos estos argumentos solicito responsabilidad de esta plenaria y que acompañemos una iniciativa que como ya lo he dicho ha tenido el acompañamiento

de diferentes sectores y partidos políticos que tiene representación en la Comisión Primera.

Con esto Presidenta, dejó presentado mi informe de ponencia. La autora Senadora Sonia Bernal quiere complementar lo que ha sido en mi intervención aspectos muy generales de un proyecto de ley que consta de 17 artículos y que no tiene ninguna proposición que repose en la Secretaría. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Compañera y señora Presidenta Lorena, con un cordial y fraterno saludo a todas y todos ustedes señoras y señores congresistas quiero rogarles de manera especial su voto favorable y positivo para esas de las más 400 víctimas que en un enorme subregistro del estado colombiano ha encontrado que el 84%, como ya lo decíamos antes, han sido mujeres víctimas de la trata de personas para la explotación sexual, para la servidumbre, para el matrimonio y tan servil y también para la esclavitud.

No se equivocas señor ponente, a quien le agradezco mucho Senador Mota, porque ha asumido usted con gran diligencia profesional y con una empatía enorme en el cuidado de los derechos humanos que nos asiste a este plenario, sobre un número de víctimas que la mayoría de ellas, Presidenta Lorena, no se reconocen como tal y que es una pelea contra grandes organizaciones criminales y bandidos de nivel internacional que han visto a Colombia como un país, también entonces, de origen de tránsito y de persecución efectiva a la trata de personas.

Diario entonces se puede decir que una persona ha sido víctima del delito de trata de personas solo en Colombia, los datos internacionales registran que entre 2020 y 2023 fueron más de 200 mil víctimas de trata de personas y, así puedo decirles entonces que tiene 3 o 4 modificaciones grandes esta ley que ustedes van a dar el impulso en su segundo debate.

La primera, la adaptación penal a los nuevos retos tecnológicos que pone unos agravantes penales para atacar las redes de trata, como ya lo decía nuestro ponente, pues estas organizaciones lo ven como el tercer negocio ilícito más lucrativo.

El fortalecimiento del diseño institucional para la lucha contra el delito de trata.

También tiene como modificación está ley el fortalecimiento y la participación activa de las y los ciudadanos en el control de la prevención del delito de trata; en este proyecto de ley que ustedes van a aprobar, han logrado que se vincule al Ministerio de Educación para que el empeece a enseñar a los niños y las niñas el uso efectivo de las redes sociales para

que no caigan presas de estos engaños; no importa la condición social, no importa la ubicación geográfica, la edad, ni el sexo pueden estar siendo víctimas de trata y cuando se dan cuenta es demasiado tarde. Es posible y así se registra que muchas de ellas ya no vuelven ni siquiera al país.

Por último, atacar las economías de una manera contundente, hay que perseguir los fondos, hay que ir a lo más profundo de estas organizaciones criminales y es que los bienes donde se transporten, donde se hagan las captaciones, las persecuciones o los abusos y los vejámenes, el caso, por ejemplo, de los que quería suceder con una influencia de la semana pasada, esos bienes los tome el estado en extinción de dominio y sea para la reparación de las víctimas de manera inmediata y mediata.

Con esto solamente quería un poco redondear esa voluntad que sé que hay en este Congreso de aprobar unánimemente la necesidad de actualizar la ley de trata de personas en Colombia y, estar a la vanguardia en la persecución de este delito de manera incluso con los estándares internacionales. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias Presidenta, acompaño el esfuerzo a este proyecto de la Senadora Sonia con la ponencia del Senador Mota y quiero dejar una alarma, Sonia y a toda la plenaria y a usted Presidenta de la Comisión Legal de la Mujer, aquí hacemos un esfuerzo enorme de concertación y responder con la vía legal a soluciones al con soluciones a la problemática del país.

No se están implementando, le doy con un ejemplo, la Ley Alerta Rosa que fue aprobada por unanimidad ya se le han vencido todos los términos más de año y medio y no se ha adoptado; expidió un decreto finalmente el Ministerio de Justicia, otras entidades, pero la Alerta Rosa es que le llegue el teléfono a cualquier colombiano en el área geográfica donde se reporte la desaparición de un niño, de una niña, de una mujer, porque es precisamente en parte con enfoque de trata de personas.

Entonces, quiero dejar esta constancia, señora Presidenta, que el esfuerzo que hacemos aquí con la sociedad civil y con la Academia luego se choca con una muralla donde resalto la voluntad verbal de la Ministra de Justicia muy querida y diligente, pero eso no ha logrado bajar, aterrizar ni a la policía, ni a la Fiscalía que es un ente autónomo; de modo que dejo estar alerta querida Sonia y colegas para que se pueda cumplir estas importantes disposiciones. Mil gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia al proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado, *por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito en la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, *por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias Presidenta, un saludo muy especial para todas y para todos en este día tan importante para las mujeres colombianas.

Lastimosamente en Colombia la pobreza también tiene rostro de mujer y esta es una realidad dolorosa que debemos afrontar y eliminar, por eso, con esta iniciativa lo que buscamos es promover

nuevos empleos formales a través del fomento del emprendimiento femenino; enfocándonos sobre todo en las micro y pequeñas empresas que son el corazón del tejido empresarial de nuestro país y, que hoy representan el 94% de ese sector.

Con esta iniciativa lo que buscamos, querida Presidenta, es derribar el primer obstáculo que tenemos las mujeres para poder emprender en Colombia y es el acceso a recursos, lastimosamente para nosotras es difícil poder conseguir un capital semilla, lastimosamente para las mujeres es muy difícil que consigamos un crédito formal para poder emprender. Por eso, con este proyecto lo que buscamos es derribar esa principal barrera que las mujeres puedan hacer autónomas económicamente, que puedan emprender, que puedan transformar y que puedan hacer grandes aportes a la economía de nuestro país.

Este proyecto, querida Presidenta, busca que se puedan retirar el 50% de las cesantías con el fin de apoyar y promover emprendimientos de mujeres o de jóvenes entre 18 y 28 años, es decir, que por ejemplo un papá puede retirar sus cesantías para invertir en el proyecto en un emprendimiento de su hija o de su esposa con el fin de que pueda tener ese capital semilla para emprender y hacer empresa en nuestro país.

La idea es que esos emprendimientos estén acompañados, no solamente por el SENA, sino también por las Cámaras de Comercio, con el fin de que puedan formalizarse; esto, el proyecto, está enfocado sobre todo en el núcleo familiar en estas empresas ya sea de la compañera, de la cónyuge, de sus hijas y también contempla incentivos con el fin de que estos emprendimientos puedan tener prelación en los programas del SENA que puedan tener beneficios en el programa del escalera de la formalidad y que puedan tener acceso preferencial a esos apoyos que brinda el Ministerio de Industria y Comercio.

Querida Presidenta, este proyecto tiene concepto positivo y lo considera el Ministerio de Trabajo como conveniente, yo debo agradecer, para terminar, el acompañamiento que se hizo desde la Comisión Séptima de Senado a este proyecto que busca sobre todo fortalecer esos emprendimientos femeninos, pero, sobre todo, generar empleo. Desde esta comisión los senadores y senadoras que la integran le apuestan no solamente al empleo, sino a los emprendimientos del país y esta iniciativa es una muestra de eso. Gracias señora Presidenta

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, del Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, del Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número

257 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado

por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Asprilla Reyes Inti Raúl
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Turbay Miguel
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 02. IV. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado.

Se abre segundo debate

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Señor Secretario ¿cuántos artículos tiene el proyecto? informe si se han radicado proposiciones y sobre cuáles artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señora Presidenta el proyecto de... consta de 9 artículos, tiene proposiciones avaladas el artículo 7° y el artículo 8°, el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° como vienen en la ponencia.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Señor Secretario de lectura de las proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Con mucho gusto señora Presidenta, ¿son estas dos?

Proposición presentada por el Senador Carlos Alberto Benavides, modificando el artículo séptimo en el siguiente sentido, apoyo al emprendimiento y la economía popular de la mujer, elimina la expresión femenino y agrega las expresiones, formalización e iniciativas de la economía popular.

Y, la siguiente de la Senadora Ana Carolina Espitia, con un párrafo nuevo al artículo octavo sobre los incentivos, párrafo nuevo: las mujeres que inicien emprendimientos utilizando cesantías podrán acceder a beneficios tributarios como reducción en tarifas de matrícula mercantil y deducciones fiscales durante los primeros 3 años de operación. Tienen aval esas dos proposiciones y han sido leídas señora Presidenta.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Gracias Secretario, la senadora ponente, perfecto, someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura, el título y que continúe su trámite.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 7º y 8º avaladas al Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, *por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 7º y 8º avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 257 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59
TOTAL: 59 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 7º y 8º, el título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado

por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Farelo Daza Carlos Mario
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holgúin Moreno Paola Andrea

- Hurtado Sánchez Norma
 - Jiménez López Carlos Abraham
 - Lobo Chinchilla Dídier
 - López Obregón Clara Eugenia
 - Lozano Correa Angélica Lisbeth
 - Meisel Vergara Carlos
 - Merheg Marún Juan Samy
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Muñoz Lopera León Fredy
 - Name Vásquez Iván Leonidas
 - Ortega Narváez Temístocles
 - Pérez Giraldo Claudia María
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pineda García Marcos Daniel
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Quintero Cardona Esteban
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 - Torres Victoria Pablo Catatumbo
 - Uribe Turbay Miguel
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 - Zabaraín Guevara Antonio Luis
02. IV. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura, bloque del articulado con las proposiciones avaladas, el título y haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 257 de 2024 Senado.

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 8 del Proyecto de Ley 257 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la ley 50 del 1990, la ley 1071 de 2006, la ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTICULO 8: INCENTIVOS

(..)

PARAGRAFO NUEVO: Las mujeres que inicien emprendimientos utilizando cesantías podrán acceder a beneficios tributarios, como reducción en tarifas de matrícula mercantil y deducciones fiscales durante los primeros tres años de operación.

APROBADO
02.04.2025

[Firma]
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la Republica

[Firma]
AVAL

[Firma]
02.04.2025

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-82 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext.3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN

Este párrafo es fundamental para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de los emprendimientos liderados por mujeres. La reducción en tarifas de matrícula mercantil y las deducciones fiscales durante los primeros años de operación disminuyen las barreras económicas iniciales, incentivando la formalización empresarial y la consolidación de estos negocios. Además, estos beneficios promueven la autonomía financiera de las mujeres y fomentan un entorno empresarial más equitativo, impulsando el desarrollo económico y social del país.

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-82 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext.3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Doyuna U.C., 2 DE ABRIL DE 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de Ley 257 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para promover la autonomía económica de la mujer y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la ley 50 de 1990, la ley 1071 de 2006, la ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Apoyo al Emprendimiento y la Economía Popular de la Mujer Femenino. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo, en el marco de la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Fomento al Emprendimiento Liderado por Mujeres, coordinará con las Cámaras de Comercio y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el desarrollo de programas especiales de educación financiera, fortalecimiento, sostenibilidad, consolidación, crecimiento, formalización y competitividad de las micro, pequeñas, medianas empresas e informativas de la economía popular que se constituyan con ocasión de la presente ley, por mujeres que propendan por su autonomía económica.

APROBADO
02.04.2025

[Firma]
Carlos A. Benavides Mora
Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República
Pacto Histórico

[Firma]
AVAL

[Firma]
02.04.2025

www.albertobenavides.com f X @ © albertobemo

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 14 de 2024 senado, por medio de la cual el Gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como un problema de salud pública, se implementa y garantiza la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González informa:

Señora Presidenta, me permito también informarle que la Senadora Sandra Yaneth Jaimes ha dejado su impedimento como constancia y se retira del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias señora Presidente, este proyecto que busca que el cáncer sea declarado como un problema de salud pública y me ha correspondido ser el coordinador ponente, yo quiero pedirle con todo respeto señora presidente hoy que estamos en una sesión dedicada a los... a nuestras mujeres, teniendo en cuenta que aquí está presente la autora del proyecto, la Senadora Claudia Pérez que le permitan a ella como autora de este proyecto que sea quien nos dé la explicación del proyecto, gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Claudia María Pérez Giraldo.

Palabras de la honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo:

Muchísimas gracias para todos, eh hoy día que estamos con una conmemoración tan importante de las mujeres en el Senado de la República, quiero decirles a todas las mujeres de Colombia que aquí somos un Senado responsable trabajando por todos y cada uno de ustedes en especial por la defensa de las mujeres.

Quiero presentarles este proyecto con mucha humildad es un proyecto que va referido al tema de cáncer, todos ustedes saben que soy bendecida sobreviviente de cáncer de mama, pero ya hicimos un proyecto maravilloso que hace un 360 de todos los tipos de cáncer, por medio del cual el Gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como una problemática de salud pública, aquí va una frase que no es de cliché y es real; el cáncer de todo tipo nos está ganando la batalla. Señores, todos en algún momento tenemos o tuvimos a una persona cercana que perdió la batalla, pero también tenemos en estos momentos personas cercanas que están luchando contra el cáncer y tienen dificultades para llegar a un acceso de salud.

Un dato importante a nivel mundial acerca de las muertes, el cáncer de pulmón para que ustedes sepan ocupa el 18% de la mortandad, el cáncer de colon el 9%, el cáncer de hígado el 7% el cáncer de seno del cual soy bendecida sobreviviente el 7% de mujeres

han muerto, el cáncer de estómago el 6% y así hay otros cánceres que ocupan el 49% por que a los que llamamos los cánceres huérfanos.

Este proyecto de ley es muy sencillo solo consta de ocho artículos, en estos artículos tenemos una columna vertebral donde hablamos primero de la prevención que es lo que estamos haciendo el llamado al gobierno nacional, estamos hablando de una atención temprana, estamos hablando de un diagnóstico temprano para luego un tratamiento, ¡Ojalá! no lleguemos a lo último que son los paliativos.

En este en este proyecto de ley quiero resaltar puntos importantes para ser muy breve y decirles que la pretensión es que todos los cáncer tengan el mismo tipo de atención, incluyendo los huérfanos o aquellos que les he mencionado; también hay algo muy importante, es decirles que el Invima debe priorizar la producción y la certificación de los medicamentos que necesitamos las personas que hemos padecido o los que están padeciendo en este momento con cáncer y que esta priorización no sea mayor a 6 meses.

También se hace un llamado para que tengamos una cátedra oncológica en todas las entidades de salud de nuestro país, esto es bien importante, también buscamos la promoción y la educación de campañas educativas, campañas que salvan vidas, pero no campañas que salen una vez al año cuando, cuando conmemoramos el Día Mundial del Cáncer, que sean campañas continuas, donde todos los colombianos de todos los estratos y de todo índole puedan tener acceso a entender cuáles son los signos para detectar un cáncer o que deben saber que deben visitar como mínimo una vez al año el médico para ser detectados.

Un dato que me pareció supremamente duro, decirles que, en el 2022, 114.000 personas murieron de cáncer y esto es una cifra muy grande señores. Yo por eso muy humildemente les pido el favor nos permitan seguir con este proyecto que es loable es un proyecto que apoya a todas las comunidades, vuelvo y les digo no es hombre, mujer son todos, de todos los estratos socioeconómicos, pero lo más importante es que se toquen el corazón y entiendan que las personas que padecen cáncer necesitan de nosotros, muchísimas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado, *por medio de la cual el Gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como un problema de salud pública, se implementa y se garantiza la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece la cátedra de la afroraizalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias Presidenta, este proyecto de ley es una iniciativa muy importante, de autoría de la Representante Elizabeth Jay-Pang y otros congresistas que también vienen apoyando esta importante iniciativa, el objeto principal es establecer la cátedra de Afroraizalidad en las Instituciones Educativas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; a partir de esta iniciativa, lo que queremos es que se imparta educación, que incluya aspectos de identidad cultural, fomentando la preservación de su idioma nativo como es el *creole* y promoviendo la identidad lingüística en el departamento de San Andrés.

Este proyecto de ley contó con la articulación del comité lingüístico del departamento, y contó con

el respaldo de la comunidad raizal de San Andrés Islas; surge, surge por la necesidad urgente de frenar esa pérdida progresiva de la lengua *creole*, que está amenazada por diferentes factores, una de ellas es la predominancia del español y la escasa implementación de políticas de protección cultural en el archipiélago.

Este proyecto de ley Presidenta tiene 11 artículos incluida su vigencia, el artículo primero nos habla de establecer la cátedra de Afroraizalidad en los planes educativos, para impartir conocimiento sobre cultura, identidad y lengua raizal en los niveles de preescolar, básica y media en el en el archipiélago; así mismo se reconoce el *creole*, el castellano y el inglés como idiomas oficiales del archipiélago, también se dice que regirá en todas las instituciones educativas y entidades públicas y privadas con el fin de abarcar todos los sectores que interactúan en la comunidad.

Con este proyecto de ley damos un paso fundamental en la protección de la identidad cultural y lingüística del pueblo raizal en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al establecer esta importante cátedra en los currículos educativos, no solo buscamos preservar el idioma del *creole*, sino también fortalecer la identidad, los valores culturales del pueblo raizal en un contexto de respeto, reconocimiento y por supuesto, de la importancia para la diversidad nacional.

Presidenta aquí doy por terminada mi ponencia nuevamente agradecerle a la representante Elizabeth Jay-Pang que nos está acompañando el día de hoy por traer esta importante iniciativa al Congreso de la República. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Avella Esquivel Aída Yolanda:

Gracias Presidenta, yo creo que sí hay algo que hacer por la Isla de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, es realmente hacer algo para guardar su lengua, porque no solamente es el español, es el inglés, en la isla se hablan muchos idiomas y realmente el criol es una fuente también para entenderlos y, yo sí creo, que de todas maneras, las costumbres en el archipiélago son algo que hay que resaltar, toda la cuestión de la pesca, por ejemplo, una pesca especial que se hace allá, no es la pesca corriente, es la pesca, realmente en una frontera que es muy importante y que se ha venido perdiendo, pero que gracias al Gobierno, logró detenerse esa pérdida de terreno del mar.

Yo sí creo señora Presidenta que hay necesidad de hacer otras cosas por la Isla de San Andrés y por el archipiélago, es la pérdida de su terreno para los raizales y esa pérdida de terreno se da, porque no tienen con qué pagar muchas veces los impuestos por la falta de trabajo, porque hay una situación muy delicada también en la isla, que es la dolarización de la economía y yo creo que hay necesidad también, de decirle a los isleños que ese territorio es Colombia, y que Colombia se preocupa no solamente por

la lengua, por las costumbres, sino también por conservar el trabajo que tanto necesitan los isleños. Así es de que votaré, acompañaré este proyecto y, me parece que es de las cosas que debemos hacer en este país, por conservar algo que nos pertenece, y que es muy especialmente diferente a toda la cultura al continente. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se establece la cátedra de la afroraizalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara autora Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Palabras de la honorable Representante a la Cámara autora Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara autora Elizabeth Jay-Pang Díaz:

Gracias, señora Presidenta, las matronas del archipiélago de San Andrés, este programa o este proyecto es de suma importancia, las matronas del archipiélago hoy honran a las mujeres del Congreso, por esta oportunidad que le brindan al archipiélago

de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de continuar preservando la identidad cultural. En el país existen dos lenguas criollas y una de ellas es nuestra, el criol, de ahí parte todo, es el jalonador de la cultura, porque nosotros bailamos en criol, cocinamos en criol y nuestra primera educación, la que nos enseñan nuestras matronas, mis ancestros, les enseñaban a los niños desde el patio de la casa.

Hoy queremos llevarla a los colegios en todos los niveles, pero también, el nivel profesional de la isla, porque es uno de los requisitos que dice la Ley 47, para que una persona pueda tener un desempeño en San Andrés, entonces, nosotros queremos que todo y cada una de las personas que residen en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tengan esta oportunidad y con eso garantice que nuestra lengua criolla: *The criol*.

La honorable Senadora, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado, informa:

Gracias Representante liberal y decirle a la plenaria, que ese era el cuarto debate de este proyecto de ley, hace parte de los cuatro proyectos de ley que priorizó la Comisión Legal de la Mujer, que estaban para cuarto debate.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidenta, muchas gracias, de nuevo un saludo especial a esta plenaria que ha avanzado con tantos proyectos para nuestras mujeres colombianas, y en este punto, quiero referirme a este proyecto de ley tan importante, Presidenta, Senadora Lorena, que usted también es ponente, coautor, al igual que el Senador Fabián Díaz y agradecerles me otorguen el uso de la palabra, para decirles que es un proyecto muy importante, porque va encaminado a proteger y a generar empleo para los y las cuidadoras de personas en condición de discapacidad, o que requieren ese acompañamiento. Es importante decir que este proyecto venimos liberándolo desde hace varios años, que hemos sacado diferentes leyes aquí en el Congreso de la República para apoyar a los cuidadores y que este Congreso ha acompañado en pleno, poder apoyarlos y reconocerles, sobre todas las personas cuidadoras, su condición.

Hoy en día para nadie es un secreto y a todos nosotros nos llegan casos de EPS que están negando

los servicios de enfermería, que muchos de ellos tienen que acudir al trámite de tutela y lo que vemos, hablando con los profesionales de la salud, es que no hay el personal suficiente para que tengan los enfermeros en casa, para que los puedan acompañar, apoyar y cuidar. Por lo tanto, este proyecto no solamente nos va a resolver que esté ese cuidador ahí de la persona, sino que además va a generar ingresos para estas personas cuidadoras, que no cuentan con empleo, por lo tanto, allí también estamos generando empleo en el país y, que desde luego, estas personas tengan esa responsabilidad de tener a un familiar que requiere un cuidado permanente. Quiero decir también a los colombianos, que sacamos adelante en el año 2023, la Ley 2297, donde buscábamos también ese ingreso económico para los cuidadores y, desafortunadamente esta ley fue objetada, sin embargo, hoy tenemos una nueva oportunidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Recomiendo votar No a este impedimento, dado que no es para beneficio particular, sino general.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 48

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado

por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Daza Cotes Imelda

Muñoz Lopera León Fredy

Pizarro Rodríguez María José,

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado

por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Farelo Daza Carlos Mario

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Maya Juan Pablo

García Gómez Juan Carlos

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

López Obregón Clara Eugenia

Merheg Marún Juan Samy

Meisel Vergara Carlos

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Turbay Miguel
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.

02. IV. 2025.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado.



NEGADO
02.04.2025

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la ponencia, debate y votación del **Proyecto de Ley número 062/24 S:** "Por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal, de manera gradual, a las y los trabajadores domésticos internos" dado que, me puedo ver beneficiado y/o afectado; asimismo tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad que se podrían ver beneficiados y/o afectados con este proyecto de ley.

Atentamente,

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

02.04.2025

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias, Presidente, decíamos por tanto, que este proyecto de ley es muy importante, porque aquí lo que buscamos es reconocer la labor de las madres y de los padres cuidadores de personas que están en condición de discapacidad, que tienen

una discapacidad severa, y que aquí no solamente buscamos con esta ley, garantizar el derecho a que sean cuidados, a que estén acompañados, sino que además, quienes los acompañarán, serán sus familiares, quienes los hacen con compromiso, con amor y con desinterés.

Pero además logramos a través de esta ley, por eso queremos pedirle a este Congreso la acompañe de manera positiva y de forma unánime como lo ha hecho en el pasado, se logra generar un ingreso económico para estos cuidadores, por supuesto cumpliendo con todos los requisitos que se necesitan para poder ser cuidador. Entonces vamos a generar empleo y vamos a garantizar los cuidados de estas personas con discapacidad. En el pasado este congreso sacó adelante la Ley 2297 de 2023, donde incluimos un punto similar a este, y desafortunadamente fue objetado; pero hoy tenemos nuevamente la oportunidad de sacarlo adelante con el Senador Fabián Díaz, lo hemos trabajado, con la Senadora Lorena también y con todas las bancadas, quienes han conocido este proyecto y nos han acompañado de manera unánime, como lo hicieron en la Comisión Séptima, por tanto señora Presidenta le pido lo someta a votación y este Congreso nos acompañe, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer y quien preside la sesión plenaria Senado, informa:

Secretario, ¿cuántos artículos tiene el proyecto? Informe si se han radicado proposiciones y sobre cuáles artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

El proyecto de ley tiene siete artículos señora Presidente y se ha radicado una proposición en la Secretaría.

La honorable Senadora, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado, informa:

Señor Secretario, dé lectura a la proposición.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

El proyecto de ley consta de 11 artículos señora Presidente, y la proposición dice de la siguiente manera; es al artículo tercero, en beneficiarios dice así:

Parágrafo. Con el fin de determinar la capacidad económica del afiliado que necesite servicio de cuidador, solo podrán ser beneficiarios aquellas familias que presenten un Ingreso Base de Cotización (IBC) del núcleo familiar, inferior a seis salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Ministerio de Salud y Protección Social en un plazo máximo de 6 meses, posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará los requisitos y lineamientos para la asignación de un cuidador, de acuerdo al régimen al que pertenezca el beneficiario, firma la Senadora Ana Carolina Espitia y está avalada la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidenta, solo para decir que la proposición está avalada y, le pido se incluya en el bloque articulado para votar en conjunto, gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición avalada al artículo 3º presentada por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez del Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir el límite de ingresos familiares para que las familias puedan tener el reconocimiento de un ingreso con cargo al sistema de salud a un cuidador de una persona con discapacidad, pues como se propone en el articulado permite se de este subsidio a familias cuyos ingresos sean de hasta 8SMLMV, esto es, \$11'388.000 para 2025 lo cual se considera alto.

De otro lado para el año 2024 el DANE estableció los límites de las clases sociales así:

Clase	Ingreso Mensual Per Cápita	Ingreso Familiar al mes 4 personas
Pobre	Menos de \$467.451	Menos de \$1'869.804
Vulnerable	De \$467.451 a \$916.713	de \$1'869.804 a \$3'666.852
Media	de \$916.713 a \$4'936.148	de \$3'666.852 a \$19'744.592
Alta	Mas de \$4'936.148	Mas de \$19'744.592

Por lo cual, teniendo en cuenta que el salario Mínimo para 2024 fue de \$1'300.000 el límite de 8SMLMV para ese año sería de 10'400.000, lo que corresponde a cerca de 6 veces los ingresos de una familia de 4 personas en la línea de la pobreza y casi 3 veces lo de una familia en la línea entre la vulnerabilidad y la clase media.

Por lo cual se propone modificar el límite de 8SMLMV a 4SMLMV con lo cual se beneficiaría a la población, pobre, vulnerable y la población de menos ingresos en la clase media que para 2025 correspondería a familias con ingresos de hasta \$5'694.000.

Asimismo, se impone plazo al gobierno nacional para que expida la reglamentación y de esta forma tener un plazo perentorio para que se pueda contar con la respectiva reglamentación de la ley.

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Laura Ester Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez:

Hola, muy buenas tardes a todos los Congresistas y a todos los colombianos y colombianas que siguen esta transmisión, así como el Congreso hoy rinde un homenaje especial con el Día M a todas las mujeres colombianas, también queremos hoy resaltar, un día muy importante que es el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo. Hoy señora Presidenta, como coordinadora de la Comisión Accidental por la Discapacidad del Senado de la

APROBADO
02.04.2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo del artículo 3 del Proyecto de Ley 119 de 2024 *"Por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones."* el cual quedará así:

Artículo 3. Beneficiarios

(...)

Parágrafo. Con el fin de determinar la capacidad económica del afiliado que necesite servicio de cuidador, sólo podrán ser beneficiarios aquellas familias que presenten un Ingreso Base de Cotización (IBC) del núcleo familiar inferior a ~~ocho (8)~~ cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

El Ministerio de Salud y Protección Social en un plazo máximo de seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos y lineamientos para la asignación de un cuidador, de acuerdo al régimen al que pertenezca el beneficiario.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

República, junto con mis compañeros de Comisión, queremos solicitar una sesión informal, para escuchar a la Liga Colombiana de Autismo, a su Directora, Betty Roncancio que además es madre de un, de una persona con discapacidad, de Juan José y también a dos jóvenes, a Juan David, joven de 15 años con autismo y también a Sebastián Villarraga, joven de 27 años con autismo. Señora Presidenta, para solicitar sesión informal para escucharlos a ellos el día de hoy.

Siendo las 2:39 p. m., y por solicitud de la honorable Senadora Ponente Laura Esther Fortich Sánchez, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión informal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Directora de la Liga Colombiana de Autismo, señora Betty Roncancio.

Palabras de la Directora de la Liga Colombiana de Autismo, señora Betty Roncancio.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Directora de la Liga Colombiana de Autismo, señora Betty Roncancio:

Buenas tardes honorables Senadores, agradecemos mucho este espacio y les vamos a quitar unos minuticos de su tiempo. Bueno, honorables Congresistas, reciban un cordial saludo, represento a una organización con más de 15 años de trayectoria, dedicada a la defensa y garantía de los derechos de las personas con autismo en Colombia. Hoy, 2 de abril, Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, declarada por las Naciones Unidas en el año 2007, es un momento crucial para reflexionar sobre la situación de esta población en nuestro país.

La falta de estadísticas oficiales sobre la población con autismo en Colombia es preocupante, aunque la OMS estima que uno de cada 100 niños tiene autismo, en Colombia no contamos con cifras oficiales coherentes, las cifras existentes en el sistema de matrículas del Ministerio de Educación y las reportadas en el marco del sistema de salud no coinciden; esta inexistencia de datos precisos impide dimensionar la necesidad de apoyos y la garantía de derechos, perpetuando la invisibilidad de un colectivo, las personas autistas y sus familias, especialmente aquellas que viven en zonas rurales y de bajos recursos, enfrentan barreras abrumadoras, la lucha legal por sus derechos es una realidad constante, reconocemos los importantes avances normativos en Colombia, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, como es la Ley Estatutaria 1618, el Decreto número 1421 y la Ley 1996, un hito en la región, ley que eliminó la interdicción.

Sin embargo, la población con autismo en Colombia sigue rezagada, enfrenta barreras sistemáticas que impiden su plena participación en la comunidad, y que afectan negativamente su calidad de vida. A pesar de este marco legal, persiste un desconocimiento significativo sobre el autismo entre profesionales de la salud, de la educación y

de más comunidad. Por ejemplo, existe un protocolo emitido por el Ministerio de Salud y Protección en el año 2015, aun que representa un primer esfuerzo, se ha quedado corto y en algunos casos se ha convertido en una barrera, para los autistas mayores de 18 años, en numerosas ocasiones hemos acudido a este Congreso de la República para impulsar acciones de control político, audiencias públicas y mensajes en el marco de este día. Sin embargo, persisten las barreras y el estigma, que a menudo conlleva a la autoestima, lo que afecta negativamente la salud mental de las personas autistas y sus familias.

Instamos a este Honorable Congreso, como un ente de control político, a convocar en el marco de la Ley 1349 y la Ley Estatutaria 1618, a todos los sectores y la comunidad del autismo, para articular esfuerzos que permitan eliminar estas barreras, estamos convencidos de que todos podemos cerrar estas brechas y garantizar la plena participación de este colectivo en Colombia. A continuación, le doy la palabra a dos personas dentro del espectro autista, gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al vocero de la Liga Colombiana de Autismo, señor Juan David Cardozo.

Palabras del vocero de la Liga Colombiana de Autismo, señor Juan David Cardozo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el vocero de la Liga Colombiana de Autismo, señor Juan David Cardozo:

Buenas tardes honorables Senadores Representantes y público presente, soy Juan David Cardozo un joven con autismo, tengo 15 años y estudio en grado noveno, soy vocero de la Liga Colombiana de Autismo y estoy hoy aquí presente para hablar en nombre de muchos niños, niñas y adolescentes, que como yo, enfrentan diariamente desafíos debido a su condición, he tenido la oportunidad de participar en eventos significativos, como la creación de los Espacios Azules en los McDonald's de Colombia y en la Feria de Libro, Filbo, de los años 2023 y 2024. También he sido parte de la mesa de participación ciudadana, dirigida a personas con discapacidad en Migración Colombia, entre muchas otras actividades; cada una de estas experiencias, me ha enseñado la importancia de luchar por nuestros derechos.

Quiero recordarles que como niños, niñas y adolescentes con autismo, tenemos derechos fundamentales que deben ser garantizados y respetados en nuestra sociedad; según la Convención sobre los Derechos del Niño, todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción, tienen el derecho de recibir educación, atención médica y a ser tratados con dignidad y respeto, esto incluye aquellos que somos neurodiversos. Hoy 2 de abril, el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, les solicito que reflexionen sobre lo siguiente: la inclusión y el respeto no son solo palabras, son acciones que deben convertirse en nuestra realidad cotidiana, necesitamos que las políticas públicas

se centren en proporcionar los recursos adecuados para la educación e inclusión de los niños, niñas y adolescentes con autismo en todas las instituciones del país.

Mis seres queridos han sido un pilar incondicional en mi proceso educativo, pero todos no tienen esa suerte, por eso, hago un llamado a ustedes honorables Representantes, para que con su importante labor logren que cada niño, niña y adolescente con autismo, tenga acceso a las herramientas necesarias para desarrollarse plenamente, independientemente de su entorno familiar y socioeconómico. La tolerancia y el apoyo, más el respeto, son esenciales, todos merecemos la oportunidad de brillar, contribuir a nuestra sociedad y ver nuestros sueños cumplidos, estoy aquí, porque creo en un futuro, donde cada niño, niña y adolescente con autismo pueda vivir sin barreras, donde nuestras capacidades sean valoradas y nuestras voces sean escuchadas. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al joven Johan Sebastián Villarraga Araque, Tecnólogo de Empresas Agropecuarias del Sena y Estudiante de Noveno Semestre de Zootecnia en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y miembro del Consejo Directivo de la Liga Colombiana de Autismo.

Palabras del joven Johan Sebastián Villarraga Araque, Tecnólogo de Empresas Agropecuarias del Sena y estudiante de Noveno Semestre de Zootecnia en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y miembro del Consejo Directivo de la Liga Colombiana de Autismo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el joven Johan Sebastián Villarraga Araque, Tecnólogo de Empresas Agropecuarias del Sena y Estudiante de Noveno Semestre de Zootecnia en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y miembro del Consejo Directivo de la Liga Colombiana de Autismo:

Buenos días, honorables Senadoras y Senadores. Mi nombre es Johan Sebastián Villarraga Araque, soy tecnólogo de empresas agropecuarias del Sena y actualmente estoy cursando noveno semestre de Zootecnia en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), soy una persona con autismo y, además, miembro del Consejo Directivo de la Liga Colombiana de Autismo, hoy tengo la oportunidad de hacer visibles las necesidades de nuestro colectivo. He participado en diversas actividades para fomentar la inclusión y la, y la aceptación de la diversidad, la más reciente fue en Cartagena, en la V Conferencia Regional de Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, donde se valoran los avances y desafíos en la implementación del Consejo de Montevideo.

A través de mi participación, he podido comprobar que no es suficiente con simplemente expedir leyes, es crucial que estas sean realmente accesibles, para quienes las necesitan puedan conocerlas y beneficiarse de ellas, muchas personas con autismo también enfrentan déficits cognitivos, lo que puede

dificultar su comprensión y participación en estos contextos, por eso, muchos no pueden acceder a los beneficios que la ley ofrece. Vivimos en una sociedad que aún no comprende que para incluir a alguien, es necesario superar diversas barreras, hablar despacio, explicar con claridad, dar más tiempo y transformar espacios, también es esencial permitir que el apoyo, necesario sin tanta burocracia, estas son solo algunas de las dificultades que encontramos con frecuencia.

Durante mis estudios, he tenido que esforzarme para ir al mismo ritmo que mis compañeros, a menudo he sentido que no lo lograría, pero el apoyo incondicional de mis padres ha sido fundamental en mi progreso, a veces, dedicarme solo acercarme solo una notaría, a un banco, o incluso a mi propia universidad, me resulta complicado, ya que necesito alguien que me ayude a comprender diversas situaciones y procesos que, aunque parecen sencillos, pueden causarme confusión, especialmente cuando se entrega información de manera rápida, todo esto ha llevado a que muchos de nosotros no podamos acceder a la educación y al trabajo, porque requerimos que alguien nos acompañe, o esté disponible para crear nuestras dudas por mínimas que parezcan.

Estas inquietudes pueden generar bloqueos que nos impiden avanzar, muchos de mis compañeros y amigos en la Liga son profesionales, pero no han podido acceder a un empleo, en las entrevistas se destacan nuestras dificultades, pero no nuestras capacidades, por lo que a menudo conlleva rechazo, algunos de nosotros tenemos dos o tres carreras y otros hablamos varios idiomas, pero nuestras particularidades son lo que prevalece y esto no nos permite demostrar que estamos preparados para desempeñar un trabajo. En las escuelas, muchos estudiantes con autismo encuentran dificultades para adaptarse al entorno educativo, algunos son dejados solos en el patio, otros se enfrentan el rechazo con discursos delicados y finalmente son sacados de la institución, los docentes a veces los pasan de curso sin encontrar un método adecuado para enseñarles, la elevada cantidad de estudiantes por aula, dificulta la individualidad y la falta de claridad y de acceso a un acompañante que facilita la adaptación, es un impedimento que frustra la materialización de nuestro derecho a la educación.

Hoy les pido que, desde su rol como consejeros, contribuyan para que nuestro colectivo goce plenamente de sus derechos, más que leyes, necesitamos acciones reales de acceso y oportunidades de participación. Muchas gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea regresar a la sesión formal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidenta muchas gracias, Senadora Laura Fortich, me parece importante que me escuche usted y las personas que intervinieron para que les digas, necesito que me escuchen por lo siguiente: el día de mañana se va a llevar a cabo una audiencia pública en el Salón Elíptico, una audiencia pública sobre el trastorno del espectro autista, sobre los trastornos de neurodesarrollo y todas las condiciones afines, el Congreso de la República está trabajando sobre el autismo, y quiero reiterarle a la señora que intervino, porque el proyecto de ley se aprobó ya en primer debate en la Comisión Séptima del Senado, con las ponencias de la Senadora Berenice Bedoya, Nadia Blel y el suyo doctora Lorena Ríos.

Un proyecto que hemos construido con el sector y con la ayuda del Representante a la Cámara como Carolina Arbeláez, un proyecto que está previo al segundo debate en el Senado de la República y que busca precisamente, que las personas que tienen esta condición, que no es una enfermedad y por eso no tiene cura, sino que es una condición con la que se vive, y hay que dignificar esa condición, se le generen rutas de inclusión laborales y lo manifestaba el joven, porque se excluyen laboralmente; educativas, porque ni los docentes tienen la formación, porque el autismo tiene gradualidades y, le quiero contar, que si bien no hay unas cifras exactas, la Organización Mundial de la Salud manifiesta que uno de cada 37 seres humanos tiene la condición del trastorno del espectro autista, o sea, que los autistas están en las casas nuestras, entre los vecinos, en el trabajo, en las universidades y en los colegios.

Pero como admiten una gradualidad, se ha también presentado una problemática en el sector educativo, pero lo que más todavía nos llama la atención, es la inclusión en salud, y es que ni siquiera el sector salud está preparado. ¿Por qué estoy mencionando eso? Porque con las fundaciones, las corporaciones, las universidades como la de La Sabana, que es muy importante en los temas de neurodesarrollo, hemos construido el proyecto, y lo seguimos construyendo, y qué bueno que ustedes puedan participar, así como vienen a hacerlo público acá, mañana llegan 300 personas de todo el país, que se inscribieron previamente, y tuvimos que prestar el Salón Elíptico, porque no hay otro donde nos quepan 300 personas, para que ese proyecto en audiencia pública pueda seguir avanzando, qué bueno escucharlos a ustedes mañana, donde muchos, otras personas en condición de autismo, también van a llevar la palabra y lo vamos a hacer a nivel nacional, por los medios de comunicación del Senado de la República, muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Bien, dirigirme a la Senadora Laura, a la señora Betty, a Juan Sebastián y al otro chico que nos acompaña, y es, decirles, que estos dos proyectos

fueron acumulados, son dos proyectos de ley, uno de mi autoría y el otro de la autoría del Senador Germán Blanco, y fueron acumulados y sacados en primer debate en la Comisión Séptima del Senado. Y es hacerles también la invitación, mañana a partir de las 9 de la mañana estaremos en el Salón Elíptico, porque queremos escuchar más, para poder nutrir muchísimo más nuestro proyecto de ley y, Juan Sebastián dijo algo muy cierto, porque esto, más que dos proyectos de ley acumulados, no son solo propuestas legislativas. son una declaración de principios, son un compromiso firme por parte del Senado. para asegurar que cada niño, cada joven, cada adulto con autismo, reciba el apoyo que necesita para vivir dignamente, para acceder a una educación que valore sus capacidades, y para desarrollar una vida plena en sociedad.

Entonces, quedan cordialmente mañana invitados, también para que nos ayuden a nutrir este proyecto de ley que fue acumulado, de la autoría del Senador Germán Blanco y de mi autoría, con la ponencia de la Senadora Nadia Blel y la Senadora Lorena Ríos, para que podamos llevar a feliz término este proyecto de ley, gracias Senadora.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez:

Muchas gracias Presidenta, Senador Blanco, Senadora Berenice, claro que sí, yo pienso que es muy importante aprovechar esos espacios, para que la plenaria conozca más sobre estas situaciones y, por supuesto, que estaremos muy pendientes tanto de la audiencia de mañana, como cuando llegue el proyecto acá a la plenaria. También con la Senadora Soledad Tamayo y también de mi autoría, tenemos un proyecto en la Comisión Primera, Senador Blanco, ya sabemos que también trabaja estos temas, Senadora Berenice, de educación inclusiva, que no solamente va hacia el tema del autismo, sino para toda, digamos la, la, todos los tipos de discapacidad, sobre todo, fortalecer en el tema de educación superior.

Yo pienso que en el Congreso de la República hemos demostrado todos, que esto es un tema bandera, que es precisamente, eliminar barreras a las personas con discapacidad y darles las herramientas necesarias para que puedan mejorar su calidad de vida, y puedan desarrollarse mejor, muchísimas gracias a todos, gracias Presidenta por el espacio.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, señora Presidenta, un orgullo que sea una mujer la que esté hoy presidiendo el Senado de la República, me ha correspondido presentar ponencia para segundo debate de este importante proyecto de ley, que fue elaborado conjuntamente por quien les habla, por la Senadora Ana María Castañeda y por la Representante Ingrid Aguirre, y nos acompañan en la ponencia Temístocles Ortega, Alfredo Deluque, León Fredy Muñoz, Julián Gallo, Juan Carlos García, Fabio Amín y Paloma Valencia.

Este es un proyecto que busca sancionar la violencia de género de carácter digital, respondiendo a las obligaciones de Colombia, bajo los tratados internacionales que buscan eliminar toda forma de discriminación y de violencia contra las mujeres, y un exhorto de la Corte Constitucional en igual sentido respecto de este delito en particular. El imperativo es además dotar de las herramientas a la justicia, para poder abarcar la totalidad de las violencias que se están cometiendo contra la mujer, particularmente después de la pandemia, cuando todos descubrimos las redes como forma de comunicación, y la realidad es que muchos jóvenes adoptaron llevar sus relaciones personales en cuarentena, a través de redes digitales, y surgió con mucha fuerza, la divulgación en redes de material íntimo sexual, sin el consentimiento de la víctima, lo que está generando graves perjuicios para las, los derechos de las mujeres, pero también de la población LGBTI y también de los hombres.

Así es que este proyecto de ley cubre a todas las personas en nuestro país, además cuenta con el concepto favorable del Consejo Superior de Política Criminal, porque trae un nuevo delito, el de divulgar estas, este material íntimo sexual, sin el consentimiento de la víctima.

Quisiera, señora Presidente, explicar muy brevemente, este proyecto no se limita a la sanción penal, sino que incluye una importante política pública, que debe adelantarse para sensibilizar a las personas sobre el uso de redes, y para prevenir este horrendo delito que ha causado tantos estragos entre las mujeres y también hombres en nuestro país. Inserta y articula la política pública existente, adicionando responsabilidades a los Ministerios de Educación, Interior, las TIC, Salud y Trabajo, e incluye la violencia digital en el Sistema Nacional de Registro y de Monitoreo, para que se pueda hacer seguimiento, para efectos de política pública.

También contempla medidas de protección inmediata, que pueden introducir las Comisarías de Familia y los Jueces de Control, para que se pueda ocultar el contenido de las redes, para salvaguardar la intimidad de la víctima, sin menoscabar la libertad de expresión. Y desde luego, la parte fundamental es la creación de un nuevo tipo penal, que quiero en este momento entrar a describir, porque es un delito que responde a la, está en el capítulo cuarto

de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, actos sexuales abusivos; este delito penaliza con 16 a 54 meses de prisión, y multa de 13.3 a 1500 salarios mínimos legales mensuales, siempre en función de la divulgación de imágenes, fotografías, audios, videos de contenido sexual, sin el consentimiento de la víctima.

Pero debo decir que se incluye un párrafo para dos eximentes de responsabilidad penal muy importantes, cuando esta difusión se haga para probar, para que constituya prueba de una conducta punible, en ese momento se puede divulgar siempre y cuando, esto no afecte los derechos de las víctimas y también en el caso específico de la libertad de prensa, sobre lo cual ha habido mucha preocupación, se genera el eximente de la responsabilidad penal, cuando se empleen ejercicios de libertad de difusión de información, conforme a estándares de veracidad y de imparcialidad.

Este proyecto señora Presidenta consta de 26 artículos, que han sido presentadas 10 proposiciones, siete avaladas, una que se queda como constancia, y dos que la autora Karina Espinosa, quiere que no quede como constancia, no sé si procedo en este momento, o cuando usted decida señora Presidenta a describir el contenido de las proposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, nosotros estamos apoyando este proyecto, incluso desde la Comisión Primera y, yo quisiera que un proyecto tan importante como esto, quede completamente registrado quiénes de esta plenaria apoyan y quiénes no, esa protección a las mujeres de esa violencia digital, por eso solicito Presidente que cuando se vaya a votar se vote de manera nominal, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señora Presidenta, yo saludo esta iniciativa y ya que nos permite avanzar hacia la construcción de un mundo libre de violencias contra las mujeres y es también una prioridad para la bancada Comunes teniendo en cuenta que presentamos el Proyecto de Ley número 289 de 2024, que se centra en uno de los tipos de violencia digital que viven las mujeres, por ejemplo la violencia de género se traslada señora Presidenta, al entorno digital donde las mujeres somos particularmente vulnerables,

el 73% de las mujeres han sido expuestas a algún tipo de violencia en línea, según ONU mujeres, se basa en la Convención de Duda Para de 1994 y, la necesidad de reconocer la práctica de la violencia de género online.

Tipos de violencia digital que hay contra nosotras las mujeres, el ciber hostigamiento, que son actos abusivos y perturbadores, a través de los canales digitales para hostigar, intimidar, asechar, molestar, atacar, humillar, amenazar, asustar, ofender o abusar verbalmente a una víctima. El ciber acoso señora Presidenta es abusar, humillar, molestar, atacar, amenazar, degradar o intimidar, ofender o insultar a una persona por razones de género. Por eso saludo esta iniciativa y nuestro voto nosotros somos coautores y muchas gracias, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón:

Para expresar mi voto Presidenta, voto Sí e invito a los Senadores a votar Sí, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado

por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de genero digital y se dictan otras dispaciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto

Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos
Merheg Marún Juan Samy
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Lobo Silva Sandra
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

02. IV. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado.

Se abre segundo debate

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer y quien preside la sesión plenaria Senado, informa:

Ahora sí, señor Secretario, ¿Cuántos artículos tiene el proyecto?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señora Presidenta, el proyecto de ley tiene 26 artículos y proposiciones avaladas al artículo 2°, 5°, 6°, 16 y 20.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Lea las proposiciones, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

La primera proposición de la Senadora Ana Carolina Espitia, adiciónese una nueva definición en el artículo segundo del proyecto de ley, artículo 2° *Definiciones*: Violencia institucional contra la mujer, incumplimiento de los deberes de protección, atención y asistencia de las mujeres, perpetrada por el Estado, ya sea por omisión, por omisiones involuntarias, esta violencia puede manifestarse en medios digitales y generar daños psicológicos, económicos o patrimoniales, a través de sesgos personales, la normalización estereotipos, revictimización, estigmatización que refuerzan la violencia de género digital.

Siguiente proposición, Adiciones un numeral nuevo al artículo quinto del proyecto de ley. Artículo 5° F, derecho al olvido digital, toda víctima de violencia de género digital tendrá derecho a solicitar el retiro, ocultamiento, de desindexación o de contenidos digitales que vulneren sus derechos fundamentales, en especial su dignidad, intimidad y buen nombre; el Estado deberá garantizar mecanismos gratuitos, accesibles y efectivos para hacer valer este derecho, incluyendo la asistencia técnica y jurídica necesaria ante plataformas digitales, motores de búsqueda de autoridades competentes, conforme a los principios de legalidad, necesidad proporcionalidad y respeto por la libertad de expresión. Firma la Senadora Ana Paola, el Senador Manuel Virgüez, el Senador Carlos Guevara y la Representante Irma Luz Herrera.

Proposición de la Senadora Ana Carolina Espitia, adicionase un párrafo al artículo sexto del proyecto de ley. Artículo sexto. Párrafo, las autoridades competentes incluidas las judiciales y administrativas deberán actuar con la debida diligencia, respetando y garantizando la perspectiva de género en todas las actuaciones, relacionadas con los delitos de violencia de género digital.

De la Senadora Clara López, modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley número 247 de

2024, artículo 16, adiciones el 210B a la Ley 599 de 2000, al título cuarto, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, capítulo segundo actos sexuales abusivos. En el párrafo adicionando la expresión o físico en el numeral primero, en el segundo y adicionalmente agregando el siguiente párrafo, no obstante, si las imágenes, fotografías, audios o videos corresponden a quien haya realizado una conducta de violencia de género, no se requerirá consentimiento hasta el agresor de la Senadora Clara López, también la siguiente, modifíquese el artículo 16, artículo 16 adiciones el 210 B a la Ley 599 2000 Título Cuarto, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual del Capítulo Segundo, actos sexuales abusivos. Artículo 210 B difusión de material íntimo sexual sin consentimiento, se elimina las expresiones figura o y se agrega el siguiente párrafo, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, y también la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la víctima sea menor de 18 años, en el párrafo numeral uno y dos se agrega las expresiones, o físico.

De la Senadora Ana Carolina Espitia adiciones un párrafo nuevo al artículo 20 del Sistema Nacional de Estadística sobre violencia basada en género. Párrafo nuevo, el sistema establecido en el presente artículo proveerá información que podrá ser utilizada por diferentes entidades para generar medidas de prevención y protección, para las víctimas de violencia de género digital; las entidades con esta información en el marco de sus facultades, podrán incentivar el fortalecimiento de las instancias ya operativas en materia de violencia de género, evitando la creación de nuevos comités o estructuras, asegurando que las medidas de protección sean efectivas, oportunas y adecuadas para cada víctima.

También de la Senadora ponente Clara, artículo modificación al artículo 16 del proyecto de ley, incluyendo un párrafo, en el artículo 210 B difusión de material íntimo sexual sin consentimiento, se retiran las expresiones figura o, con el propósito de hacer daño, en el numeral uno y dos o físico y el párrafo segundo que quedará así: No habrá lugar a responsabilidad penal cuando el sujeto activo. haya actuado bajo un error que lo haya llevado de manera no dolosa. a realizar, la difusión, distribución o intercambio del contenido, esta circunstancia deberá ser razonablemente acreditada por el procesado, conforme al artículo 32 del Código Penal.

Adicionalmente una proposición que fue dejada como constancia señora Presidenta, de parte de la bancada del Mira sobre un artículo nuevo y esas son las avaladas y, hay radicadas dos proposiciones que no han sido avaladas, por parte de la Senadora Karina Espinosa. que dice así: proposición modificatoria, suprimase los siguientes apartes del literal B., del artículo 2°, artículo 2° literal B, violencia de género digital, todo acto de violencia hacia la mujer y la expresión retirada sería motivada por razones de género, orientación sexual y o identidad de género

diversas, y adicionalmente y que también afecta a personas con identidad de género diversas. Esa sería la primera.

La segunda proposición modificatoria dice: modifíquese el título del proyecto de ley, por medio del cual se adoptan las medidas de sensibilización y propone el título de la siguiente manera, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia digital, hacia la mujer biológica y se dictan otras disposiciones.

Esas serían las dos proposiciones no avaladas, señora Presidente.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Gracias, Secretario, Senadora ponente, por favor explicar las proposiciones avaladas, hay unas no avaladas que también está la Senadora presente para hacer la sustentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, las proposiciones avaladas son un gran aporte al proyecto. Quiero agradecerle a MIRA especialmente haber incluido un nuevo derecho, que es el derecho al olvido digital, para que esas imágenes puedan ser retiradas y la persona poder recuperar y no ser revictimizada permanentemente y en términos generales son precisiones muy puntuales, que mejoran el proyecto, no puedo avalar las dos proposiciones de la Senadora Espinosa, por la sencilla razón de que son ampliamente inconstitucionales, por dos razones, una porque viola el artículo 13 de la Constitución, en la medida en que tenemos que garantizar el derecho de igualdad y no solamente las mujeres son objeto de este delito, sino también lo son los hombres y las personas que tienen una opción sexual diversa.

Entonces limitar en el título a la mujer biológica además nos rompe un criterio que habíamos adoptado, en el proyecto de ley que prohibió el matrimonio infantil, no nos metamos en este tema de género o mujer biológica o tal, porque eso es un tema que polariza y divide, y que en nuestro concepto viola la Constitución porque es imponer un criterio religioso o filosófico a las..., al a la población, cuando el hecho real es que existen distintas personas que hay que proteger. Entonces, por esa razón invito a que votemos el proyecto sin las proposiciones de la honorable Senadora Karina Espinosa.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, Presidente, bueno lo primero la naturaleza a la que se hace este proyecto de ley es loable, pero aquí hay que decir las cosas con la verdad, y la primera verdad es que este proyecto de ley no incluye a los hombres, no es un proyecto de ley que incluye a los hombres y si la Senadora me encuentra el artículo donde se incluye a los hombres, hablamos distinto, porque es el principio de igualdad, a no ser que esté hablando del tema de transgénero.

Por qué estoy pidiendo una modificación en los dos artículos, porque este proyecto es supremamente peligroso en este artículo, estoy de acuerdo con no publicar el material íntimo sexual, pero ni de hombres ni mujeres, si se publica que no esté de acuerdo con la, yo una pregunta si yo llego a publicar algo, diciendo que no estoy de acuerdo con la transexualidad, o los que somos pro vida, que defendemos la vida, la familia y la libertad religiosa, ¿dónde quedamos?, nos quieren callar, quieren encallar a los cristianos, qué va a pasar con nosotros, no vamos a poder opinar libremente en los medios, esto tiene un precedente peligroso, hay restricciones para callar a los que creemos en la vida, la familia y la libertad religiosa, se abre, se penaliza opiniones legítimas y debates sobre género, la violencia ya está tipificada en la ley penal. Pero además es discriminatorio vulnera el principio de igualdad lo que los que tenemos los pro-vidas cristianos y los que protegemos la familia, cualquier opinión contraria a esta ideología de género, se catalogara como violencia digital, se abre la puerta a denuncias arbitrarias y persecución judicial, contra los que defendemos la vida, la familia y los valores tradicionales.

Se puede abordar la violencia digital con opiniones legítimas, medidas equilibradas, mejorar la educación digital, fortalecer las sanciones contra amenazas reales, crear mecanismos para denuncia. Yo propongo incluso hacer una comisión accidental para revisar este artículo, o por lo menos revisar este solo este artículo, o votar invito a todos a votar ¡no! yo creo que aquí hay muchos cristianos, ¿quiénes son aquí cristianos y católicos?, alcen la mano, yo puedo pedir eso acá, ¡no!, somos católicos y cristianos, ahí sí y hay verdaderos católicos, hay católicos que incluso apoyan el aborto, hay católicos que no, hay diferencias, pero lo que no puede pasar es que nos quieran callar.

Yo tuve un problema en estos días en redes sociales en mi departamento por dar una opinión, y todos los medios me atacaron, incluso las comunidades diversas, pero eso es un ataque digital, entonces de ahora en adelante me van a poner una denuncia por violencia digital, y me van a poner presa a mí y a todos los cristianos y a todos los creyentes, ¿A dónde vamos a llegar?, cada proyecto de ley que se presenta aquí tiene un veneno, un veneno en este aspecto, y entonces que pensamos diferente, los que creemos en Dios, en la familia y

en la libertad religiosa, dónde quedamos o es que nos quieren acabar. Muchas gracias, Senador.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Senadora Karina entiendo que no las deja como constancia si no solicita se someta a la consideración. Señora ponente manifiesta la Senadora Karina que al no haberse avalado las proposiciones tampoco las deja como constancia, y solicita se somete a consideración de la plenaria. Entonces señor Secretario vamos a someter a consideración de la plenaria las proposiciones presentadas por la Senadora Karina, hay dos, el artículo 2° y para el título, someto a consideración de la plenaria las proposiciones que ya usted leyó y que sustentó la Senadora Karina Espinosa, pero ya estamos, okay, antes de abrir la votación Senadora Clara.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón:

Solamente una observación a la Senadora Espinosa, este proyecto no busca penalizar toda violencia digital, solamente una en particular, que es la difusión de imágenes íntimas de carácter sexual, entonces eso no incluiría los casos que usted ha mencionado, es solo una aclaración.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidenta, solo para pedirle que por favor se ponga en consideración los artículos que no tienen ninguna objeción y después pasamos a los artículos como tradicionalmente se hace, que tienen alguna particularidad o proposiciones que están en discusión, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, pues muy preocupado después de la intervención de la Senadora Karina, porque si bien este es un proyecto que tiene una buena intención y lo estamos apoyando, no podemos por eso ir a violar los derechos que también tienen los por ejemplo los que mencionaba la Senadora Karina, los grupos cristianos, las personas incluso católicas, los que estamos en contra, me incluyo, del aborto, los que no estamos a favor, que estamos completamente en contra de que se le imponga la ideología de género a los niños, cuando manifestemos cualquier posición contraria, a varias de esas imposiciones que hoy quieren aplicar en los colegios, en las universidades, entonces nos van a perseguir y se va a penalizar.

Me preocupa la intervención que hace la Senadora Karina, yo solicito que esas proposiciones se voten nominal, que incluso si no llega a aprobarse esas proposiciones, Secretario le solicito que los artículos

de los que hace referencia a estas proposiciones se voten por separado y de manera nominal, porque por supuesto yo no voy a apoyar ese esos artículos en los que hace referencia, que cualquiera entonces que llegue a hacer una manifestación en contra de la ideología de género, podría haberse perseguido, Presidente.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Antes de dar la palabra a la Senadora Angélica y la Senadora Karina, Senadora Zuleta no procede la moción de orden, porque hay una proposición avalada del artículo 2° con una de las no avaladas del artículo 2°, señor Secretario por favor dejar la constancia de la revisión de la moción de orden, solicitada por la Senadora Zuleta y la procedencia.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señora Presidenta, honorables Senadores y Senadoras, para precisar el proyecto tiene proposiciones avaladas al artículo 2°, 5°, 6°, 16 y 20, lo que quiere decir es que, también la Senadora Ana Karina ha presentado una proposición no avalada al artículo segundo; entonces y al título del proyecto de ley, la sugerencia es señora Presidenta votar el 5°, 6°, 16 y 20 que tiene ya proposiciones avaladas leídas y explicadas, dejar por fuera el artículo segundo para después votarlo separado y después votar separadamente también la proposición del título para votar el título aparte.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, señora Presidenta, con Karina tenemos diferencias pero también siempre las podemos tramitar tranquilamente, el tipo penal dice el que trae el proyecto de ley en buena hora, difusión de material íntimo sexual sin consentimiento, el que difunda, distribuya o intercambie por medio digital o físico, imágenes fotografías, audio o videos de contenido sexual, nada más, nos cobija a todas las personas de Colombia, a todas personas, no tiene que ver nuestro credo, yo soy católica, otros no tienen religión, otros tienen otra, nos cobija a todos de que no se difunda material íntimo sexual que nos exponga y nos atente a la intimidad, a la vida, la integridad, la tranquilidad, sobre todo a los más vulnerables, porque suelen ser adolescentes, niños, personas, aunque podría pasarle a un adulto de nuestra edad.

Entonces Senadora es nos protege a todas las personas, no importa si es casada, soltera, soltero, Roldán protege a Roldán protege a cualquier ser humano, casado, soltero, divorciado, viudo, edad y de cualquier credo. Por eso le pediría Senadora entendiendo y respetando sus creencias, pues que nos apeguemos, el tipo penal va a proteger a cualquier persona de cualquier atentado difusión, que haga otro de material sexual.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Muchísimas gracias, Senadora, pues Presidenta preocupa de verdad oír estas expresiones aquí en el Congreso de la República, porque el proyecto de, de ley es para proteger mujeres y personas sexualmente diversas y es por qué se hace, porque en términos machistas y patriarcales, son esta la población más vulnerable en la cadena de la violencia de este sistema, difícil escuchar esto, lo sorprende a uno escuchar porque se llega con una moral dogmática y eso no nos permite avanzar, en derechos para la población que se lo merece y que ha sido una población discriminada, violentada en nuestro país y en otros lugares, pero particularmente en Colombia.

Yo pienso que estas declaraciones son peligrosas, porque ponen en riesgo, cooptan e impiden legislar para la población en un proyecto tan importante como el de violencia digital en el país, por lo tanto, sí pedimos o sí pido en esta plenaria, no se tengan en cuenta las proposiciones de la Senadora Karina, hay que decirlo con toda claridad, por lo que ellas contienen, señora Presidenta, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidenta, yo quiero aportar a esta altura del debate también respeto con las proposiciones de la Senadora Karina, este es un espacio diverso, donde aquí lo único que nos dirime si no llegamos a un entendimiento, son los votos, entonces descalificar en el micrófono una posición de una compañera, que la conocemos, es respetable, inclusive que nos identificamos con ella, no es válido en la plenaria, si no hay un entendimiento entre la coordinadora ponente y la autora de las proposiciones, esto no se dirime sino de una manera, no descalificando Senadora, sino sometiendo a votación lo que a consideración la coordinadora ponente avaló, explicándonoslo bien que podemos o no estar de acuerdo con el voto, pero el derecho que le asiste a la Senadora Karina, para que sean explicadas, si requieren una nueva explicación, pero que sean votadas las proposiciones y veremos el desenlace de las mismas, gracias, señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Yenny Esperanza Roza Zambrano:

Gracias, señora Presidente, el Congreso de la República es donde reina la democracia, acá no venimos a que nos imponga cosas, la Senadora Karina tiene todo su derecho de presentar las proposiciones, porque además la Ley 5ª, nos lo permite y no puede ser que hoy en el Congreso, una mujer siendo el Día de la Mujer quiera callar a otra, eso lo rechazo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señora Presidente, yo insisto en lo que dije, pero además hay algo, el tipo penal es una cosa, pero aquí hay una definición muy clara en el artículo segundo, recuerden que las definiciones hacen parte

de los proyectos de ley, la definición es de violencia de género digital, y nosotros no podemos dejar una puerta abierta al juez para su interpretación. Entonces cualquier persona va a venir a denunciarnos porque se sienten violentadas digitalmente, o se van a ir solo al tipo penal, vamos a dejar esa puerta abierta, si aquí el proyecto de ley nos está diciendo cuál es la definición de violencia digital y se la repito, todo acto de violencia hacia la mujer, motivada por razones de género, orientación sexual y o identidad de género diverso, cometido, instigado o agravado, ¿quién define un agravante?, un juez, instigado o no, queda interpretación del juez, cometido o no, ¿quién lo define?, el juez, lo vamos a dejar interpretación del juez.

En parte o en su totalidad quién define si es en parte o si es en totalidad, con la asistencia de tecnologías y que también afecte a personas con identidades de género diversas, si una Comunidad LGTBI, hoy se siente afectada porque Karina Espinosa que es pro vida, se expresó de cierta forma, en temas de ideología de género cómo lo he hecho desde que estoy aquí en el Congreso, entonces me vienen y me denuncian por violencia de género digital, yo creo que esto es clarísimo, esto es clarísimo y yo quiero que pensemos bien lo que vamos a votar, esto no es un juego y aquí no se incluye a los hombres, no me han contestado la pregunta de en, ¿qué artículo se incluye a los hombres y dónde está el principio de igualdad? Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias, Presidenta, en primer lugar mi solidaridad con la Senadora Karina Espinosa que por pensar diferente que otros Senadores, particularmente aliados de este Gobierno le caen encima, pero además, a mí sí me parece paradójico lo que aquí está pasando y es que, una Senadora acusada de seleccionar niñas para ser abusadas por comandantes guerrilleros, aquí se toma la vocería como si fuera defensora de los niños de Colombia, no, no señores, coherencia necesita Colombia, valores y no vamos a permitir que reescriban la historia de Colombia.

Aquí quieren hacer parecer a los verdugos salvadores y a las víctimas victimarios ¡no! apoyamos a las mujeres, aquí hemos estado hasta el final, apoyamos a Karina que promueve la libertad de expresión y no vamos a permitir que haya censura, pero lo que no nos aguantamos es la incoherencia moral, de quienes han maltratado a la niñez de Colombia y hoy posan como salvadores, no señores, que Colombia sepa quiénes son los verdaderos verdugos de los niños.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Señora Presidenta, muchas gracias. Una moción de orden, señora Presidenta ayer en este atril me paré, estuve presente donde denuncié públicamente, de la acusación que me hizo Caracol Radio, el Grupo Prisa y Diana Saray, de injuria y calumnia

gravada, por acusaciones donde no hay fundamento, donde no tienen pruebas, mi vida en las FARC está pública de lo que hice, en ningún momento, en cambio aquí si hay Senadoras y Senadores acusados con procesos, con sus familias, de sus familias, ¿a ver dónde está un proceso de la CIA?, preséntelos Senador, presente aquí ante la Atril, un proceso que tenga yo en la Fiscalía, en la JEP, en la Procuraduría, si es que se las da de muy guapo, salga ahí atril, señor Senador.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidenta, yo creo que ha quedado muy claro de qué se trata este proyecto, de la difusión de material pornográfico íntimo, sexual el que quiera divulgarlo y de su consentimiento como pregunta a la Senadora pues que levante la mano y lo dé, pero es que hay que proteger a quien no da esa autorización, quien no quiere dar esa autorización y que hoy se le pública, debe ser protegido, eso es todo, aquí no se está hablando de censura, se está hablando de quien no de su consentimiento.

Senadora y por supuesto que los hombres son personas, por eso al hablar de personas se incluye a hombres y mujeres a todas las personas, igual que cuando hablamos de seres humanos, se incluye a todos todas y todes, los seres humanos y las personas son categorías generales, que nos incluyen a todos.

Yo les pido por favor que sometamos a consideración este proyecto tan importante, porque sí son las niñas, hoy tenemos tasas de suicidio porque les publican sus videos íntimos que se están suicidando, sí hay que atender esta situación y no está bien, que un Senador venga aquí a ofender a una mujer en este día tan especial, cuando hay unos procesos que se están adelantando, respete Senador, nosotros estamos hablando de la protección de las niñas, que se están suicidando, que están angustiadas por el *bullying* que les hacen con su vida íntima y se las publican, angustiadas las mamás que tratan de proteger de semejante situación de publicidad de sus niñas, Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, Presidente hay una confusión porque dos cosas, la primera hay una confusión porque se está basando la discusión en el tipo penal, pero la proposición de la Senadora Karina es sobre las definiciones, entonces es importante que, si van a leer el tipo penal, leamos las definiciones que es donde hay unas alertas por parte de la Senadora Karina. Dos en vista de que el Senador Miguel no mencionó a ninguna Senadora, usted le entregó Presidente la palabra a la Senadora en solicitud de palabra, al hacer solicitud de palabra y mencionar al Senador Miguel, creo que legalmente tiene derecho a una réplica Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias, Presidenta, a ver, primero si apoyamos este proyecto de ley, segundo incluso nosotros desde la bancada Centro Democrático presentamos uno en la misma dirección, creemos profundamente que este es un camino por el que podemos defender concretamente a las niñas y a los niños, ahora lo que aquí estamos debatiendo son dos cosas, la primera es la censura en contra de una Senadora.

Lo segundo es la contradicción de que quienes han sido los mayores violadores de manera sistemática en Colombia de niños, responsables del reclutamiento forzoso, estén aquí dándose las de salvadores de los niños y niñas, pues no lo vamos a aceptar, porque es que parte del problema en el que estamos es cómo tratan de invertir los valores de Colombia, cómo tratan de hacer a los verdugos pasar por salvadores y eso no lo vamos a aceptar y por supuesto que todos sabemos, aquí no importa cuánto se rasguen las vestiduras, las FARC reclutaba y las FARC violaba niños, niñas, lo hemos visto, son múltiples las víctimas y se rasgan las vestiduras hablando de paz, no, no perdóneme, el único camino para la Paz es la seguridad y no la impunidad que representa la bancada de ese lado, así que hoy más que nunca, ¡Claro!, que aquí estamos, nos vamos a quedar apoyando hasta el final, pero estamos acompañando la proposición de Karina porque no estamos de acuerdo con la censura que le están poniendo a la Senadora.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Señora Presidenta, creo que sería importante que hagamos una discusión argumentada sobre lo que está pasando acá. Lo primero señora Presidente y colombianos es que hay un proyecto de ley que busca proteger a la niñez de la violencia digital, sexual, el proyecto de ley tiene dos grandes componentes, uno prevención y sensibilización y otro de sanción, en prevención y sanción y esto lo digo en tono exclusivamente argumentativo, la Senadora, la Senadora Karina, sostiene bajo su proposición que la población diversa homosexual, LGBTI, etc., no merece esa protección, lo que está diciendo la Senadora Karina en su proposición, yo también hago un llamado a un mínimo de coherencia, hay población diversa tanto en la extrema derecha, en la derecha, en el centro, en la izquierda y en la extrema izquierda, hay población diversa.

Entonces lo que está a punto de votarse acá si se llegar a aprobar la proposición de la Senadora Karina, es que la población diversa, no puede ser objeto de un programa de sensibilización y de protección respecto a su diversidad.

Viene el otro componente que no tiene que ver Senadora Karina lo uno con lo otro, en la dogmática penal Senadora Karina usted no puede generar interpretaciones, qué pasa en este proyecto de ley, modifica un tipo penal y creo que en eso podemos tener todos absolutamente, estamos absolutamente

de acuerdo, debe tener una sanción mucho más dura, quién circula contenido pornográfico sin el consentimiento, entonces una cosa el tipo penal que no tiene nada que ver con el artículo 2º y otra cosa es lo que se está acá diciendo, que la población diversa no tiene derecho a ningún tipo de protección. Entonces si se aprueba la proposición de la Senadora Karina, lo que estamos diciéndole a la sociedad es que la población diversa no merece protección de ninguna índole, muchas gracias.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Gracias, Senador Inti, bueno ya vamos a cerrar la discusión de esta proposición, aclarando Senadora Sandra que se corrigió que se daba uso de la palabra y no réplica, porque no hay réplica de réplica, Senadora Karina para cerrar, porque vamos a someter a consideración su proposición, su proposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Yo quiero aclarar que yo soy una defensora de la niñez, de la juventud y de la familia, que ese proyecto de ley del que tanto se burlaron, que lo voy a volver radicar Cero Cacho hablaba precisamente de la protección contra el *bullying*, contra la infidelidad, contra la violencia de género, contra la violencia a la mujer y no fueron capaces de darle ni un debate al proyecto de ley. Presenté otro que no hagas al otro lo que no quieres que hagan contigo, hablando de esto para proteger a la niñez, también está en la Comisión Sexta no se le ha dado ningún debate, pero además presenté uno de letras decentes que todos los medios de comunicación precisamente y que porque había censura, nos empezaron a dar durísimo a la Senadora, Sonia Bernal y a mí.

Entonces, yo quiero aclarar que yo sí estoy de acuerdo con este proyecto de ley y las sanciones, yo con lo que no estoy de acuerdo es que se aproveche el proyecto de ley, para callar a los cristianos, católicos o todos los provida, porque no muchos serán ni cristianos, ni católicos, porque cualquier comentario nuestro de ahora en adelante, será sancionado con cárcel y con multa y lo dejó claro la ponente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señora Presidenta, yo actuó como Senador ponente y además hago con la Senadora Clara López, aquí también el papel de coordinador ponente y creo que hay una equivocación, por supuesto con muy buena intención, porque todos estamos de acuerdo en la necesidad de proteger a la mujer de esta forma nueva de violencia, a toda persona en general, la violencia digital, este proyecto tiene únicamente esa finalidad, ampliar las diversas protecciones que hay a los seres humanos,

a la violencia que se ejerce en el mundo actual, a través del internet a través de las redes digitales, esa es la finalidad del proyecto, no es otra, los principios están ya consagrados hace mucho rato, en las normas penales.

Y aquí simplemente se vuelven a, a repetir y para esos fines se crea un nuevo tipo penal, un tipo penal en donde el sujeto activo de esa conducta es toda persona, por eso inicia tipo penal, diciendo el que y ahí están involucrados todas las personas que puedan incurrir en esa conducta, ¿cuál conducta?, la de difundir a través de redes de amigos digitales imágenes de contenido sexual, ojo, sin el consentimiento de esa persona y ojo, además, con la finalidad de hacer daño, este es un tipo penal que tiene unos elementos descriptivos, que lo caracteriza.

De manera que hay una equivocación, cuando se dice que mediante esta ley se pretende de alguna manera violentar los derechos de poblaciones de diverso género, no, es un tipo penal, simplemente para ampliar la protección a los seres humanos, en particular las mujeres que en el mundo moderno están siendo víctimas de violencia digital, con estadísticas que están comprobadas ya también por organismos internacionales la ONU y las Naciones Unidas, Muchas gracias, señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, yo sí quisiera que los Senadores que estamos preocupados y que queremos apoyar la proposición de la Senadora Karina, porque es que acá varios que están apoyando el artículo como viene en el proyecto, dicen, pero en dónde dice eso que está alertando Karina, acá dice en el artículo 2º, la parte B dice, todo acto de violencia motivada por razones de género, orientación sexual, identidad de género diversas, abajo dice y que también afecta a personas con identidad de género diversas, lo hablábamos con unos Senadores ahora, qué se define como violencia hacia personas con identidad de géneros diversas, porque mañana cuando salgamos a decir que no estamos de acuerdo con x o y, imposición, entonces inmediatamente como ya lo hacen es que ya lo hacen, van a decir me está violentando, eso es violencia y pues claramente la consecuencia de esta penalidad que se va a establecer en este proyecto, la van a carrear los que hoy en democracia y libremente, manifiestan no estar de acuerdo con diferentes imposiciones que se van llevando a cabo.

Entonces por supuesto que sí, que sí existe aquí una posible censura, una posible persecución, unas posibles consecuencias, a quienes hoy nos oponemos a cosas con las que no estamos de acuerdo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias. Jota Pe, la..., una cosa es la orientación sexual y otra la identidad de género diversa, como el proyecto busca prevenir, atender e impedir la violencia digital sexual, la distribución de material sexual sin consentimiento, es pertinente la referencia a identidad sexual diversa, porque así lamentablemente como existe el feminicidio, que ya lamentablemente todos sabemos esta tragedia que es en nuestro país, existen fenómenos de violencia específicos, que padecen por ejemplo las personas trans, el transfeminicidio existe, la violencia sexual que padecen las personas trans es, bueno violencia de toda clase, de hecho según estudios internacionales tienen un promedio de edad de 35 años, los colombianos tenemos ya un promedio de edad de expectativa de vida de 77 años, las personas trans de Latinoamérica tienen una expectativa de vida de 35 y no es que se suiciden, es que los matan.

La violencia sexual específica que padecen y que puede ser sujeto a esta violencia digital Senadora Karina y Senador Jota Pe es que distribuyan material sexual de ellos sin su consentimiento, luego es pertinente la expresión, porque abunda es, es más tiene más incidencia y se presenta con más ocasiones, la específica contra personas como ellos y ellas, que contra otras poblaciones que no tienen una característica especial. De hecho, la violencia física cuando asesinan o atacan a una persona trans, está documentado el mayor ensañamiento, porque buscan es destruir por ejemplo su cuerpo y sus características.

Entonces esto no tiene nada que ver por ejemplo con estar en contra Jota Pe de una opinión que no les gusta a las personas trans, esa opinión es protegida en Colombia por nuestra Constitución, el problema y aquí este artículo busca es prevenir e impedir esa violencia digital contra ellos, y como padecen especialmente por su identidad de género, yo (cortan sonido). Por eso es pertinente mantener esa alusión, porque es una población más violentada que otras, son una minoría y, tienen una mayor prevalencia de diferentes crímenes y atentados que en este caso también se da hacia lo digital.

La honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Presidente de la Comisión de la Mujer, y quien preside la sesión plenaria Senado informa:

Gracias, Senadora Angélica, la Senadora María José había solicitado, ¡no!, lo mismo Angélica, hemos revisado con la Mesa Directiva, con el Secretario y teniendo en cuenta la controversia que genera la proposición del artículo segundo, les propongo que sometamos a votación los artículos con las proposiciones avaladas y continuamos en votación, posterior a ello con el artículo segundo,

excluyendo el artículo segundo y continuamos en siguiente orden la revisión la votación del artículo segundo, que es el artículo que está generando esta controversia, que es muy necesario que se discuta dentro de esta plenaria.

Entonces, señor Secretario vamos a someter a votación los artículos con proposición avaladas, excluyendo el artículo segundo, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, qué hace rápida nominal, se abre la discusión, palabra Senador.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Es que en ese momento es que se habla, cuando se abre la discusión, presidente felicitar al Partido MIRA por la proposición especial en cuanto al olvido digital, en este caso particular de género, pero contarle a los Congresistas, que esperamos nos acompañen en un proyecto de olvido digital en Colombia, esto en la ONU, en países de avanzada precisamente por la problemática digital, se mantienen las estigmatizaciones en las redes a pesar de que circunstancias ya han pasado.

Voy a poner un ejemplo, una situación de una particularidad de cualquier ciudadano, en donde se apertura un proceso judicial, después de años de litigio termina absuelto, fue absuelto por la justicia, pero aún en las redes, termina siendo un hombre responsable como delincuente, porque fue la Noticia Digital que estuvo, esa persona como en muchas otras situaciones, tiene derecho al olvido digital, de la misma manera que en este proyecto acertadamente el Partido MIRA a también incluido por primera vez en la historia de la legislación colombiana, este principio que está avalándose y cogiendo mucha fuerza a nivel internacional, especialmente en los organismos internacionales. Gracias, Presidenta, quería hacer esa claridad y felicitar al Partido por esas iniciativas que son de avanzada en Colombia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas avaladas, excepto el artículo 2° del Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 5°, 6°, 16 y 20 excepto el artículo 2° del Proyecto de ley número 247 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Paulino Riascos Riascos radica por Secretaría una constancia para que sea publicada en la respectiva acta.



Constancia frente al proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado - 294 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se establece la cátedra de la Aforraizalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones".

En primer lugar, debo decir que celebro este proyecto en la medida que la creación de la cátedra de la aforraizalidad es una iniciativa que reivindica la historia y la cultura del pueblo raizal de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, lo anterior, teniendo en cuenta que coincido con el pensamiento de Marcus Garvey cuando dice que "un pueblo sin el conocimiento de su historia pasada, origen y cultura es como un árbol sin raíces" o con Menéndez y Pelayo cuando dice que "Donde no se conserva piadosamente la herencia de lo pasado, pobre o rica, grande o pequeña, no esperemos que brote un pensamiento original ni una idea dominadora."

Así las cosas, quiero hacer un llamado enérgico para que este proyecto, que espero que se convierta en ley de la república, no se vuelva en letra muerta como sucedió con la cátedra de estudios afrocolombianos que fue creada mediante la Ley 70 de 1993, ya hace más de 30 años, y reglamentada mediante el decreto 1122 de 1998 y que, sin embargo, hasta la fecha, no ha sido implementada plenamente, como lo esperaríamos quienes luchamos por los derechos de los afrocolombianos.

Es por esto que hoy elevo mi voz para pedirle a las autoridades responsables de la implementación de la cátedra aforraizal, pero también de la cátedra de estudios afrocolombianos para que las implementen y de esta manera, se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana.

Paulino Riascos Riascos
PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
02.04.2025.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
EDIFICIO NUEVO CONGRESO
CORREO 7 N° 8-46 Oficinas 525 B - 526B
PAULINO.RIASCOS@SENADO.GOV.CO

Siendo las 4:16 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana jueves 3 de abril de los corrientes a las 8:30 a. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ